

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

Los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA en los regímenes de importación y exportación aplicados por los empresarios del departamento del Cusco, periodo 2019-2020

Presentado por:

Bach. Romario Ccarita Qquesuallpa

Bach. Deyvid Huamani Champa

Para optar al título profesional de Contador Público

Asesor:

Dr. Máximo Villalba Pacheco

Cusco - Perú

2021

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicado a mi padre Nicanor Ccarita García y madre Leonarda Qqueshuallpa Condori quienes siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica y gracias a ello pude completar mi carrera profesional.

A mis hermanos y familiares por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de mi formación profesional.

Romario Ccarita Qquesuallpa

Quiero dedicar esta tesis a mis abuelos Néstor Champa Carazas y María Basilio Flores porque ellos me dieron su apoyo incondicional, por sus consejos y su paciencia, todo lo que logré y soy es gracias a ellos y mi esfuerzo.

A mis padres y demás familiares que también siempre me brindaron su apoyo incondicional día a día.

Deyvid Huamani Champa

AGRADECIMIENTO

En el presente trabajo de investigación agradecemos a nuestro padre creador por llenar nuestras vidas de dicha y bendiciones y por habernos dado la sabiduría y la fortaleza para que fuera posible alcanzar este triunfo.

A nuestros padres, a quienes agradecemos de todo corazón e infinitamente por su amor, paciencia y perseverancia que con sus enseñanzas y consejos han logrado levantarnos de nuestros tropiezos.

A nuestros hermanos, por su cariño, apoyo y por ser unos ejemplos de valentía, capacidad y superación.

A nuestro Asesor Dr. Máximo Villalba Pacheco, por habernos brindado todo el apoyo para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A nuestros docentes quienes aportaron en nuestra formación profesional.

A todas aquellas personas que de alguna u otra forma hicieron realidad la culminación del mejor escalón de nuestros objetivos profesionales por lo que hacemos extensivo nuestros más sinceros agradecimientos.

Romario Ccarita Qquesuallpa

Deyvid Huamani Champa

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos vigentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y Turismo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco, elevamos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación intitulado **“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DE ZOFRATACNA EN LOS RÉGIMENES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, APLICADOS POR LOS EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, PERIODO 2019 - 2020”**. Con el objetivo de optar al título profesional de contador público.

El desarrollo del presente trabajo de investigación ha sido elaborado en razón de la información de índoles teórica y práctica aplicando la metodología de investigación requerida por el tema, dicho trabajo de investigación permitirá que los empresarios del departamento del Cusco, tomen conocimiento y apliquen los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA en los regímenes de importación y exportación.

Romario Ccarita Qquesuallpa

Deyvid Huamani Champa

RESUMEN

El presente trabajo de investigación intitulado **“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DE ZOFRATACNA EN LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN APLICADOS POR LOS EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, PERIODO 2019-2020”**, tiene como objetivo determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020, para ello se realizó una hipótesis: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

Los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece Zofratacna, son las que la caracterizan a la zona, su misión es “Contribuir al desarrollo de la región Tacna, mediante la promoción de oportunidades y la conformación de ambientes de negocios atractivos que faciliten el desarrollo de actividades económicas, productivas y de servicios con altos niveles de productividad y competitividad”.

Respecto a la metodología y al tipo de investigación, la presente investigación es descriptiva correlacional, solo se describen cada una de las variables y verifican las correlaciones que existen entre ellas, los datos se analizan utilizando programa Microsoft Excel, se formula la hipótesis con diseño no experimental, no se manipula la variable independiente de manera intencional para ver los efectos en la variable dependiente, la población de estudio está conformado por 150 empresas comerciales del departamento del Cusco que realizan comercio internacional a través de Zofratacna, la muestra es de 30 empresas.

Finalmente, la investigación concluye en que, efectivamente los empresarios del departamento del Cusco que realizan operaciones a través de Zofratacna desconocen los beneficios tributarios y aduaneros de Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación.

Palabras clave: Zofratacna, beneficio tributario y aduanero, importación, exportación.

ABSTRACT

The present research work entitled **"THE TAX AND CUSTOMS BENEFITS OF ZOFRATACNA IN THE IMPORT AND EXPORT REGIMES APPLIED BY THE EMPLOYERS OF THE DEPARTMENT OF CUSCO, PERIOD 2019-2020"**, aims to determine to what extent the entrepreneurs of the department of Cusco have knowledge of the tax and customs benefits of ZOFRATACNA applied in the import and export regimes, period 2019 - 2020, for this a hypothesis was made: Entrepreneurs in the department of Cusco have a very low level of knowledge regarding tax and customs benefits offered by ZOFRATACNA applied in import and export regimes, period 2019 - 2020.

The tax and customs benefits that Zofratacna offers are those that characterize the area, its mission is to "Contribute to the development of the Tacna region, by promoting opportunities and creating attractive business environments that facilitate the development of economic activities. Productive and services with high levels of productivity and competitiveness".

Regarding the methodology and type of research, this research is descriptive correlational, only each of the variables are described and the correlations that exist between them are verified, the data is analyzed using Microsoft Excel program, the hypothesis is formulated with a design Non-experimental, the independent variable is not intentionally manipulated to see the effects on the dependent variable, the study population is made up of 150 companies from the department of Cusco that carry out international trade through Zofratacna, the sample is 30 companies.

Finally, the investigation concludes that, indeed, the businessmen of the department of Cusco that carry out operations through Zofratacna are unaware of the tax and customs benefits of Zofratacna applied in the import and export regimes.

Keywords: Zofratacna, tax and customs benefit, import, export.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal de determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

La importancia del presente trabajo de investigación radica en que los empresarios del departamento del Cusco que realizan operaciones de comercio internacional, tomen conocimiento y apliquen los diferentes beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA en los regímenes de importación y exportación de mercancías.

El presente trabajo de investigación comprende cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capitulo I.- Comprende el planteamiento del problema, en este capítulo se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capitulo II.- Comprende el marco teórico, en este capítulo se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, bases teóricas y definiciones de términos que son importantes para entender de mejor manera el presente trabajo de investigación.

Capitulo III.- Marco metodológico, donde se desarrolla la formulación de hipótesis, las variables y su operacionalización; así mismo dentro de la operacionalización se desarrolla las dimensiones y sus indicadores.

Capitulo IV.- Comprende la metodología de la investigación, en este capítulo se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación, la población y muestra; así

mismo se indican las técnicas, instrumento y metodología utilizada para la realización de la presente tesis.

Capítulo V.- Comprende el análisis e interpretación de resultados, luego de haber realizado un trabajo arduo y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de tesis.

Como resultado se obtendrá las conclusiones claramente expresadas, así como también las sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como las consultadas de otros medios de investigación.

ÍNDICE

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	1
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1 Objetivo general.....	5
1.5.2 Objetivos específicos	5
2 CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	7
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	7
2.1.2 Antecedentes Nacionales	9
2.2 MARCO LEGAL	12
2.3 BASES TEÓRICAS.....	13
2.3.1 Comercio internacional	13
2.3.2 Organismos internacionales que intervienen en el comercio internacional.	17
2.3.3 Términos de Comercio Internacional - INCOTERMS	28
2.3.4 Comercio Internacional desde el Aspecto Nacional	46
2.3.5 Tributos que gravan en el comercio internacional	49
2.3.6 Zona franca de Tacna - Zofratacna	54
2.3.7 Declaración Única de Aduanas (DUA).....	70
2.4 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE).....	79
3 CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	84

3.1 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	84
3.1.1 Hipótesis general.....	84
3.1.2 Hipótesis específicos.....	84
3.2 VARIABLES Y SU OPERACIONALIZACIÓN.....	85
3.2.1 Variable independiente	85
3.2.2 Variable dependiente	85
3.2.3 Operacionalización de variables	86
4 CAPÍTULO IV METODOLOGÍA	87
4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA.....	87
4.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	87
4.2.1 Tipo de investigación.....	87
4.2.2 Nivel de investigación.....	87
4.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	87
4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA	88
4.4.1 Población.....	88
4.4.2 Muestra	88
4.4.3 Unidad de Análisis.....	89
4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	89
4.5.1 Técnicas	89
4.5.2 Instrumentos.....	90
4.6 ANÁLISIS DE DATOS	90
5 CAPÍTULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS....	91
5.1 RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL	91
5.2 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS	92
5.3 PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	93

5.4 CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	101
5.4.1 Prueba de hipótesis general.....	101
5.4.2 Prueba de hipótesis específicas:.....	103
CONCLUSIONES.....	110
SUGERENCIAS.....	114
BIBLIOGRAFÍA.....	116
ANEXO NO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	120
ANEXO NO 2: CUESTIONARIO PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	123
ANEXO NO 3: POBLACIÓN.....	125
ANEXO NO 4: APLICACIÓN PRÁCTICA - DUA.....	129

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Su empresa es de persona natural o es una empresa con personería jurídica?.....	93
Tabla 2 ¿Considera usted que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas?	94
Tabla 3 ¿Conoce usted el rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional? ...	94
Tabla 4 ¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna?	95
Tabla 5 ¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna?	96
Tabla 6 ¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna?	97
Tabla 7 ¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de importación?.....	97
Tabla 8 ¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de exportación?	98
Tabla 9 ¿Tiene usted conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna?.....	99
Tabla 10 ¿Tiene usted conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna?.....	100

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Forma de constitución de su empresa	93
Ilustración 2: Muestra que considera que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas.....	94
Ilustración 3: Tiene conocimiento del rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional.....	95
Ilustración 4: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna	96
Ilustración 5: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna	96
Ilustración 6: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna.....	97
Ilustración 7: Tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de importación	98
Ilustración 8: Tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de exportación.....	99
Ilustración 9: Tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna	99
Ilustración 10: Tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna	100

CAPÍTULO I

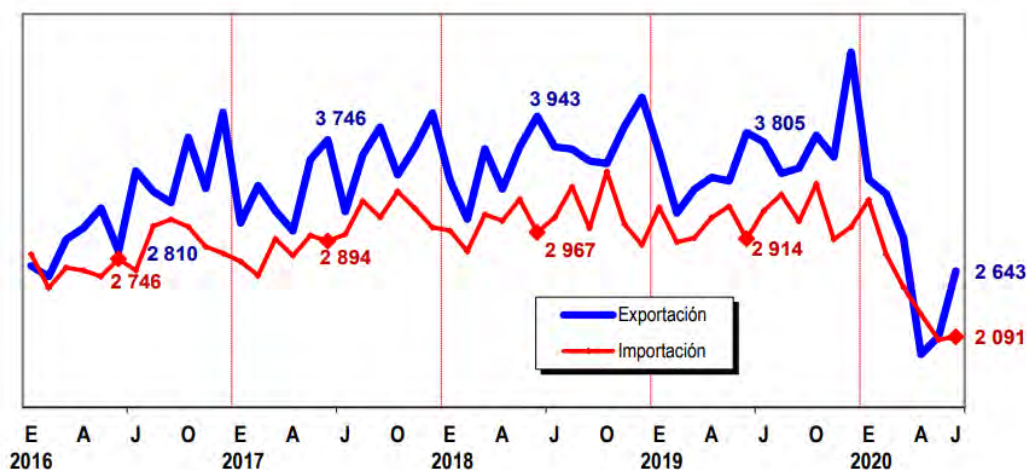
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En las actividades de comercio internacional realizadas por los empresarios del departamento de Cusco a través del Zofratacna, hace referencia a los Términos de Comercio Internacional (INCOTERMS) y a la normatividad Nacional que es el Decreto Legislativo No 1053 el cual contempla los diferentes regímenes aduaneros que se aplican en la importación, exportación. Dichos regímenes se aplican en la importación y exportación realizados por aduanas ubicadas en Callao, Matarani, Salaverry y otros, así como los regímenes aduaneros que se aplican en la importación y exportación de bienes realizados por Zofratacna que tiene un tratamiento especial.

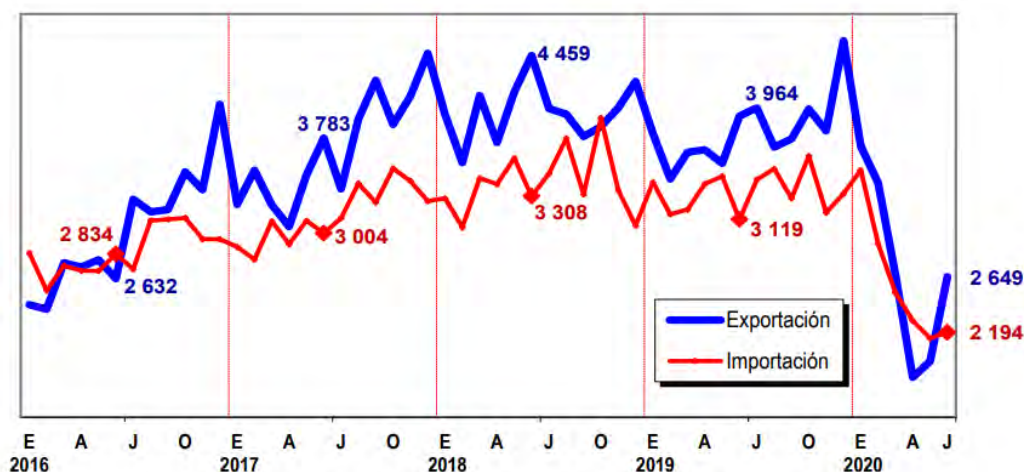
Sobre el particular, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, presenta los siguientes gráficos:

Exportación e importación FOB real: 2016-2020
(Millones de dólares de 2007)



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;
Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Exportación e importación FOB nominal: 2016-2020
(Millones de dólares de 2007)



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El INEI explica los gráficos anteriores indicando lo siguiente, en el mes de junio de 2020, el volumen total exportado de bienes registró una caída de 30,5% respecto a junio de 2019, debido al menor volumen exportado de productos tradicionales (-32,7%) y no tradicionales (-24,1%). Igualmente, en términos nominales, el valor total de las exportaciones (US\$ 2 649,2 millones) disminuyó 33,2%. Asimismo, el volumen total de las importaciones FOB descendió en 28,2% por las menores compras de bienes de consumo (-17,3%), materias primas y productos intermedios (-31,2%) y bienes de capital y materiales de construcción (-31,9%). En valores nominales, la importación FOB sumó US\$ 2 193,8 millones, ubicándose por debajo del nivel alcanzado en junio de 2019 (-29,7%).

Las empresas que se encuentran en la zona franca, y que producen o procesan las diversas mercancías de exportación, gozan de beneficios tributarios y aduaneros que permite desarrollar actividades agroindustriales, industriales, maquila y ensamblaje. Además, cuentan con el sistema de transporte de carga internacional a través del puerto de Arica.

Para mejor visualización del comportamiento de importaciones y exportaciones a través de Zofratacna, se presenta los siguientes cuadros:

Importación de mercaderías por Zofratacna		
2013-2018		
Valor CIF Millones US\$		
Año	Total	%
2013	329.91	16.45%
2014	322.95	16.10%
2015	324.36	16.17%
2016	319.27	15.92%
2017	358.37	17.87%
2018	351.10	17.50%
TOTAL	2,005.96	
FUENTE: SIGO-ZOFRATACNA		

Exportación de mercaderías por Zofratacna		
2013-2018		
Valor CIF Millones US\$		
Año	Total	%
2013	361.65	17.38%
2014	331.05	15.91%
2015	320.59	15.40%
2016	338.48	16.26%
2017	370.92	17.82%
2018	358.58	17.23%
TOTAL	2,081.26	
FUENTE: SIGO-ZOFRATACNA		

Del contenido de los cuadros estadísticos podemos deducir los siguientes aspectos:

- El total de importación de mercaderías del periodo 2013 al 2018 a través de ZOFRATACNA, asciende a 2, 005.96 millones de dólares.
- El total de exportación de mercaderías del periodo 2013 al 2018 a través de ZOFRATACNA, asciende a 2, 081.26 millones de dólares.

Los importes y porcentajes señalados son elocuentes, que ameritan que los empresarios dedicados a actividades de comercio internacional, ubicados en el departamento de Cusco no aprovechan las ventajas que ofrecen respecto a la aplicación de regímenes de importación y exportación que se realizan a través de ZOFRATACNA.

Finalmente, por las consideraciones expuestas el objetivo del presente trabajo de investigación es dar a conocer los beneficios tributarios, aduaneros, logístico, rapidez en las operaciones, entre otros que ofrece Zofratacna en la importación y exportación de mercaderías.

1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 Problema general

¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 - 2020?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 - 2020?
- b) ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020?
- c) ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 - 2020?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo del presente trabajo de investigación, permitirá que los empresarios del departamento del Cusco que realizan operaciones de comercio internacional, tomen conocimiento y apliquen los diferentes beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA en los regímenes de importación y exportación de mercancías.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se delimita dentro del departamento de Cusco.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.
- b) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

- c) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

CÁPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes Internacionales

- a) (Calvopiña Robalino, 2013, p. 119), en su tesis que titula: **“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA METROZONA - QUITO Y SU INCIDENCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR”** concluye que:

“El régimen de zonas francas está compuesto por una serie de elementos que definen su esencia sin embargo muchas de sus características principales entre las que se identifican la generación de economías de escala, la generación de bienestar y desarrollo en sus entornos: la atracción de inversiones y la generación de empleo, se han visto sujetas a una serie de cambios orientados a su adaptación a las diferentes normativas que las rigen a nivel mundial” y recomienda que:

“El éxito en el crecimiento y desarrollo de un sistema franco, dependerá en gran medida de las condiciones dispuestas para el funcionamiento de los inversionistas que intervienen en este sistema; es así que el Gobierno Nacional debe ofrecer un entorno empresarial eficaz, apoyado en medios propulsores del desarrollo como son: la dotación de provisión de buenas carreteras, energía eléctrica, puertos y aeropuertos eficientes, telefonía de punta y gobierno en línea con mínimos trámites.”

- b) (Oleas Torres, 2015, p. 90), en su tesis que titula: **“EL CRECIMIENTO DE LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LA VIGENCIA DE LOS INCENTIVO TRIBUTARIOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES”** concluye que:

“Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son destinos aduaneros a un nivel de política proteccionista que benefician a una zona como a la nación ya que sus objetivos son de dar un valor agregado a la producción nacional y atraer inversión extranjera o nacional que sustituyan las importaciones a través de incentivos tributarios. Su tipología es desarrollar actividades de transferencia y desagregación de tecnología, innovación, diversificación industrial y de servicios logísticos. Están conformados por un administrador, operadores y servicios de apoyo, su máximo ente de control es el Consejo Sectorial de la Producción” y recomienda que: “Se debería crear otros beneficios que influyan en la toma de decisiones de inversionistas extranjeros y nos diferencien de otros países como el reducir el costo de mano de obra, reducir en 10 puntos el Impuesto a la Renta o reducir tasas o contribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

- c) (Rueda Arrieta & Zarate Daza, 2009, p. 108), en su tesis que titula: **“EL PAPEL DE LAS ZONAS FRANCAS DE CARTAGENA COMO ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL”** concluye que:

“La figura de Zona Franca en Colombia como tal, es buena, así mismo juega un papel activo y genera un impacto positivo la economía, debido a que beneficia a las empresas con las múltiples preferencias arancelarias, tributarias, cambiarias, financieras, entre otras las cuales son promovidas fuertemente por el gobierno local y nacional. Debido a los beneficios de los que gozan, estas reciben una reducción en impuestos del 33% al 15%, lo que para muchos es un ingreso menos que el Distrito deja de percibir, pero, la realidad de este es que tal ahorro es compensado los diversos aportes de tipo social (educación, vivienda, medio ambiente, empleo) y así mismo a la balanza comercial del departamento, gracias a la gran cantidad de exportaciones que dichas empresas ubicadas en las Zonas Francas, llevan a cabo” y recomienda que:

“Aunque las Zonas Francas de Cartagena son un estímulo para la economía local, es importante que el gobierno Distrital, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Estado en general se preocupen ejercer mayor vigilancia y control sobre las empresas de Zona Franca con el fin de que cumplan con todos los compromisos adquiridos al instalarse en dichas zonas, de igual forma administrar mejor los recursos de tales Zonas Francas con el fin de mejorar las condiciones de estas.”

2.1.2 Antecedentes Nacionales

- a) (Borim Correa, 2018, p. 89), en su tesis que titula: “ **PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA IMPLEMENTACION DE UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MATERIALES Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS EN LA ZONA FRANCA DE TACNA, 2018**” concluye que:

“Las empresas que toman decisión de aprovechar los beneficios de ZOFRATACNA, reconocen las grandes ventajas para los procesos de maquila, donde la liberación de pagos de impuestos regentados para todo el Perú, es beneficiario, sin embargo, en las visitas hechas a la ubicación, existe un gran campo para subastar, no se puede indicar que la zona destinada a ZOFRATACNA se encuentra en su máximo potencial de instalación o es una preferencia adoptada por los empresarios de diferentes ubicaciones geográficas, sin embargo, los que ya mantienen sus operaciones comerciales, ya sea de producción, maquila o servicio, aprovechan todos los beneficios tributarios que se tienen. Entonces, se puede concluir que hay una influencia, para el caso de una empresa importadora de materiales y equipos odontológicos, para instalarse en la ZOFRATACNA y ser beneficiado por los materiales y equipos odontológicos que puedan comercializar, siendo esto el resultado de la decisión de compra que se ha recopilado del mercado local” y recomienda que:

“Los beneficios son altos, por lo que las políticas de gobierno central y regional, deberían de articular estrategias que permitan una difusión mayor, en especial, por convenios que se den con Brasil, por ser Tacna estratégico para el resto del Mundo, desde el Pacífico, esto permite también que la nacionalización de productos, den márgenes para la capitalización de toda inversión.”

- b) (Ururi Laura, 2017, p. 100), en su tesis que titula: **“EL RÉGIMEN DE ZOFRATACNA Y LA INVERSION EN ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TACNA, 2016”** concluye que:

“El desarrollo de una Zona Franca en nuestra ciudad si influye en la inversión en actividad industrial, pero la zona franca de Tacna no es la más adecuada en comparación a la de otros países con iguales condiciones.” y recomienda que: “Generar el consenso entre Estado y el sector privado, el gobierno de turno debe de plantear un proyecto a largo plazo, el cual pueda ser continuado por sus sucesores definiendo la visión de todo el país y el papel que cada uno desempeña, orientado por una política de desarrollo de la industria y simplificación de los procesos, convirtiéndose así en el facilitador de la actividad y las empresas privadas apuesten por la ZF.”

- c) (Muñoz Flores, 2011, p. 163) en su tesis que titula: **“EL DESCONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA ZONA FRANCA DE TACNA Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS NO INSTALADAS EN EL RECINTO DE ZOFRATACNA”** concluye que:

“La Zona Franca promueve y desarrolla procesos de industrialización de bienes y prestación de servicios para la exportación con valor agregado; a su vez, se ha comprobado que sí existe influencia del desconocimiento, de los representantes

legales de las empresas no instaladas, de los beneficios que brinda la Zona Franca de Tacna, sobre el nivel de exportaciones de bienes y servicios de las empresas no instaladas en el recinto de ZOFRATACNA, confirmándose la hipótesis general planteada; encontrándose que los beneficios tributarios, aduaneros y en acuerdos internacionales son los indicadores con mayor desconocimiento; por lo que se infiere que, a mayor conocimiento de los empresarios sobre los mencionados beneficios, mayor será su potencialidad para exportar productos industriales manufacturados con valor agregado, denotándose la importancia de que las empresas exportadoras no instaladas en ZOFRATACNA consideren dichas ventajas; así como, la emisión de un adecuado mensaje por parte de la autoridad competente.” y recomienda que: “Dar a conocer que las empresas que opten por establecerse dentro de la Zona Franca de Tacna, cuentan con una ventaja frente a las que no lo hacen, posicionando el mensaje en el exportador, de que:

1.1 Se encuentra exonerado del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, arancel aduanero, impuesto selectivo al consumo, impuesto extraordinario de solidaridad, impuesto a la promoción municipal y todo impuesto creado o por crearse, y sólo pagan gastos fijos administrativos, lo que marca una diferencia.

1.2 Se facilita la asimilación del aprendizaje, la profesionalización e investigación en técnicas de exportación, legislación aduanera, régimen franco, y de gestión logística, entre otros, con la finalidad de contribuir al dominio de actividades de industria hacia el comercio exterior, por consiguiente, el crecimiento de su empresa y el desarrollo socio-económico sostenible en el departamento de Tacna a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico.

1.3 Que, las empresas no instaladas consideren dichas ventajas replanteando sus inversiones; asimismo, la autoridad competente mejore sus estrategias de marketing,

para que sean acogidas por empresas que desean incursionar en actividades de exportación de productos no tradicionales.”

2.2 MARCO LEGAL

- Ley 27688 Ley de zona franca y zona comercial de Tacna, indica:

“Declárase de interés nacional y de necesidad pública el desarrollo de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA- para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico. La declaratoria de necesidad pública a que se refiere el párrafo anterior no constituye el supuesto de excepción previsto en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.”

- Ley No 30976 - Ley que modifica la Ley 27688 Ley de Zofratacna y zona comercial de Tacna
- El reglamento de la ley de Zofratacna y zona comercial de Tacna según Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR, comprende lo siguiente:

“Apruébase el Reglamento de la Ley N° 27688, modificada por Ley N° 27825, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el mismo que consta de Cuatro (4) Títulos, Cincuenta y Dos (52) Artículos, Doce (12) Disposiciones Finales y Transitorias y un Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.”
- Decreto Legislativo No 1053 – Ley General de Aduanas.

2.3 BASES TEÓRICAS

2.3.1 Comercio internacional

2.3.1.1 Antecedentes de la antigüedad

Según Huesca (2012) hablar de los inicios del Comercio Internacional, es hablar de la historia de los Pueblos del Mediterráneo, donde al final del Neolítico, los primeros pueblos agrícolas empezaron a tener sobrantes de producción, debido al uso de las nuevas tecnologías que fueron descubriendo, como fue el uso de animales y arados rudimentarios, esto les posibilitó intercambiar dichos sobrantes por otros productos.

Los fenicios son considerados como los iniciadores del Comercio Internacional, al comenzar el traslado de sus sobrantes a través de las rutas marítimas del Mar Mediterráneo. Al inicio el trueque fue uno de las reglas que se utilizaron para dichas transacciones, poco tiempo después con la aparición de la moneda esta actividad se benefició.

Los fenicios contaban con siete principios dentro de su sociedad:

1. El beneficio entre las dos partes que comercializan, así ambas partes llegarían a una consolidación de la relación con la finalidad de fomentar relaciones a largo plazo.
2. La creación de redes de negocios, para poner en contacto a clientes con el fin de crear bloques comerciales muy fuertes.
3. La resolución de diferencias de forma pacífica, concentrándose en el negocio y evitando alianzas políticas que perjudicaran los negocios con sus aliados comerciales.
4. La tolerancia religiosa se debía cuidar al máximo, ya que ellos interrelacionaban a través del comercio con personas con una amplia

diversidad religiosa. Esto sin comprometer sus propios preceptos religiosos.

5. El respeto a la mujer, esta medida les ayudaba a contribuir de forma positiva dentro de la comunidad femenina, y a la larga los llevaba a construir acuerdos que otros rechazaban, sin que esto fuera percibido como una situación interesada o ventajosa.
6. Mantener la igualdad. Entre los fenicios era muy importante este precepto, porque a pesar de que existía una monarquía, la igualdad evitaba peleas y favorecía la construcción de relaciones fuertes con los demás.
7. Mantener al máximo su privacidad, esto incrementaba su poder de negociación con los demás.

Además de estos siete principios, su orientación espiritual y sus avances tecnológicos fue lo que los llevó al lugar que lograron ocupar dentro de la historia.

Con el paso del tiempo se fueron construyendo las rutas marítimas y comerciales (vía terrestre), lo que generó un incremento en esta actividad, que nos permitió la comunicación a nivel mundial.

Se puede considerar que los factores más importantes del nacimiento del Comercio Internacional son:

- La repartición desigual de los bienes.
- La desigualdad de los precios, resultado de la integración de tecnologías, además de las ventajas competitivas que tiene cada región en particular.

2.3.1.2 *Antecedentes del comercio internacional moderno*

Al respecto Huesca (2012) señala que, a partir del siglo XVI, el comercio internacional comenzó a adquirir importancia debido expansión y consolidación de los imperios coloniales europeos en los demás continentes, ya que la cantidad de metales que un país poseía reflejaba su riqueza, sobre todo en oro y plata. en este periodo el objetivo de las grandes potencias era el adquirir grandes riquezas a bajo costo, llamado también mercantilismo, y predominó durante los siglos XVI y XVII. de esta forma surge la autosuficiencia local de los países, que consistía en conseguir una autonomía política y económica de cada país; donde el comercio era visto como una forma de cooperación entre países.

Durante el periodo mercantilista, los países preferían exportar al máximo e importar al mínimo, tratando de obtener la mayor cantidad de metales a través del comercio interestatal, el último de los cuales llegó a ser reconocido, se comenzó a pensar que era mejor comprar a bajos precio para vender a altos precios, de esta forma comenzaron a identificar mercados donde se compre caro y se venda barato para obtener mayores beneficios. En ese periodo el comercio internacional comenzó a tener las características que tiene hoy en día, cuando surgieron los estados nacionales los gobernantes de estos estados se dieron cuenta que si fomentaban el comercio con otros países se podía aumentar las riquezas y por consecuente el poder de dicho país. (pp. 11-12)

2.3.1.3 *Definición*

En las estrategias de comercio internacional de hoy en día se menciona constantemente la palabra comercio internacional, pero, ¿Qué es comercio Internacional?, para el cual se desarrolla las siguientes definiciones:

1. Comenzando por una definición simple hecha por Cornejo(2002) podemos decir que, “es el intercambio de bienes y servicios entre residentes de diferentes países”(p. 25)
2. Sotelo(1968) lo define como “el intercambio de los bienes de capital y de consumo, así como de los servicios; entre estados políticamente independientes o residentes de los mismos”(p. 2)
3. “La introducción de productos extranjeros a un país y la salida de éstos a otros países, integran lo que se denomina, comercio exterior.” (Mercado, 2002, p. 26)
4. “El comercio internacional, se define como el conjunto de transacciones comerciales realizadas entre privados, residentes en distintos países. A diferencia del comercio interior, donde las transacciones comerciales se efectúan dentro de un espacio económico, monetario y jurídico relativamente homogéneo, las transacciones comerciales internacionales se realizan entre operadores comerciales privados situados en diferentes ordenamientos jurídicos y con acentuadas diferencias económicas y sociales.” (Stampa, 2009, p. 24)
5. “El comercio exterior se concibe como un conjunto de operaciones de importación y de exportación de bienes y de servicios, caracterizadas por una fuerte presencia pública en cuanto que realizadas por un Estado determinado y reguladas por su derecho administrativo económico o por el Derecho comunitario -en el caso de países pertenecientes a la Unión Europea- o por otro Derecho suprarregional similar.”(Stampa, 2009, p. 24)

2.3.1.4 Importancia

Según Huesca (2012), el comercio internacional es importante:

“...en la medida que contribuye a aumentar la riqueza de los países y de sus pueblos, riqueza que medimos a través del indicador de la producción de bienes y servicios que un país genera anualmente, también permite contar con avances tecnológicos, que de otra manera muchos países no serían capaces de generar en el corto plazo, o que incluso por su situación geográfica o económica ni siquiera podrían producirlos”

“En esencia el intercambio de bienes, servicios y conocimientos entre las naciones que integran el planeta, son una fuerza que permite el desarrollo económico, y promueve el bienestar de las naciones y de su población, que bienes que se comercializan están constituidos por bienes terminados, intermedios, que sirven para elaborar otros productos y materias primas.” (p. 15)

2.3.2 Organismos internacionales que intervienen en el comercio internacional

A nivel mundial existen organismos internacionales que regulan el comercio internacional, los cuales son:

2.3.2.1 La Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es un organismo que regula el comercio entre países a nivel mundial. Nace en 1995, tras la desaparición del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y tiene como resultado una serie de acuerdos adoptados en rondas en la que la Ronda Uruguay supuso el punto álgido para su creación.

La OMC pretende ser un instrumento que regule el mercado internacional en relación a los bienes y servicios. Su función principal es conseguir la liberalización del comercio y obtener el control del mercado de servicios. Además, destaca en esta organización un objetivo original como es la integración de los países en desarrollo en un sistema multilateral y abierto.(Cerezo Monje et al., 2015, p. 16)

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.(*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

La Organización Mundial del Comercio puede verse desde distintas perspectivas. Es una Organización para la apertura del comercio. Es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales. Es un lugar en el que pueden resolver sus diferencias comerciales. Aplica un sistema de normas comerciales. En lo fundamental, la OMC es un lugar al que los gobiernos Miembros acuden para tratar de resolver los problemas comerciales que tienen unos con otros.(*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

2.3.2.1.1 Funciones

Según la *La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, tiene las siguientes funciones:

- Administrar los acuerdos comerciales de la OMC.
- Realizar foros para negociaciones comerciales.
- Tratar de resolver las diferencias comerciales entre diferentes países.
- Supervisar las políticas comerciales nacionales.
- Dar asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo.
- Realizar cooperaciones con otras organizaciones internacionales.

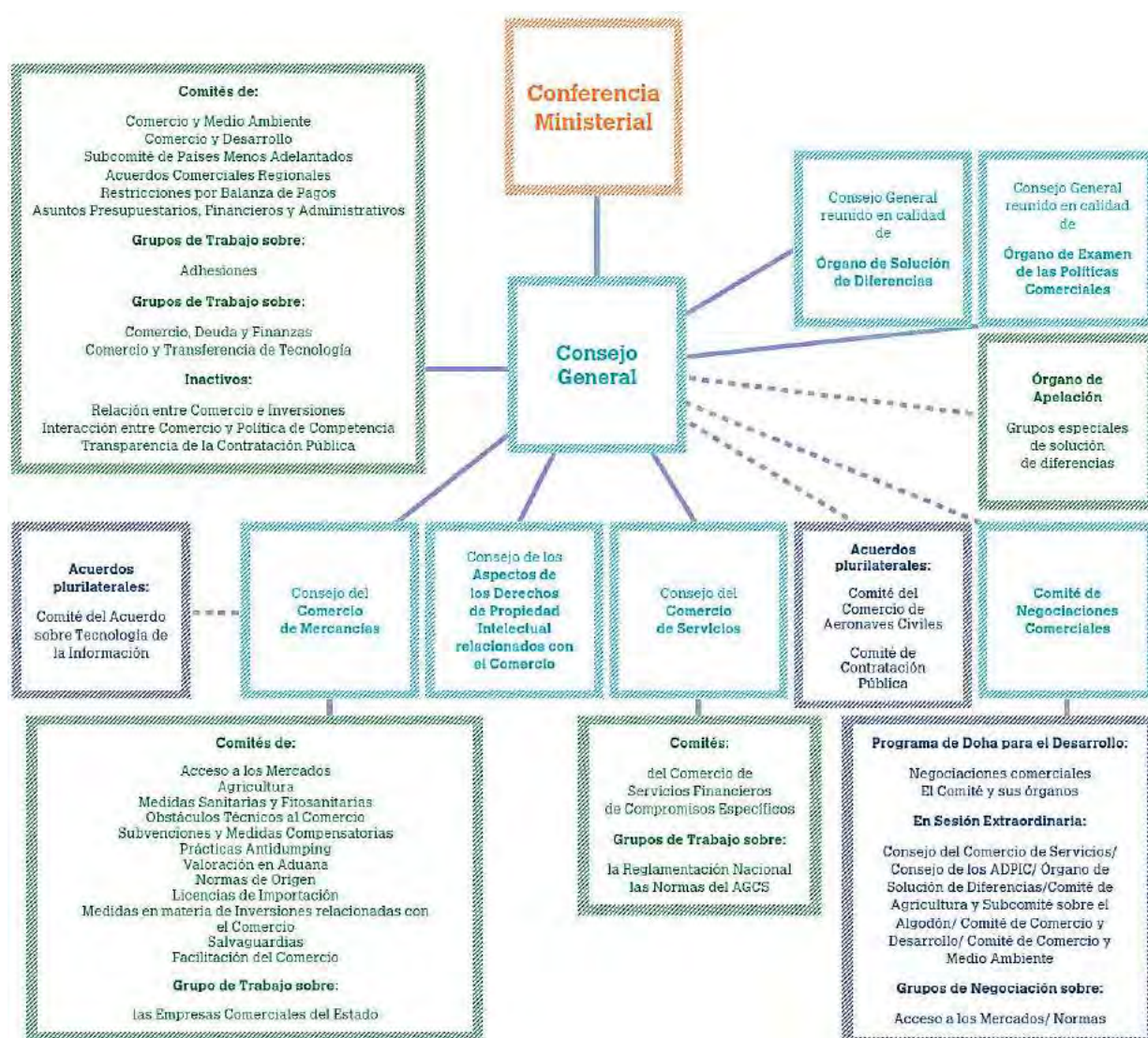
2.3.2.1.2 Organigrama

Fuente: Organización Mundial del Comercio

2.3.2.1.3 Órganos de la Organización Mundial del Comercio

a) Conferencia ministerial

La Conferencia Ministerial, que generalmente se reúne cada dos años, es el órgano encargado de la adopción de decisiones más importante de la



OMC. En ella están representados todos los Miembros de la OMC, los cuales son países o uniones aduaneras. La Conferencia Ministerial puede adoptar decisiones sobre todos los asuntos comprendidos en el ámbito de

cualquiera de los Acuerdos Comerciales Multilaterales(*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.).

b) Consejo general

Es el órgano decisorio del más alto nivel de la OMC en Ginebra, se reúne periódicamente para desempeñar las funciones de la OMC. Está compuesto por representantes (embajadores o funcionarios de rango equivalente) de todos los miembros y tiene la facultad de actuar en representación de la Conferencia Ministerial que se reúne únicamente una vez cada dos años (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.).

c) Órgano de la solución de diferencia

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias entre los Miembros de la OMC. Estas diferencias pueden plantearse con respecto a cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD tiene la facultad de establecer grupos especiales de solución de diferencias, someter los asuntos a arbitraje, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, así como los informes arbitrales, vigilar la aplicación de las recomendaciones y resoluciones que figuran en dichos informes, y autorizar la suspensión de concesiones en caso de incumplimiento de esas recomendaciones y resoluciones. (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.).

d) Órgano de examen de las políticas comerciales (OEPC)

El Consejo General de la OMC se reúne como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales para realizar exámenes de las políticas comerciales de los Miembros en el marco del MEPC y para examinar los informes periódicos del director general sobre la evolución de las políticas comerciales. De esa manera, todos los Miembros de la OMC pueden participar en el OEPC (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.).

e) El Consejo del Comercio de Mercancías

Este consejo tiene 10 comités que se ocupan de temas específicos (agricultura, acceso a los mercados, subvenciones, medidas antidumping, etc.). Están integrados por todos los países Miembros, los cuales emiten informe al Consejo del Comercio de Mercancías el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado y el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información. (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

f) ADPIC: Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), es el acuerdo multilateral más completo sobre propiedad intelectual. Facilita el comercio de conocimientos y contenidos creativos, soluciona diferencias comerciales relacionadas con la propiedad intelectual y finalmente da a los Miembros de la OMC margen para lograr sus objetivos de política nacionales. El ADPIC, establece un marco para el sistema de propiedad intelectual en lo que concierne a la innovación, la transferencia

de tecnología y el bienestar público. El Acuerdo constituye un reconocimiento jurídico de la importancia de los vínculos entre la propiedad intelectual y el comercio y de la necesidad de contar con un sistema de propiedad intelectual equilibrado. (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

g) El Consejo del Comercio de Servicios, sus Comités y otros órganos subsidiarios

El Consejo del Comercio de Servicios se encarga de facilitar el funcionamiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y la consecución de sus objetivos. Está abierto a todos los Miembros de la OMC y puede establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios. El Consejo supervisa el trabajo de cuatro órganos subsidiarios: el Comité del Comercio de Servicios Financieros, el Comité de Compromisos Específicos, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional y el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS. El Consejo del Comercio de Servicios presenta informes al Consejo General. Actualmente está presidido por el Embajador Ángel VILLALOBOS RODRÍGUEZ (México). (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

h) Comité de Negociaciones Comerciales

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) funciona bajo la autoridad del Consejo General. Fue establecido en virtud de la Declaración de Doha. Se le encomendó el establecimiento de órganos subsidiarios de negociación encargados de los distintos temas de negociación (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.).

i) El Órgano de Apelación

Este órgano se encarga de examinar las apelaciones. Es un órgano permanente establecido por el Órgano de Solución de Diferencias y que está integrado por siete miembros representativos en términos generales de la composición de la OMC. (*La Organización Mundial del Comercio (OMC)*, s. f.)

2.3.2.2 Cámara Internacional de Comercio (CCI)

Es la única asociación representativa de las empresas de todos los sectores y de todos los países es la Cámara de Comercio Internacional (CCI) que es una organización empresarial mundial.

Promueve la economía de mercado, así como la apertura del comercio y de las inversiones empresariales, fue fundado en 1919 y hoy en día asocia a los diferentes empresarios de los distintos sectores de más de 130 países. Sus comités coordinan con sus miembros sobre los intereses de la comunidad empresarial.

Dada su fuerza representativa, la Cámara de Comercio Internacional goza de la condición de entidad consultiva de primer orden ante las Naciones Unidas, sus agencias y organismos especializados, y mantiene una fluida y estrecha relación con otras organizaciones internacionales, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la OCDE, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, donde expone las visiones del mundo de la empresa y aboga a favor de sus intereses. Asimismo, hace llegar a las autoridades de los Estados las declaraciones y tomas de posición que adopta sobre los problemas del comercio internacional y las inversiones, que son el resultado de los trabajos de sus diversas comisiones y

grupos de trabajo, a través de sus Comités Nacionales. Cada vez que se reúne el G20, la ICC hace llegar, a través del primer ministro del gobierno convocante, la opinión de la comunidad internacional de empresas sobre las prioridades del momento. La ICC mantiene también fluidas relaciones con la Unión Europea y todas sus agencias. (ICC Spain, *International Chamber of Commerce*, s. f.)

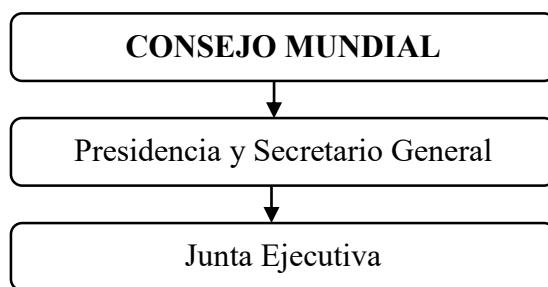
2.3.2.2.1 Funciones de la Cámara Internacional de comercio

Según *International Chamber of Commerce (ICC)* sus funciones se mueve en dos grandes campos: el de sensibilización e influencia ante las instancias internacionales que afectan al comercio y a la inversión y el de ofrecer servicios útiles a las empresas:

1. En el prime campo, son esenciales las Comisiones de Trabajo, integradas por representantes empresariales y profesionales y que reciben las aportaciones de los Comités Nacionales. En sus reuniones se preparan las posiciones y declaraciones que adoptará la ICC. Ese es, por tanto, el trabajo representativo de la ICC como “abogado” de las empresas.
2. En su segunda faceta, la de ofrecer servicios que faciliten los intercambios comerciales, la ICC ha destacado en:
 - Recopilación y formulación de usos mercantiles uniformes para todo el mundo, cuya observancia general puede generar “lex mercatoria”. Así lo hace con las reglas sobre créditos documentarios, los Incoterms, etc.
 - Elaboración de cláusulas o contratos tipo (contrato de agencia, de distribución, de franquicia, de fusiones y adquisiciones de empresas, garantías a primer requerimiento, etc.)

- Elaboración de una Carta de las Empresas para un Desarrollo Sostenible, que es un compromiso de adhesión voluntaria y gratuita, para gestión medioambiental.
- Creación de un Consejo Mundial de la Industria para el Medio Ambiente, integrado exclusivamente por empresas y que tiene su sede en Ginebra.
- Ofrecer la Corte Internacional de Arbitraje para solucionar las disputas que se planteen entre operadores de diferentes países.
- Los Servicios de Prevención de Delitos comerciales internacionales, integrados por la Oficina Marítima Internacional IMB, la Oficina de Investigación Financiera FIB y la Oficina de Investigación de Falsificaciones CIB. Todos estos servicios constituyen una red mundial de excelente reputación en la lucha contra el delito mercantil.
- La Federación Mundial de Cámaras de Comercio, que facilita sus contactos y está encargada del carné ATA.
- El Instituto para el Derecho Mercantil Internacional, que organiza seminarios y jornadas de estudio para profundizar en el conocimiento de las cuestiones jurídicas que afectan más a la actividad económica mundial, como el transporte aéreo, la propiedad intelectual, el mercado audiovisual, el arbitraje, etc. (*ICC Spain, International Chamber of Commerce*, s. f.).

2.3.2.2.2 Organigrama



FUENTE: Cámara Internacional de Comercio

2.3.2.2.3 Órganos

✓ Consejo mundial

El órgano supremo de gobierno de la CPI, el Consejo Mundial, es el equivalente a la asamblea general de una importante organización intergubernamental. En este caso, sin embargo, los delegados son ejecutivos de empresas y no funcionarios gubernamentales. (ICC | *International Chamber of Commerce*, s. f.)

✓ Presidencia y secretario general

El presidente, su predecesor inmediato y los vicepresidentes forman la presidencia. El Secretario General de la ICC, designado por el Consejo Mundial, dirige el Secretariado Internacional y trabaja en estrecha colaboración con los comités nacionales para llevar a cabo el programa de trabajo de la ICC. (ICC | *International Chamber of Commerce*, s. f.)

✓ Junta ejecutiva

La Junta Ejecutiva es responsable de desarrollar e implementar la estrategia, política y programa de acción de ICC y de supervisar los asuntos financieros de la institución. (ICC | *International Chamber of Commerce*, s. f.)

2.3.3 Términos de Comercio Internacional - INCOTERMS

2.3.3.1 Generalidades

La globalización de los mercados y el rápido crecimiento de los intercambios comerciales mundiales han incrementado la velocidad y complejidad de las operaciones comerciales.

Para simplificar el desarrollo de operaciones y contribuir a precisar las responsabilidades; disminuir las posibles diferencias y facilitar el desarrollo de las transacciones comerciales, la Cámara de Comercio Internacional ha formulado trece términos que expresan las responsabilidades del exportador y el importador en todo el proceso de distribución de las mercancías, desde que estas salen de la fábrica del exportador hasta su entrega al comprador en el país de destino.

De esta forma, la Cámara de Comercio Internacional (CCI) ha buscado facilitar la venta de productos a través de un lenguaje común con términos de negociación universal, más conocidos como INCOTERMS o International Commercial Terms.(Cámara de Comercio de Bogotá, 2008a, p. 5).

2.3.3.2 Definición

Los Términos de Comercio Internacional, son un conjunto de reglas que establecen de forma clara y sencilla las obligaciones que en una compraventa internacional corresponden tanto al comprador como al vendedor en aspectos relacionados con el suministro de la mercancía, las licencias, autorizaciones y formalidades que se deben cumplir en una compraventa internacional. También explican a quién corresponden las operaciones aduaneras en el país de exportación o importación; quien debe ser el responsable de la contratación del seguro y el transporte de las mercancías; lugar y responsabilidades de quien

entrega y recibe la mercancía; momento de la transferencia de riesgos y gastos del vendedor al comprador. La forma de dar aviso a los involucrados en la negociación; el suministro de documentos para la reclamación de las mercancías y lo relativo a comprobaciones, embalajes y marcado entre otros aspectos.

Los INCOTERMS, por tanto expresiones del precio de una mercancía en diferentes situaciones y momentos a lo largo del proceso de distribución de una mercancía objeto de comercio internacional.(Cámara de Comercio de Bogotá, 2008b, p. 6).

Los incoterms son una serie de normas aceptadas y reconocimiento internacional que establecen los derechos y obligaciones de comprador y vendedor en los intercambios comerciales que indican las condiciones de una compraventa de mercancías. Desde su creación los incoterms se revisan periódicamente para adaptarse a realidad del momento y a los cambios que experimenta el comercio internacional.(Cova Pinto, 2020, p. 998)

2.3.3.3 Origen de los Términos de Comercio Internacional

Según Cova Pinto(2020):

El origen de los Incoterms está íntimamente ligada a los estudios realizados, en el campo del derecho comparado, por la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI) sobre los “términos comerciales”. Los trabajos preparatorios se iniciaron a raíz del primer Congreso de la CCI celebrado en París en 1920. Hoy puede decirse que su interpretación es mundialmente conocida y utilizada.

La primera publicación completa de los “términos comerciales” se hizo en 1928. La publicación recogía seis términos, así como la interpretación de los mismos, aunque en ella había una serie de incertidumbres y contradicciones por

el hecho de haberse tratado de sintetizar los usos de más de treinta países. A partir de ese momento, se impuso la idea de elaborar un conjunto de reglas internacionales que fijasen de un modo unitario las obligaciones que habían de recaer sobre las partes conforme al término comercial usado, y designándose con estos términos, las compraventas que se celebran normalmente en el tráfico internacional.

A partir de 1936, la CCI pudo poner a disposición de los comerciantes internacionales una reglamentación uniforme completa: los “INCOTERMS” habían visto la luz.

Pero diez años más tarde, se preparó una nueva versión de los “Incoterms” que fue presentada en el Congreso que la CCI celebró en Viena en el año 1953. El texto revisado tuvo más suerte que la edición original, puesto que fue adoptado por unanimidad. En esa oportunidad, se estableció que, en lo sucesivo, los “Incoterms” deberían ser publicados con el título de “Incoterms 1953”, para evitar cualquier confusión con la reglamentación precedente que, a partir de entonces, se conocería con el nombre de “Incoterms 1936”. Con posterioridad y, en forma periódica, la CCI ha venido actualizando estas normas contractuales, aceptadas mundialmente, con el fin de adecuarlas al desarrollo del comercio internacional. La última versión vigente es la del año 2020, producto de los trabajos iniciados por la CCI para la revisión de los Incoterms-2010, a fin de mantenerlos al día con el desarrollo mundial y la globalización y para seguir la costumbre de hacerle cada diez años una revisión. Esa última versión entró en vigor en enero del 2020, con el nombre de “INCOTERMS-2020”.(pp. 1001-1002).

2.3.3.4 *Objetivo de los INCOTERMS*

El objetivo fundamental de los “Incoterms” consiste en establecer criterios definidos sobre la distribución de los gastos y la transmisión de los riesgos entre la parte compradora y la parte vendedora en un contrato de compraventa internacional. Los “Incoterms”, son de aceptación voluntaria por las partes, o sea, no son un esquema jurídico obligatorio. Su principal ventaja consiste en haber simplificado mediante denominaciones normalizadas un cúmulo de condiciones que tienen que cumplir las dos partes contratantes. Gracias a esta armonización o estandarización, la parte compradora y la parte vendedora saben perfectamente a qué atenerse (Cova Pinto, 2020, p. 1004).

2.3.3.5 *Finalidad de los Términos de Comercio Internacional*

La finalidad de “Incoterms” es establecer un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales más utilizados en las transacciones internacionales. La intención es la de proporcionar reglas de carácter uniforme para evitar en lo posible la incertidumbre ocasionada por las múltiples interpretaciones dadas a los términos en los diferentes países (Cova Pinto, 2020, p. 1006)

2.3.3.6 *Innovaciones de los Términos de Comercio Internacional al 2020*

Como se ha mencionado, desde el 1 de enero de 2020 entraron en vigencia los nuevos Incoterms 2020. Estos son más accesibles y fáciles de usar, al tiempo que incluyen notas explicativas más detalladas con gráficos que ilustran fácilmente, en cada caso, las responsabilidades de los compradores y los vendedores. Además, los términos se pueden encontrar en la aplicación oficial para celulares, y se incorporan una explicación más detallada sobre cómo elegir

la regla Incoterms más apropiada en función de la operación comercial de que se trate, o cómo un contrato de compraventa puede interactuar con otros contratos necesarios para su ejecución (transporte de las mercancías, etc.), de modo que los negocios funcionen para todos, y las partes comprendan sus responsabilidades, evitando malentendidos costosos. Las reglas forman el lenguaje de las transacciones de ventas internacionales y ayudan a generar confianza en el de comercio internacional, pues aclaran las dudas que generaban los aspectos confusos de los Incoterms 2010, siendo su cambio principal la eliminación del Incoterm DAT (entrega en terminal) que pasa a reemplazarse por DPU (entrega en lugar sin descarga).

Las innovaciones de los Incoterms 2020, son las siguientes:

- Se sustituye el incoterm DAT (Delivered at Terminal), que desaparece, por DPU (Delivered at Place Unloaded). No es solo un cambio de nombre, ya que las obligaciones y responsabilidades son las mismas, pero el nuevo nombre DPU permite pactar la entrega en cualquier lugar, no necesariamente en un terminal.
- Se establecen nuevas condiciones en la contratación del seguro para los incoterms CIF y CIP.
- Para el transporte marítimo bajo el incoterm FCA, el comprador podrá pedir a la naviera o a su agente que emita el BL con la anotación “on board” para el vendedor. (Cova Pinto, 2020, pp. 1006-1007)

2.3.3.7 Categorías de los INCOTERMS

El orden de “Incoterms” no es arbitrario, ya que se basa en un tipo de venta a otra, según los grupos adoptados por los “Incoterms”, en forma tal que

las obligaciones del vendedor van aumentando mientras van disminuyendo las del comprador. Eso permite a las partes, escoger uno de estos términos comerciales que reparten sus obligaciones correlativas, en función de la situación del mercado.(Cova Pinto, 2020, p. 1007)

Los incoterms se dividen en cuatro categorías: E, F, C, D.

Término en E: EXW

El vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor; esto es, una entrega directa a la salida.

Términos en F: FCA, FAS y FOB

Al vendedor se le encarga que entregue la mercancía a un medio de transporte elegido y pagado por el comprador; Esto es, una entrega indirecta sin pago del transporte principal por el vendedor.

Términos en C: CFR, CIF, CPT y CIP

El vendedor contrata el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía o de costes adicionales por los hechos acaecidos después de la carga y despacho; esto es, una entrega indirecta con pago del transporte principal por el Vendedor.

Términos en D: DPU, DAP y DDP

El vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino; esto es una entrega directa a la llegada. Los costes y los riesgos se transmiten en el mismo punto, como los términos en E y los términos en F.

Los términos en D no se proponen cuando el pago de la transacción se realiza a través de un crédito documentario, básicamente porque las entidades financieras no lo aceptan. DAP es una regla Incoterms polivalente “flexible” y

se puede usar en cualquier medio de transporte y en la combinación de todos ellos.(Cova Pinto, 2020, pp. 1007-1008)

2.3.3.8 Estructura

La estructura de los “Incoterms” 2020, es la siguiente:

2.3.3.8.1 EXW Ex Works/ En fábrica

Se aplica en operaciones en las que el vendedor (exportador) cumple con la responsabilidad de entrega de la mercadería a disposición del comprador (importador) en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (fábrica, almacén, etc.).

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR	PRECIO DE EXPORTACIÓN
•Entregar las mercancías en el lugar y fecha convenidos. •Suministrar la mercancía en fábrica cumpliendo el contrato.	• Pago de la mercancía • Flete de fábrica al lugar de exportación • Pago de Aduana • Flete de lugar de exportación • Transporte y seguros	• Valor de compra del producto o costo de elaboración. • Envases y embalajes • Marcas y rótulos exteriores • Inspección o certificación previa • Seguro de almacenaje si el exportador desea.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: iconainers.com

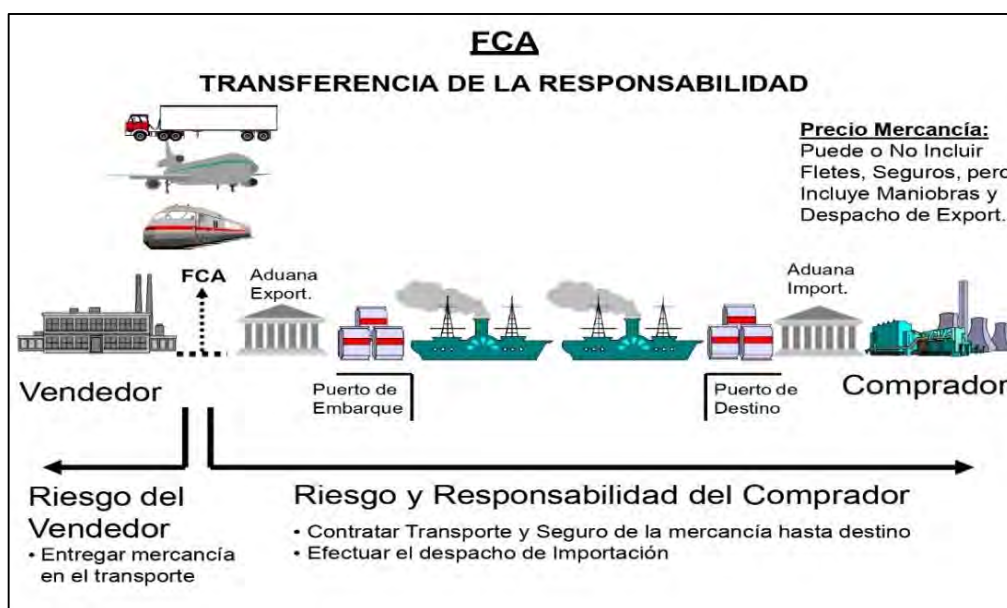
2.3.3.8.2 FCA Free Carrier/ Libre transportista

Se aplica en operaciones en las que vendedor (exportador) entrega la mercancía al transportista acordado con el comprador, en el lugar acordado. El lugar de entrega acordado incide en las obligaciones de carga y descarga. Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor este es responsable de la carga. Si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR	PRECIO DE EXPORTACION
• Si la entrega es en los locales del vendedor, el vendedor es responsable de la carga. • Si la entrega es en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la carga. • Realizar los trámites en la aduana.	• Pago de la mercadería. • Flete interno • Aduana • Gastos de exportación • Flete internacional • Seguro. • Gastos de importación • Transporte y seguro	Además de los señalados en el EXW anterior, se debe de considerar los siguientes costos. • Gastos incurridos hasta la entrega al transportista. • Gastos de trámites de aduana, derechos de aduana, impuestos y demás gastos oficiales pagaderos al momento de la exportación.

En forma de gráfico, lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: icontainers.com

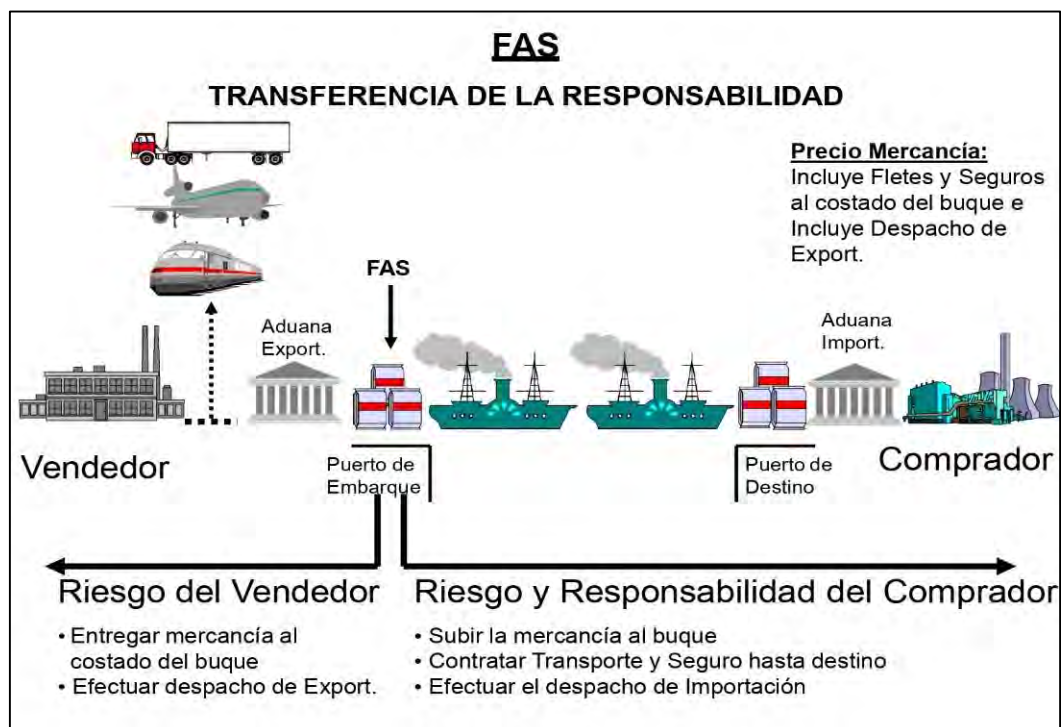
2.3.3.8.3 FAS Free Alongside Ship/ Libre al costado del buque

La responsabilidad del vendedor concluye cuando la mercancía es puesta al costado del buque en el puerto de embarque acordado. El comprador asume todos los costos y riesgos de pérdida o daño de las mercancías desde ese momento. El Incoterm FAS exige al vendedor despachar las mercaderías para la exportación.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR	PRECIO DE EXPORTACIÓN
• Transferir la mercancía al costado del buque en el país de origen. • Conseguir las licencias o autorizaciones. • Comprobar, empaquetar, marcar y realizar las inspecciones pre embarque de la mercancía. • Efectuar los trámites aduaneros • Proporcionar la información al importador para contratar seguro.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Conseguir licencias de importación y autorizaciones. • Cancelar las inspecciones pre embarque. • Contratar el transporte de la mercancía. • Informar al exportador el nombre del buque, punto de carga y momento de transmitir de la mercancía. • Recibir la mercancía en el punto acordado.	Además de los señalados en FCA se debe considerar lo siguiente costos: • Cargo al camión, flete interno de la fábrica al puerto, descarga en el puerto y los gastos del despacho de la aduana de exportación.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: icontainers.com

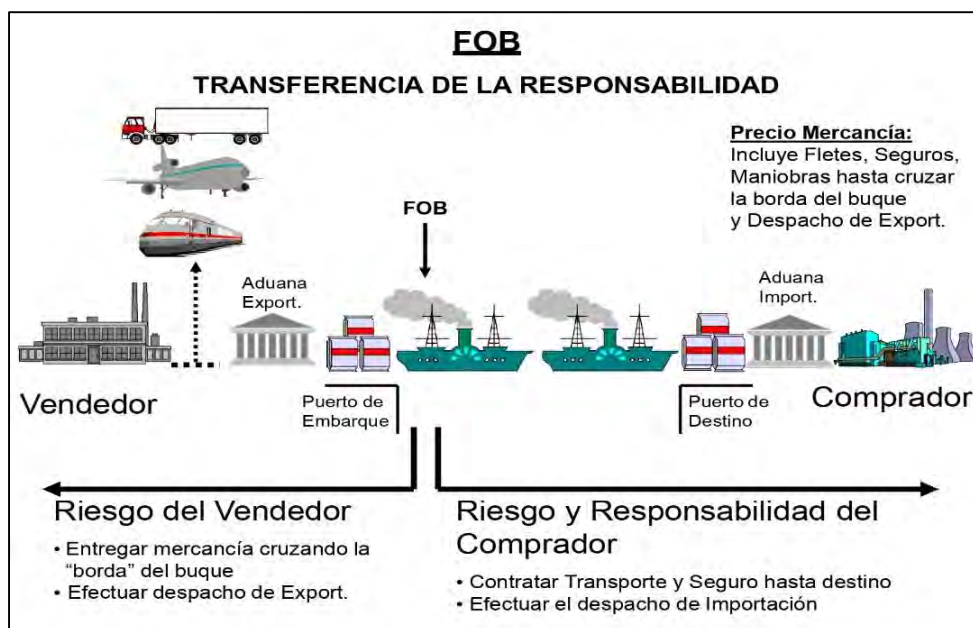
2.3.3.8.4 FOB Free On Board/ Libre a bordo

En este Incoterm la responsabilidad del vendedor concluye cuando las mercancías sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque acordado. En este caso el comprador soporta todos los costos y riesgos de la pérdida y el daño de las mercancías desde ese punto. Este Incoterm puede ser utilizado sólo para el transporte por vía marítima.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR	PRECIO DE EXPORTACIÓN
- Entregar la mercancía y documentos necesario en el punto acordado. - Pagar el flete de la fábrica al lugar de exportación. - Tramitar los documento y permisos necesarios de la Aduana.	- Cancelar el precio pactado de la mercancía. - Pagar el transporte y seguro del lugar de exportación al lugar de importación. - Aduana - Pagar el flete del lugar de importación a almacén.	Además de los señalados en FAS se debe considerar lo siguiente costos: - Carga y estiba en el muelle o buque. - Comisión del agente de aduanas

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

2.3.3.8.5 *CFR Cost and Freight/ Coste y flete*

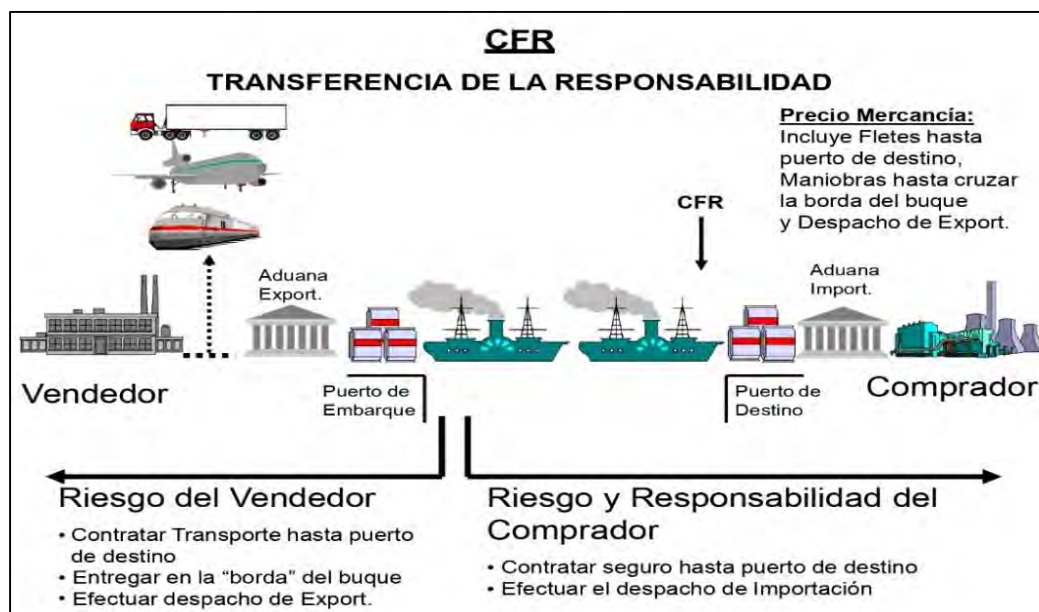
En este Incoterm, respecto a los alcances para el exportador son los mismos que la cotización FOB, pero en este caso la empresa debe encargarse de contratar la bodega del barco y pagar el flete hasta destino.

El riesgo de pérdida o daño de las mercancías, así como cualquier coste adicional debido a eventos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador. En este Incoterm puede ser utilizado sólo para el transporte marítimo.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR	PRECIO DE EXPORTACION
• Entregar la mercancía a bordo del buque. • Conseguir las licencias o autorizaciones necesarias. • Realizar los trámites aduaneros. • Colocar el transporte marítimo desde el lugar de entrega hasta el puerto de destino. • Dar la información al importador para que contrate el seguro. • Otorgar el documento de transporte para el puerto de destino acordado.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Conseguir las licencias de importación y autorizaciones de los trámites aduaneros. • Cancelar las inspecciones pre embarque obligatorias. • Recibir el documento que confirme la entrega de la mercancía. • Recepcionar la mercancía cuando sea entregada.	Además de los señalados en FOB debe considerar lo siguiente: • Transporte internacional, descarga en el puerto.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

2.3.3.8.6 *CIF Cost, Insurance and Freight/ Coste, seguro y flete*

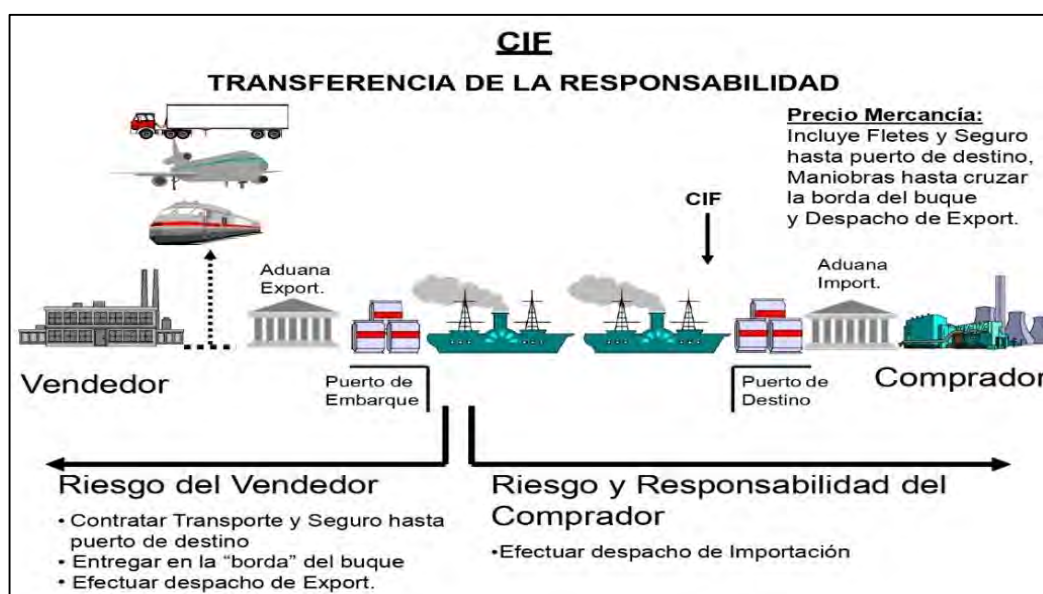
En este Incoterm, el exportador entrega la mercancía cuando esta sobrepasa la borda del buque en el puerto de destino convenido. El vendedor (exportador) debe pagar los costos y el flete necesarios para conducir las mercaderías al puerto de destino convenido. En las condiciones CIF, el exportador debe contratar un seguro y pagar la prima correspondiente, a fin de cubrir los riesgos de pérdida o daño que pueda sufrir la mercancía durante el transporte. El importador debe observar que el exportador está obligado a conseguir un seguro sólo con cobertura mínima. Si el importador desea mayor cobertura necesitará acordarlo expresamente con el vendedor o bien concertar su propio seguro adicional.

Este término puede ser utilizado sólo para el transporte marítimo o por vías navegables interiores.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Entregar la mercancía y documentos al importador. • Verificar, empaquetar y marcar la mercancía. • Pagar transporte de la fábrica al lugar de embarque • Tramitar los documentos y permisos necesarios ante Aduana. • Pagar el seguro del lugar de exportación al lugar de importación.	• Pago del monto acordado. • Realizar los trámites necesarios ante Aduana. • Pagar el transporte del puerto a almacenes del importador.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

2.3.3.8.7 CPT Carriage Paid To/ Transporte pagado hasta

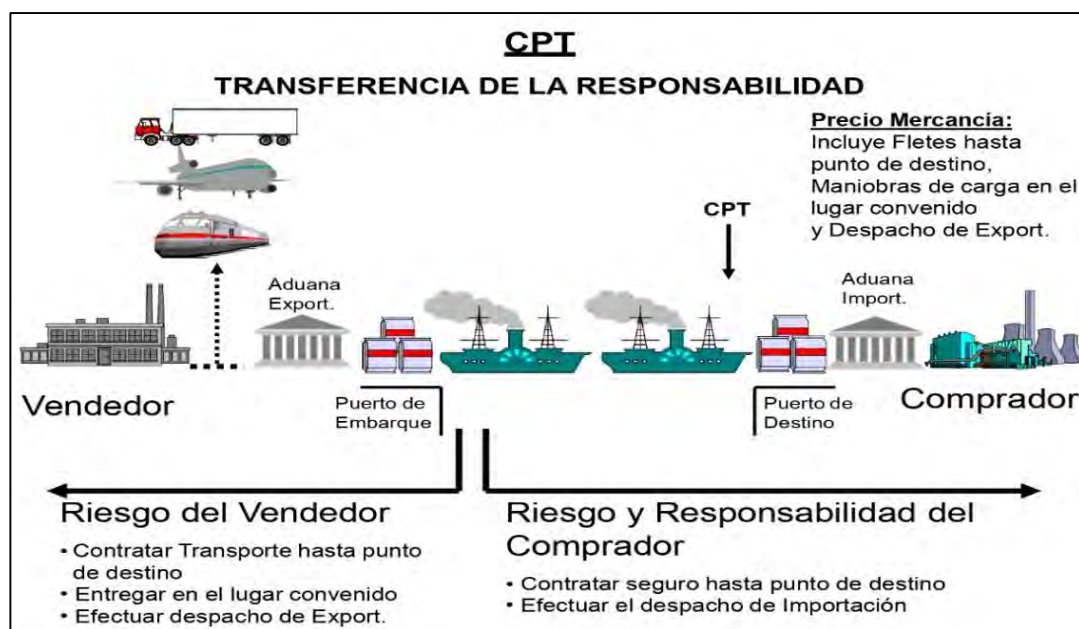
En este Incoterm, el exportador asume los gastos hasta la entrega de la mercancía en el lugar acordado, es decir, se encarga de todos los gastos en origen, el despacho de exportación el transporte principal. El importador asume los trámites de importación, el seguro si es necesario.

El riesgo pasa al importador una vez se carga la mercancía al primer medio de transporte contratado por el vendedor. Este Incoterm es válido para cualquier medio de transporte (Cova Pinto, 2020, p. 1011).

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Entregar la mercancía y la factura al transportista principal. • Conseguir las autorizaciones para exportar. • Efectuar los trámites aduaneros para exportar. • Entregar la documentación necesaria al importador.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Conseguir las licencias de importación y autorizaciones. • Cancelar las inspecciones pre embarque obligatorias. • Contratar el transporte de la mercancía. • Recibir los documentos de transporte entregados por el exportador. • Recibir la mercancía cuando sea entregada.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

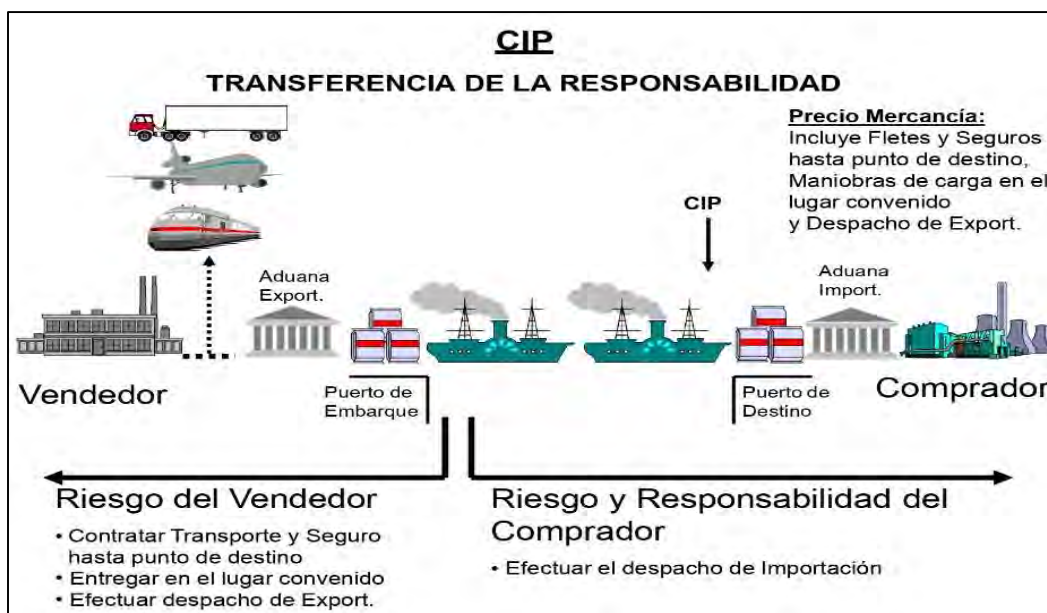
2.3.3.8.8 CIP Carriage and Insurance Paid/ Transporte y seguro pagados hasta

En este Incoterm, el vendedor cubre los gastos hasta la entrega en el lugar acordado de destino, es decir, los gastos en origen, despacho de exportación, flete y seguro, que es obligatorio. El importador o comprador, se encarga de los trámites de importación y la entrega a destino y asume el riesgo cuando se carga la mercancía en el primer medio de transporte.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Entregar la mercancía y los documentos necesarios. • Pagar el Flete de la fábrica al lugar de exportación, embarque. • Tramitar la documentación y permisos de la Aduana. • Cancelar el transporte y seguro.	• Cancelar el monto acordado de la mercancía. • Tramitar los permisos y documentos para importar. • Pago de transporte y seguros del lugar de importación a almacenes.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

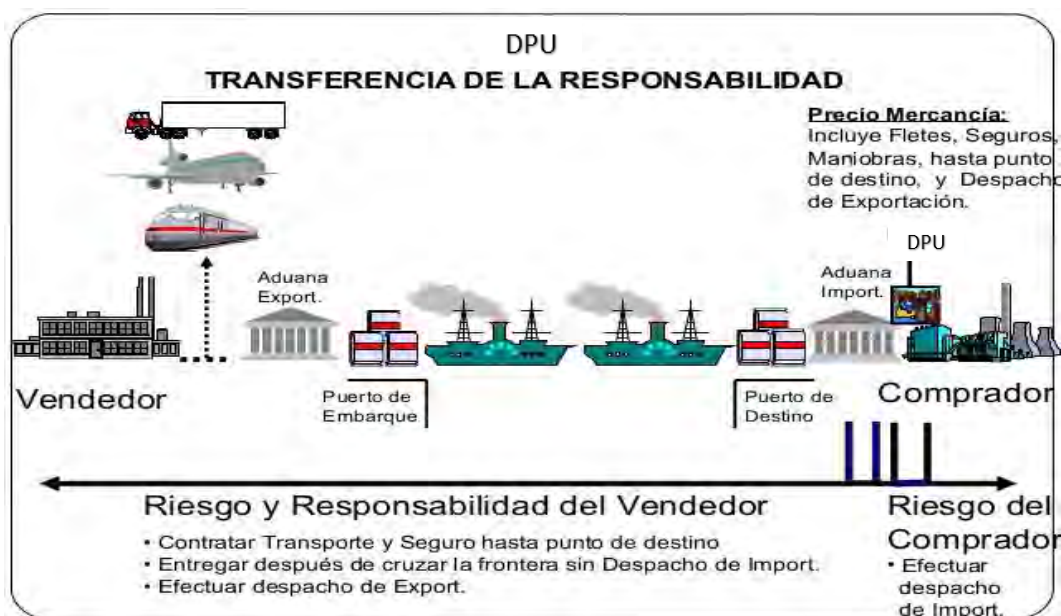
2.3.3.8.9 DPU Delivered at place Unloaded/ Entregada en lugar descargada

En este Incoterm, el vendedor o exportador asume los gastos y riesgos de la operación salvo el despacho de importación y descarga en destino, es decir cubre todos los gastos en origen, flete y transporte interior. El comprador únicamente debe ocuparse del despacho de importación y de la descarga. Para este Incoterm, es válido para todos los medios de transporte, el seguro no es obligatorio, pero si se contratará, los gastos los asumiría el vendedor (Cova Pinto, 2020, p. 1012).

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Transferir la mercancía en el lugar de destino acordado. • Conseguir las autorizaciones y trámites aduaneros para exportar. • Comprobar, empaquetar, marcar y realizar las inspecciones pre embarque de la mercancía.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Tramitar las licencias de importación y autorizaciones. • Cancelar las inspecciones pre embarque obligatorias. • Recibir la mercancía cuando sea entregada en el lugar acordado.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

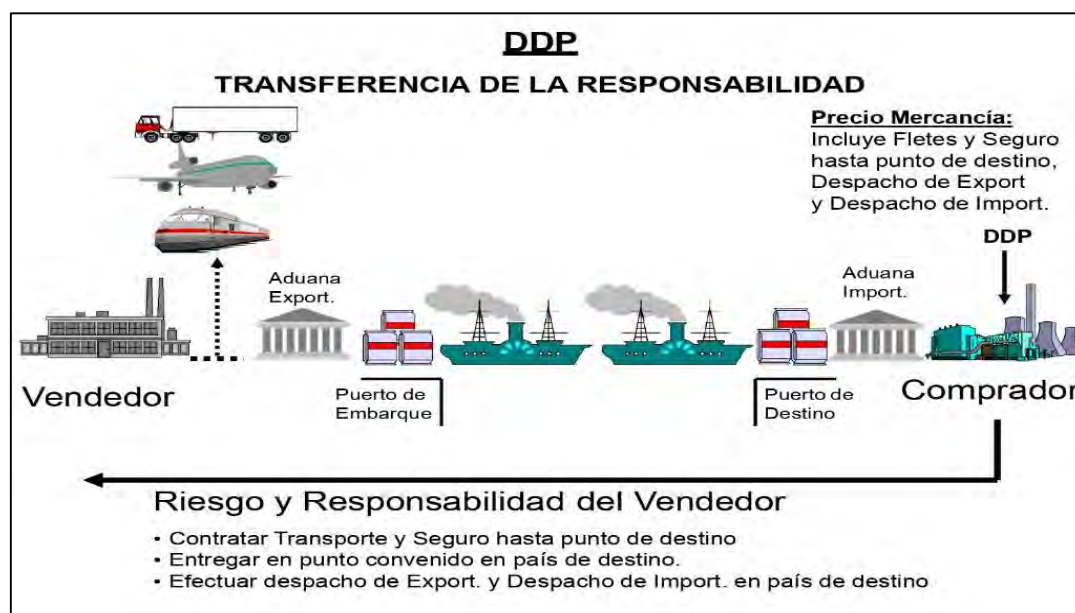
2.3.3.8.10 DDP Delivered Duty Paid/ Entregado con derechos pagados

El vendedor asume todos los gastos y riesgos desde el embalaje y verificación en sus almacenes hasta la entrega en el destino final, incluidos los despachos de exportación e importación, flete y seguro si se contratara. El comprador solo debe recibir la mercancía y generalmente descargarla, aunque puede ocuparse también el vendedor. Este incoterm es justo el opuesto a EXW, el vendedor asume todos los gastos y riesgos.(Cova Pinto, 2020, p. 1012).

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Entregar la mercancía al importador en el lugar de destino convenido • Informar al importador que la mercancía ha llegado al lugar de destino. • Tramitar la exportación de carga en el punto de origen, así como la importación de los productos en el lugar de destino. • Cubrir todos los costos hasta entregar la mercancía al comprador.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Conseguir las licencias de importación y autorizaciones, además de los trámites aduaneros. • Dar la información necesaria al exportador para que contrate el seguro. • Recibir la mercancía cuando haya sido entregada en el lugar de destino acordado.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

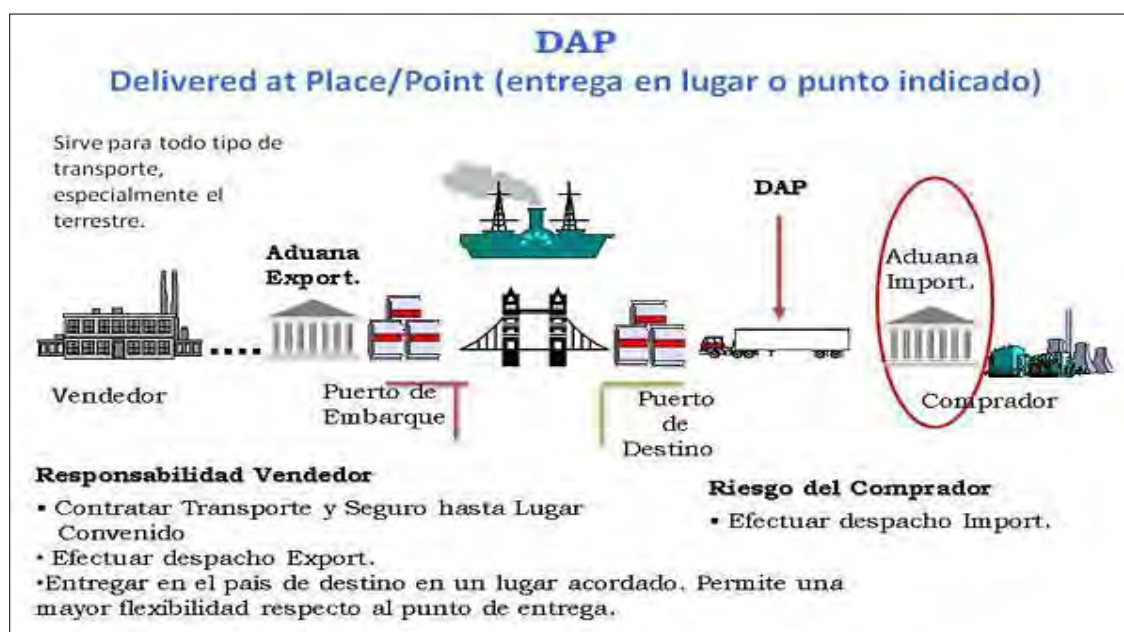
2.3.3.8.11 DAP Delivered At Place/ Entregado en un punto

En este Incoterm, el vendedor cubre todos los gastos y riesgos de la operación salvo el despacho de importación y descarga en destino, es decir, cubre todos los gastos en origen, flete y transporte interior. El comprador o importador únicamente debe ocuparse del despacho de importación y de la descarga. Este incoterm, es válido para todos los medios de transporte, el seguro no es obligatorio.

Análisis:

OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR	OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR
• Entregar la mercancía en el lugar de destino. • Tramitar las autorizaciones y los trámites aduaneros necesarios para exportar. • Comprobar, empaquetar, marcar y realizar las inspecciones pre embarque de la mercancía. • Proporcionar la información al importador para que contrate el seguro.	• Cancelar el precio pactado en el contrato. • Tramitar las autorizaciones de importación, además de los trámites aduaneros. • Cancelar las inspecciones pre embarque obligatorias. • Contratar el transporte de la mercancía. • Informar al exportador cuando se realice el embarque y el punto donde se deba de recoger la mercancía en el puerto de destino.

En forma de gráfico lo visualizamos del siguiente modo:



Fuente: incontainers.com

2.3.4 Comercio Internacional desde el Aspecto Nacional

Concepto:

El comercio internacional desde el aspecto Nacional se efectúa acorde a la normatividad contenida en el Decreto Legislativo 1053 Ley General de Aduanas que tiene su propia interpretación y aplicación.

También se realiza el comercio internacional acorde a lo normado por la Ley 27688, que lo visualizamos a través de los siguientes aspectos:

2.3.4.1 Ley General de Aduanas – D.L 1053

Según el D.L 1053 - Ley General de Aduanas en su artículo respecto al objeto, señala lo siguiente:

“...tiene por objeto regular la relación jurídica que se establece entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el Ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero”.

Regímenes aduaneros

El D.L 1053 en su Sección Tercera sobre “Regímenes aduaneros” en su artículo 47 respecto al tratamiento aduanero indica:

“(...) ... las mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero por las aduanas de la República deben ser sometidas a los regímenes aduaneros señalados en esta sección. Las mercancías sujetas a tratados o convenios suscritos por el Perú se rigen por lo dispuesto en ellos.”

2.3.4.1.1. Regímenes Aduaneros de Importación

Tenemos los siguientes:

Importación para el Consumo. – Según el artículo 49 de la Ley General de Aduanas este Régimen aduanero permite:

“(...) ... el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo luego del pago o garantías según corresponda de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiere y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.”

Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante. (*Ley General de Aduanas*, s. f.)

Reimportación en el mismo estado. – Según el artículo 51 de la Ley General de Aduanas este Régimen aduanero permite:

“(…) ... el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas con carácter definitivo sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación.”(*Ley General de Aduanas*, s. f.)

Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. – Según el artículo 53 de la Ley General de Aduanas este Régimen aduanero permite:

“(…) ... el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, siempre que sean identificables y estén destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas.”

Las mercancías que podrán acogerse al presente régimen serán determinadas de acuerdo al listado aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.(*Ley General de Aduanas*, s. f.).

2.3.4.1.2. Regímenes Aduaneros de Exportación

Exportación definitiva. – Según el artículo 60 de la Ley General de Aduanas este Régimen aduanero permite:

“(…) ... la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo.”(*Ley General de Aduanas*, s. f.)

Exportación temporal para reimportación en el mismo estado. –

Según el artículo 64 de la Ley General de Aduanas este Régimen aduanero permite:

“(…) ... la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso.”

No podrá incluirse en este régimen las mercancías cuya salida del país estuviera restringida o prohibida, salvo que estén destinadas a exposiciones o certámenes de carácter artístico, cultural, deportivo o similar y que cuente con la autorización del sector competente.(*Ley General de Aduanas*, s. f.)

2.3.5 Tributos que gravan en el comercio internacional

2.2.5.1. Tributos que gravan la importación

De acuerdo a la Administración Tributaria, los tributos que gravan la importación de mercancías son los siguientes:

1. Derechos AD-Valorem

- Derecho arancelario grava la importación de las mercancías.
- Base imponible: valor CIF aduanero determinado según el Acuerdo del Valor de la O.M.C.
- Tasa impositiva: cuatro (04) niveles: 0%, 4%, 6% y 11%, según sub-partida nacional.

2. Derechos Correctivos Provisionales Ad Valorem

Medidas correctivas aplicadas por el Perú a los demás Países Miembros de la Comunidad Andina que son de carácter no discriminatorio, de conformidad con el Acuerdo de Cartagena. Se aplica a las importaciones de mantecas bajo las subpartidas NANDINA 1511.90.00, 1516.20.00, y 1517.90.00, procedentes de Colombia.

Tasa: 29% Ad-Valorem CIF

Base Legal: Resolución Ministerial N° 226-2005-MINCETUR/DM publicada en el diario oficial El Peruano el 27.07.2005)

3. Derechos Específicos-Sistema de Franja de Precios

Este tributo que tiene la naturaleza de derecho arancelario, grava las importaciones de los productos agropecuarios tales como arroz, maíz amarillo, leche y azúcar (productos marcadores y vinculados), fijando derechos variables adicionales y rebajas arancelarias según los niveles de Precios Piso y Techo determinados en las Tablas Aduaneras.

Los derechos variables adicionales y las rebajas arancelarias se determinarán en base a las Tablas Aduaneras y a los Precios de Referencia vigentes a la fecha de numeración de la declaración de importación y se expresarán en dólares por tonelada.

En ningún caso las rebajas arancelarias excederán la suma que corresponda pagar al importador por derecho Ad valorem correspondiente a cada producto.

Los derechos variables adicionales que resulten de la aplicación de lo dispuesto en el Sistema Franja de Precios, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, sumados a los derechos Ad valorem CIF no podrán exceder del 20% del valor CIF de la mercancía cuya sub-partida nacional está incluida en el

Anexo 1 del Decreto Supremo N° 103-2015-EF, por cada serie de la declaración de importación.

Tasa: variable.

4. Impuesto Selectivo al Consumo – ISC

El Impuesto Selectivo al Consumo - ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

El impuesto se aplica bajo tres sistemas:

- a) Sistema al valor: la base imponible la constituye el valor CIF aduanero determinado según el Acuerdo del Valor de la O.M.C. más los derechos arancelarios a la importación. Se aplica a los bienes contenidos en el Literal A y D del Apéndice IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por D.S. N° 055-99-EF y modificatorias. Tasas: variable.
- b) Sistema específico: la base imponible lo constituye el volumen importado expresado en unidades de medida. Se aplica a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por D.S. N° 055-99-EF y modificatorias. Tasas: variable.
- c) Sistema al Valor según Precio de Venta al Público: la base imponible está constituida por el precio de venta al público sugerido por el importador multiplicado por el factor 0.847. El impuesto se determinará aplicando sobre la base imponible la tasa establecida en el Literal C y D del Nuevo

Apéndice IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por D.S. N° 055-99-EF, modificado por la Ley N° 29740.

5. Impuesto General a las Ventas –IGV

Este tributo grava la importación de todos los bienes, salvo las excepciones previstas en la normatividad que la regula.

Su base imponible está constituida por el valor CIF aduanero determinado según el Acuerdo del Valor de la O.M.C. más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación. Tasa impositiva: 16%

6. Impuesto de Promoción Municipal –IPM

Este tributo grava la importación de los bienes afectos al IGV, y su base imponible es la misma que corresponde al IGV. Tasa impositiva: 2%

7. Derechos Antidumping y Compensatorios

Los derechos antidumping se aplican a determinados bienes cuyos precios 'dumping' causen o amenacen causar perjuicio a la producción peruana.

Los derechos compensatorios se aplican para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen, cuando ello cause o amenace causar perjuicio a la producción peruana.

Para la aplicación de ambos derechos debe existir Resolución previa emitida por el INDECOPI.

Los derechos antidumping y los compensatorios tienen la condición de multa. La base imponible, lo constituye el monto al que asciende el valor FOB consignado en la Factura Comercial o en base al monto fijo por peso o por precio unitario.

Monto: variable

8. Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna

Ámbito de aplicación: el régimen se aplica a las operaciones de importación definitiva que se encuentren gravadas con el IGV, y no será aplicable a las operaciones de importación exoneradas o inafectas a dicho impuesto.

Importe de la operación: está conformado por el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación y, de ser el caso, la salvaguardia provisional, los derechos correctivos provisionales, los derechos antidumping y compensatorios.

Las modificaciones al valor en Aduanas o aquéllas que se deriven de un cambio en las subpartidas nacionales declaradas en al DAM o DSI, serán tomadas en cuenta para la determinación del importe de la operación, aun cuando éstas hayan sido materia de impugnación, siempre que se efectúe con anterioridad al levante de la mercancía y el importe de la percepción adicional que le corresponda al importador por tales modificaciones sea mayor a cien y 00/100 Soles (S/. 100.00).

Porcentajes sobre el importe de la operación:

10% Cuando el importador se encuentre a la fecha en que se efectúa la numeración de la DAM o DSI, en alguno de los siguientes supuestos:

- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido.
- La SUNAT le hubiera comunicado la baja de su inscripción del RUC.
- Hubiera suspendido temporalmente sus actividades.
- No cuente con RUC o no lo consigne en la DAM o DSI
- Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero.

- Estando inscrito en el RUC no se encuentre afecto al IGV.

5% Cuando el importador nacionalice bienes usados.

3.5% Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos antes mencionados.

La SUNAT podrá establecer, para determinados bienes que se señalen por Resolución de Superintendencia, que el monto de la percepción se determine considerando el mayor monto que resulte de comparar el resultado obtenido de:

- Multiplicar un monto fijo por el número de unidades del bien importado consignado en la DAM. Al monto resultante se le aplicará el tipo de cambio promedio ponderado venta.
- Aplicar el porcentaje (10%, 5% o 3.5%) según corresponda sobre el importe de la operación.

En la importación definitiva de mercancías realizada mediante DSI, el monto de la percepción del IGV será determinado considerando los porcentajes y no el monto fijo.
(*) Ley N° 29173 del 23.12.2007.

2.3.5.2. Tributos que gravan la exportación

La exportación de mercancía no está afecta al pago de ningún tributo.

2.3.6 Zona franca de Tacna - Zofratacna

La Zona Franca de Tacna es un espacio privilegiado dentro del territorio nacional, que ofrece una serie de beneficios tributarios y aduaneros para las empresas que desarrollen actividades industriales, agroindustriales, ensamblaje, maquila y servicios, dentro de los cuales se incluyen el almacenamiento, distribución, embalaje, desembalaje, envasado y rotulado, clasificación, exhibición; además de actividades de reparación,

mantenimiento y/o reacondicionamiento de maquinarias, motores y equipos para la actividad minera; actividades de call center y desarrollo de software. (ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna, Perú, s. f.)

Las mercancías que se internen en esta Zona Franca se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria y aduanera. (ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna, Perú, s. f.)

Se ubica en la región fronteriza de Tacna en el centro de la Costa Pacífico de Sudamérica, compartiendo frontera con países como Bolivia y Chile; y a través del mar con toda la Cuenca del Pacífico. (ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna, Perú, s. f.)



Fuente: Zofratacna

2.3.6.1. Ley No 27688 - Ley de Zofratacna

Según la *Ley de ZOFRATACNA (Ley 27688)* define la Zona Franca en su art. 2 como:

“...una parte del territorio nacional que está delimitada, donde las mercaderías que ingresen en este territorio se consideraran como si no estuvieran en territorio aduanero para efectos de derechos e impuestos de importación gozando de un régimen especial en materia tributaria de acuerdo a lo que se establece en la presente ley”

El artículo 7 de la Ley 27688, menciona que:

“...en la ZOFRATACNA se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, los que incluyen el almacenamiento o distribución de mercancías, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición y clasificación de mercancías. Los usuarios que realicen dichas actividades están exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas. Las operaciones que se efectúen entre los usuarios dentro de la ZOFRATACNA, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal” (*Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA*, s. f.)

El artículo 14 de la Ley 27688 menciona que: “El ingreso y la salida de mercancías de la ZOFRATACNA, en lo que se refiere a bienes para la industria

de manufactura, desde y hacia terceros países, se efectuará a través de las aduanas de Ilo y Matarani, así como el Aeropuerto de Tacna. Cuando el ingreso y salida se realice por Aduana de jurisdicción distinta a aquellas en donde se encuentra ubicada la ZOFRATACNA, deberá efectuarse el traslado de las mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito. Los documentos de embarque deben consignar que las mercancías tienen por destino la ZOFRATACNA” (*Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA*, s. f.)

Según el artículo 18 Zona Comercial “Para los efectos de la presente Ley, se entiende como Zona Comercial el área geográfica determinada en el artículo 4, en la que las mercancías que en ella se internen, que se encuentran en la relación de bienes susceptibles de ser comercializados en dicha zona y que se han internado a través de los depósitos francos de la Zofratacna, están exoneradas del impuesto general a las ventas (IGV), impuesto de promoción municipal (IPM) e impuesto selectivo al consumo (ISC), así como de todo impuesto creado o por crearse, incluso de los que requieren de exoneración expresa, pagando únicamente un arancel especial, siempre y cuando procedan de:

- a. Terceros países y sean ingresadas por las aduanas de Ilo, Matarani, así como por el aeropuerto de Tacna, por el muelle peruano en Arica -de acuerdo al Tratado de 1929, su Protocolo Complementario, el Acta de Ejecución de 1999 y su reglamento, así como los acuerdos complementarios que de ellos deriven- y por los puntos de ingreso aduanero autorizados en la frontera con Brasil y Bolivia.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de mercancías desembarcadas en otro muelle del puerto de Arica, estas

deberán ser trasladadas vía terrestre al muelle peruano en Arica, para su control aduanero y posterior transporte a la ZOFRATACNA."

- b. Terceros países y sean ingresadas por otras zonas especiales de desarrollo económico: ceticos y zonas francas.
- c. La zona franca, incluida su zona de extensión, y sean resultantes de los procesos productivos de las actividades de industria, agroindustria, maquila y ensamblaje.

Asimismo, los usuarios de la Zona Comercial pueden realizar la venta de mercancías nacionales o nacionalizadas, con el pago de los tributos correspondiente a dicha operación, correspondiendo a la SUNAT verificar su cumplimiento y el control de dichas mercancías.”(*Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA*, s. f.)

Según el artículo 19 respecto al arancel especial, su distribución y lista de bienes “Por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción; se establecerá el arancel especial y su distribución, conforme a la Ley N° 27825. Por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, previa opinión del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, se establecerá la relación de bienes susceptibles de ser comercializados en la Zona Comercial de Tacna.

De lo recaudado por el arancel especial, la ZOFRATACNA deducirá un porcentaje, establecido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para efecto de solventar los gastos administrativos, operativos y de mantenimiento en los que incurra por la captación, recaudación y distribución del mismo. Para establecer el porcentaje de deducción, la ZOFRATACNA debe remitir al

MINCETUR la información de carácter económico, financiero y administrativo que resulte necesaria.

El arancel especial, su distribución, la relación de bienes susceptibles de ingresar a la Zona Comercial de Tacna y la franquicia de compra se actualizarán cada dos años mediante decreto supremo, teniendo como base la propuesta del Comité de Administración de la ZOFRATACNA”(Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA, s. f.).

Según el artículo 20 respecto a las Exoneraciones indica lo siguiente:

“Las operaciones de venta de bienes dentro de la Zona Comercial de Tacna a las personas naturales que las adquieran para uso y consumo personal sin fines comerciales y/o empresariales, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo y demás tributos creados y por crearse que gravan las operaciones de venta de bienes, con excepción del Impuesto a la Renta.

Las personas naturales que adquieran bienes en la Zona Comercial, podrán acogerse a una Franquicia de Compra cuyo monto, cantidad o volumen será determinado por decreto supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Comercio Exterior y Turismo. En tanto se apruebe dicho dispositivo se mantendrá vigente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 202-92-EF.

Sólo las personas naturales que en calidad de turistas adquieran bienes en la Zona Comercial según lo señalado en el párrafo anterior podrán trasladarlos al resto del territorio nacional.

La primera venta de mercancías identificables entre usuarios de la Zona Comercial, de acuerdo a los requisitos que establezca el Reglamento, está

exonerada del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo y demás tributos que gravan las operaciones de venta de bienes en dicha Zona, con excepción del Impuesto a la Renta.

El Comité de Administración de la ZOFRATACNA con cargo a sus recursos propios, está obligado bajo su responsabilidad, a aplicar un sistema de control de las ventas efectuadas por los usuarios de la Zona Comercial, el registro de la Franquicia de Compra, así como a verificar a los usuarios de la Zona Comercial, de acuerdo con lo que establezca el reglamento, sin perjuicio de las facultades correspondientes a SUNAT.

La SUNAT establecerá los mecanismos necesarios para la adecuada aplicación del beneficio dispuesto en el presente artículo, que incluirán entre otros la facturación y los medios de pago vigentes.”(*Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA*, s. f.)

2.3.6.2. Beneficios de Zofratacna en el Comercio Internacional

I. Beneficios aduaneros

Según *ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna* (s. f.) se tiene los siguientes beneficios:

1. Los usuarios de la ZOFRATACNA, podrán ingresar maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero, gozando de un régimen especial de suspensión del pago de derechos e impuestos de aduanas y demás tributos que graven la importación, en el caso que se interne al país, deberá cumplir con el pago de los derechos de importación correspondiente al valor residual del bien.

2. Las mercancías depositadas (procedentes del Exterior) y manufacturadas en la ZOFRATACNA podrán ingresar al resto del territorio nacional, bajo los regímenes de:

- Depósito
- Importación para el consumo,
- Importación Temporal para perfeccionamiento Activo.
- Importación Temporal para su reexportación en el mismo estado.

Siguiendo los procedimientos establecidos, así como el pago de los derechos e Impuestos de Importación que correspondan de ser el caso.

3. El ingreso definitivo de bienes nacionales y nacionalizados, así como la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia la ZOFRATACNA califica como una exportación, y por ende le será de aplicación el régimen de restitución simplificada de derechos arancelarios (DRAWBACK), el Impuesto General a las Ventas, (IGV).
4. El ingreso de mercancías a la ZOFRATACNA regularizará total o parcialmente los Regímenes de Importación Temporal para perfeccionamiento Activo y para su reexportación en el mismo estado.
5. La exportación temporal de mercancías a la ZOFRATACNA para perfeccionamiento pasivo al momento de su retorno al país pagará los derechos e impuestos de importación por el valor agregado.
6. Las mercancías del resto del territorio nacional que se exporten a la ZOFRATACNA no requerirán ingresar a un terminal de almacenamiento, cuando éstas hayan sido tramitadas ante la Intendencia

de Aduana de Tacna. Aduanas efectuará el reconocimiento de las mercancías al interior de la ZOFRATACNA.

7. El trámite de nacionalización definitiva o temporal podrá efectuarse ante la oficina aduanera implementada por la Intendencia de Aduana al interior de la ZOFRATACNA.
8. Las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA, pueden permanecer almacenadas hasta la vigencia de la Ley N° 27688 (Año 2042).

II. Beneficios logísticos

Según *ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna* (s. f.) ZOFRATACNA cuenta con un conjunto de operadores logísticos, tales como oficina de Aduanas-SUNAT, Agentes de Aduana; Empresas de Transporte Terrestre y Marítimo, que permiten que desde nuestro Complejo se realice cualquier operación de comercio internacional.

Dentro de las ventajas logísticas de la ZOFRATACNA destacan las siguientes:

1. Tener una ubicación estratégica, en la Región fronteriza de Tacna, compartiendo frontera con los países de Chile, Bolivia y a través del mar con toda la Cuenca del Pacífico, que le permite tener acceso a los principales mercados del mundo.
2. Cuenta con depósitos Francos Públicos, los que brindan servicios de almacenaje, y logísticos a las mercancías con costos por debajo de los fijados internacional, lo que permite el establecimiento de HUB LOGISTICOS, para la distribución de Mercancías.

III. Beneficios tributarios

Según *ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna* (s. f.) se tiene los siguientes beneficios:

1. Las empresas que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades industriales, agroindustriales, maquila, ensamblaje y de servicios señaladas, estarán exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV); Impuesto de Promoción Municipal (IPM); Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), , así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y

municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones y prestaciones de Salud (ESSALUD) y las tasas.

2. Las operaciones efectuadas entre los usuarios precedentes y dentro de la ZOFRATACNA, están exoneradas del I.G.V e I.P.M., siempre que dichas operaciones sean respecto de las actividades que los usuarios hayan sido autorizados a realizar por la administración de la ZOFRATACNA.
3. El ingreso de las mercancías a la Zona Franca de Tacna procedentes del exterior goza de la suspensión de los pagos de derechos e impuestos de importación hasta su destinación.
4. Los productos manufacturados en la ZOFRATACNA, resultantes de las actividades industriales y agroindustriales cuando se destinen al resto del territorio nacional, éstos pagarán, en lo que corresponda al AD/Valoren, la tasa arancelaria 0%, siempre que cumplan alguno de las siguientes condiciones:
 - Que la mercancía resultante se clasifique en un capítulo del Arancel Nacional de Aduanas (primeros dos dígitos), diferente de aquéllos en que se clasifican cada uno de los bienes usados en su elaboración; o,
 - Genere un valor agregado no menor a 50% del valor declarado para su nacionalización.

2.3.6.3. *Zona comercial de Tacna*

Según la *Ley de ZOFRATACNA*. (Ley 27688) en su artículo 18 indica que:

“...la Zona Comercial es el área geográfica que se determinó en el artículo 4 de la presente ley, en la que las mercaderías que se internen de los diferentes países a través de los depósitos franco de ZOFRATACNA quedaran exonerados del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) E Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) así como de otros impuestos creados y por crearse, pagando únicamente un arancel especial”

Es el área geográfica que comprende el distrito de Tacna y los centros comerciales del distrito de Alto de la Alianza, en el que las mercancías que en ella se internen a través de los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA están exoneradas del IGV, IPM, ISC, así como de todo impuesto creado o por crearse, incluso de aquellos que requieren de exoneración expresa, pagando únicamente un Arancel Especial del 6%.(ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna, Perú, s. f.)

✓ **Beneficios de Zona Comercial de Tacna**

Según ZOFRATACNA (s. f.) la zona comercial de Tacna tiene los siguientes beneficios:

1. A la zona comercial de Tacna pueden ingresar mercancías desde terceros países a través de los depósitos francos públicos y/o particulares y/o Industrias de la Zona Franca, pagando un arancel único del 6% sobre el valor CIF siempre y cuando se encuentren dentro del listado de mercancías autorizados para dicha zona.

2. Las operaciones de venta hacia los turistas que visitan la ciudad de Tacna están exoneradas de los siguientes impuestos:

- Impuestos General a las Ventas.
- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Impuesto de Promoción Municipal.
- Demás tributos creados y por crearse que graven las operaciones de venta, excepto el Impuesto a la Renta.

3. Los costos logísticos de almacenamiento de los Depósitos Francos de ZOFRATACNA son inferiores a los depósitos temporales de Aduana.

✓ **Usuarios de Zona Comercial de Tacna**

ZOFRATACNA (s. f.) señala que:

“...los usuarios de la zona comercial pueden ser tanto personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras que tenga autorización de ZOFRATACNA para adquirir mercadería en los depósitos franco e industria de ZOFRATACNA, o ingresar mercadería del extranjero a través de los depósitos francos para ser comercializados en la zona comercial de Tacna a turistas nacionales y extranjeros”

✓ **Centros Comerciales de Zona Comercial de Tacna**

Según *ZOFRATACNA* (s. f.) se tiene diferentes centros comerciales donde se puede comprar diferentes tipos de bienes a precios atractivos, porque están liberados de los impuestos de importación.

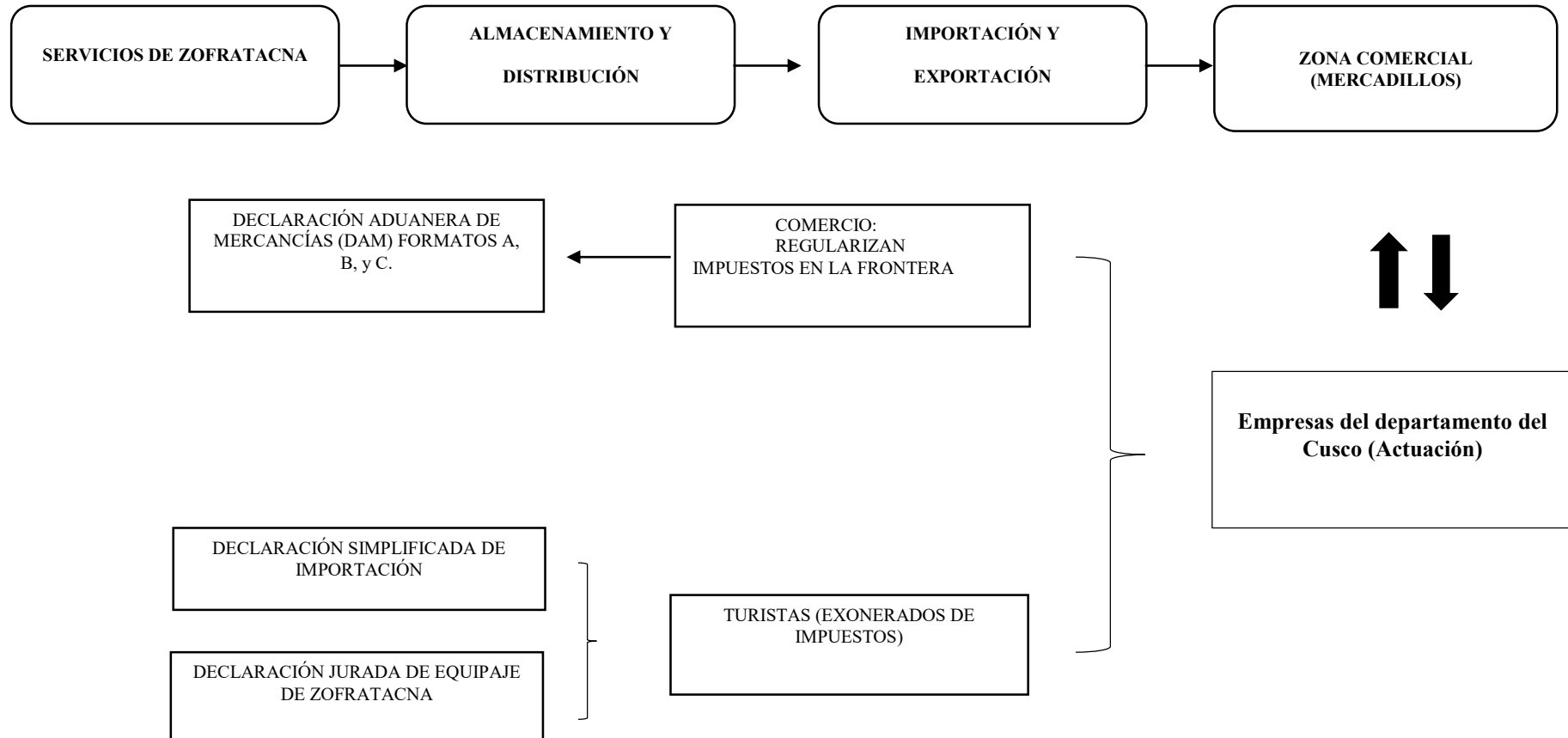
Se tiene los siguientes centros comerciales:

- CC. Galerías coronel Mendoza
- CC. Feria 28 de Julio
- CC. Mercadillo Bolognesi

- Com. Min. Alfonso Ugarte
- CC. Magollo
- CC. Túpac Amaru I
- CC. Túpac Amaru II
- Asociación Comercial Federico Barreto
- Asociación Com. Manuel A. Odría

2.3.6.4. *Funcionamiento de Zofratacna con las empresas del departamento de Cusco*

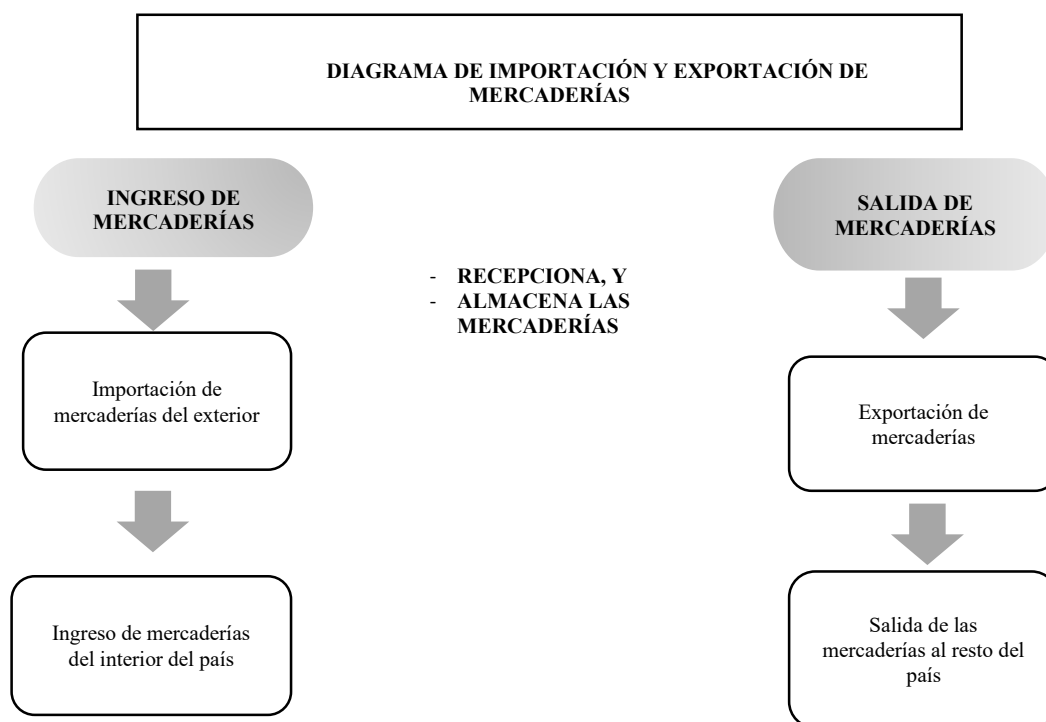
Se aprecia la relación que existe entre Zofratacna y las empresas del departamento del Cusco en el siguiente gráfico:



FUENTE: Elaboración propia de la fuente Zofratacna

Interpretando el gráfico que se presenta, las empresas del departamento del Cusco, utilizan los servicios de Zofratacna adquiriendo mercadería por las dos modalidades, puede ser como turista y como comercio; al respecto, cuando una persona adquiere mercadería como turista evita el pago del arancel, así como de los tributos internos (I.R, IGV, ISC).

El departamento de Cusco, es una de las ciudades con un gran potencial de mercado internacional, gracias a los atractivos turísticos del departamento, hace posible la llegada de una cantidad considerable de turistas, entonces el empresario cusqueño puede crecer desarrollando actividades de manera formal y teniendo pleno conocimiento de la actividad que realiza.



FUENTE: Elaboración propia de la fuente Zofratacna

El almacenamiento y distribución de mercancías – detallado, es la actividad destinada al almacenamiento y custodia de las mercancías procedentes del Exterior, del Resto del Territorio Nacional y/o las producidas o manufacturadas en la ZOFRATACNA y Zona de Extensión, para su posterior comercialización interna y/o externa.

2.3.6.5. *Procesos para importación y exportación de mercancías*

Los usuarios de ZOFRATACNA tienen múltiples beneficios para el comercio internacional, porque cuentan con beneficios tributarios, aduaneros y logísticos, además de estar en una zona estratégica para conectividad con otros países.

El ingreso de mercancías de otros países se considera importación, no se encuentra afecto al pago de derechos, el plazo para almacenamiento de insumos y mercaderías es indeterminado, las mercancías nunca caerán en abandono legal, más bien, este beneficio permite entrar la mercadería al territorio nacional nacionalizándolo en partes parciales, según convenga el empresario, y los costos de almacenaje promedian el 0.3% del valor CIF de la mercancía, porcentaje bajo comprado con otras empresas de almacenaje.

La salida de mercaderías o insumos fuera del país son considerados como exportación, como es exportación definitiva, en la legislación peruana la exportación no está afecto para el pago del IGV, IR, entre otros impuestos.

2.3.7 Declaración Única de Aduanas (DUA)

Concepto. – Es una declaración que se completa para llevar a cabo operaciones de comercio internacional de mercancías en las importaciones y exportaciones frente a la Administración Tributaria. Este documento incluye una relación completa de datos referentes a la transacción comercial, incluyendo el país de origen, país de destino, así como otros datos necesarios.

Para la exportación como para la importación es fundamental el llenado de la Declaración Única de Aduanas, los formatos de la declaración son 3:

- 1. Formato A.** – Contiene los datos generales del régimen aduanero solicitado a despacho, y los datos de la primera serie.

Formato A1. – Se utiliza en caso de que el despacho aduanero comprenda más de una serie de mercancías.

2. **Formato B.** – Contiene los datos de las transacciones relativas a las mercancías solicitadas para su nacionalización. Es de exclusiva utilización para los regímenes de importación.

Formato B1. – Se utiliza en caso se declare más de dos ítems, dependiendo de la transacción a realizar.

3. **Formato C.** – Contiene los datos de la liquidación de la deuda tributaria aduanera, se utiliza en los regímenes que requieran cancelar o garantizar los tributos.

Formatos de la Declaración Aduanera de Mercancías – DAM – (Formato A, B y C)

ADUANA		CODIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)				2 REGISTRO DE ADUANA			
N° ORDEN		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho		N° Orden de Embarque			
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador							N° Declaración:		
1.2 Código y Documento de Identificación		1.3 Dirección de Importador/Exportador							Fecha Numeración:		
									Sujeto a:		
3 TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte				Codigo		3.2 N° Manifiesto		3.3 Via Transporte	
										Codigo	
3.4 Fecha Termino Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (Transito, Reembarque)				Codigo		3.6 Unidad Transporte (Transito, Reembarque)		3.7 Aduana Destino / Salida	
										Codigo	
4 ALMACEN		4.1 Terminal de Almacenamiento				Codigo		4.2 Depósito Aduanero Autorizado		Codigo	
										4.3 Plazo Solicitado.	
5 TRANSACCION		5.1 Entidad financiera				Codigo		5.2 Modalidad		Codigo	
6 VALOR ADUANA		6.1 FOB / Valor Clausula venta		6.2 Flete/Comisión Exterior		6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles		6.4 Total Ajustes		6.5 Valor Aduana / Valor Neto Entrega	
7 DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 N° Serie / Total		7.2 Items Ejemplar "B"		7.3 Número Declaración Precedente		Serie		7.4 Número Certificado Reposición	
										Item	
										7.5 Cod.Apl. Ultr.	
7.6 Puerto de Embarque Codigo		7.7 Fecha Emb.		7.8 Documento Transporte Detalle		7.9 N° Certificado Origen		fecha		7.10 Cant. Unidad Comercial	
										7.11 Infor. Verificación / Cód. Exoneración	
7.12 Cantidad Bultos		7.13 Clase		7.14 Peso Neto Kilos		7.15 Peso Bruto Kilos		7.16 Cantidad Unidad Fisica		Unidad	
										7.17 Cantidad Unidad Equiv/Prod.	
										Unidad	
7.19 Subpartida Nacional		DV		7.20 Tipo		7.21 Subpartida NALADISA /NABANDINA		DV		7.22 TM	
										7.23 TPI	
										7.24 TPN	
										7.25 Cod.Lib.	
										7.26 Pais Origen	
										7.27 Pais Adq/Dest.	
										7.28 Reg. Aplic.	
7.29 FOB Moneda Transacción		Codigo		7.30 FOB US \$		7.31 Flete US \$		7.32 Seguro US \$		Tipo Seg	
										7.33 Ajuste Valor US \$	
										7.34 Valor Aduana US \$	
7.35		1.									
Descripción		2.									
Mercancias		3.									
		4.									
		5.									
7.36 N° Factura Comercial		Fecha		N°		Fecha		N°		Fecha	
7.37 Información Complementaria		7.38 Observaciones									
		7.39 Tipo Observación									
8 DECLARANTE		8.1 Nombre o Razón Social				Cod.		9 N° CONTENEDORES/PRECINTOS			
8.2 Fecha											
		FIRMA Y SELLO									
10 DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Cód. Especialista									
10.2 Fecha Vencimiento											
10.3 Plazo Autorizado											
10.4 Fecha											
		FIRMA Y SELLO									
11 CONTROL OFICIAL DE ADUANAS		12 REGULARIZACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUIA									
11.1 Código		12.1 Código									
11.2 Fecha		12.2 Fecha									
		FIRMA Y SELLO									
		FIRMA Y SELLO									
13 DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA		13.1 Fecha Término de Recepción									
13.2 Cantidad y Clase de Bulto											
13.3 Peso Bruto en Kilos											
		FIRMA Y SELLO									
14 TRANSPORTISTA		14.1 Fecha Término de Recepción									
		FIRMA Y SELLO									
15 VALIDACION DE DATOS		15.1 Clave de Validación									

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ADUANA		CODIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (B)					2 REGISTRO DE ADUANA		
N° ORDEN		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho		N° Orden de Embarque		N° Declaración:	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador		1.2 Cód. y Documento Identificación		1.3 Nivel Comercial				Fecha Numer.:	
3 PROVEEDOR		3.1 Nombre o Razón Social				Código				3.2 Condición	
3.3 Dirección				3.4 Ciudad				3.5 País		3.6 Teléfono	
3.7 Fax		3.8 Página Web				3.9 Email					
4 TRANSACCION		4.1 Naturaleza		4.2 Forma de Envío		Código					
5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 N° Item/Total		5.2 N° Factura Comercial		5.3 Fecha Factura		5.4 Incoterm Ciudad		5.5 Cod Mon 5.6 Tipo Val. Cod.	
5.7 País Origen		5.8 País Embar.		5.9 FOB Unitario US\$		5.10 Ajuste Unitario US \$		5.11 Cantidad Unidad Comercial Unidad		5.12 Nombre Comercial	
5.13 Marca Comercial				5.14 Modelo				5.15 Año/Aro		5.16 Estado 5.17 Identificador 5.18 I.V.	
5.19 Características, Tipo / Clase, Variedad / Uso o Aplicación, Presentación / Material o Composición %											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.20 Observaciones											
5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 N° Item/Total		5.2 N° Factura Comercial		5.3 Fecha Factura		5.4 Incoterm Ciudad		5.5 Cod Mon 5.6 Tipo Val. Cod.	
5.7 País Origen		5.8 País Embar.		5.9 FOB Unitario US\$		5.10 Ajuste Unitario US \$		5.11 Cantidad Unidad Comercial Unidad		5.12 Nombre Comercial	
5.13 Marca Comercial				5.14 Modelo				5.15 Año/Aro		5.16 Estado 5.17 Identificador 5.18 I.V.	
5.19 Características, Tipo / Clase, Variedad / Uso o Aplicación, Presentación / Material o Composición %											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.20 Observaciones											
6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR(Marque 1 caso afirmativo y 2 en caso Negativo)						6.1 Participó en la Transacción comercial algún intermediario denominado también Agentes, Comisionista u otro? ☐					
6.2 Nombre del Intermediario				6.3 Dirección		6.4 Ciudad		6.5 País		6.6 Tipo 6.7 E-mail web	
7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION (Marque 1 caso afirmativo y 2 en caso Negativo)											
7.1 ☐		7.2 ☐		7.3 ☐		7.4 ☐		7.5 ☐		7.6 ☐	
7.7 ☐		7.8 ☐		7.9 ☐		7.10 ☐		7.11 ☐		7.12 ☐	
7.13 ☐		7.14 ☐		7.15 ☐		7.16 ☐		7.17 ☐		7.18 ☐	
7.19 ☐		7.20 ☐		7.21 ☐		7.22 ☐		7.23 ☐		7.24 ☐	
8 DETERMINACION DEL VALOR											
8.1. BASE DE CALCULO						Declarado US \$					
8.1.1 Precio neto según Factura											
8.1.2 Pagos Indirectos											
8.1.3 Descuentos Retroactivos											
8.1.4 Otros Descuentos											
8.1.5 Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque											
8.1.6 Otros											
TOTAL BASE DE CALCULO											
8.2. ADICIONES											
8.2.1 Comisiones, Corretaje, excepto las comisiones de compra											
8.2.2 Envases y Embalajes											
8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas.											
8.2.3.1 Materiales, componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.											
8.2.3.2 Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas											
8.2.3.3 Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas											
8.2.3.4 Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del Perú y necesarios para la producción de las mercancías importadas											
8.2.4 Canones y derechos de licencia											
8.2.5. Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior directa o indirecta que revierta al vendedor											
TOTAL ADICIONES											
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE											
8.3.1 Gastos de Transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación											
8.3.2 Gastos de carga, descarga, manipulación en destino y otros gastos de entrega hasta el lugar de importación											
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE											
8.4. TOTAL GASTOS DE SEGURO											
8.5 DEDUCCIONES IMPORTE INCLUIDOS EN 8.1.1.						Declarado US \$					
8.5.1 Gastos de entrega posteriores a la importación											
8.5.2 Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación.											
8.5.3 Derechos de Aduana y otros tributos											
8.5.4 Intereses											
8.5.5 Otros gastos											
TOTAL DEDUCCIONES											
DECLARO											
Al firmar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información o la documentación adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.											
Nombre del Declarante _____											
Cargo _____											
Tipo de Documento _____ Documento de Identificación _____											
Firma _____											

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ADUANA		CÓDIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (C)		2 REGISTRO DE ADUANA	
N° ORDEN		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho	
N° Orden de Embarque		N° Declaración:		Fecha Numeración:		Sujeto a:	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador		1.2 Código y Documento Identificación Importador		1.3 Almacén Aduanero	
3 VALOR ADUANA		3.1 FOB		3.2 Flete		3.3 Seguro	
3.4 Ajuste Valor		3.5 Valor Aduana		4 LIQUIDACION ADEUDO		5 FORMA DE PAGO	
CONCEPTO		AGENTE		CANTIDAD A PAGAR US \$		1 Cheque	
4.1 Ad/Valorem						2 Efectivo	
4.2 Sobretasa AV						3 Doc. Valorado	
4.3 Derecho Específico						4 Pago Electronico	
4.4 Imp. Selectivo al Consumo						6 DECLARANTE	
4.5 Imp. Promoción Municipal						6.1 Nombre Razón Social	
4.6 Imp. General a las Ventas						Código	
4.7 Derechos Antidumping						6.2 Fecha	
4.8 Servicio Despacho						FIRMA Y SELLO	
4.9 Interés Compensatorio							
4.10							
4.11							
4.12							
4.13 Total							
7 PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)		8 PARA SER LLENADO POR BANCO/CAJA					

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Formatos vinculados a Zofratacna

4. Formato de la Declaración Simplificada de importación y Declaración Jurada de Equipaje de Zofratacna, los cuales e utilizan según sea el caso, cuando las mercaderías son adquiridas como turista:

DECLARACION SIMPLIFICADA DE IMPORTACION - ZOFRATACNA				PAG. N° DE: :					
I. Remitente / Destinatario <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre :</td> <td style="width: 50%;">R.U.C. :</td> </tr> <tr> <td>Dirección :</td> <td>Código/ZOFRATACNA :</td> </tr> </table>				Nombre :	R.U.C. :	Dirección :	Código/ZOFRATACNA :	N° DE REGISTRO DE INGRESO:	
				Nombre :	R.U.C. :				
				Dirección :	Código/ZOFRATACNA :				
FECHA Y HORA DE REGISTRO:									
				Fecha de Ingreso a la ZOFRATACNA					
II. Carga y Transporte									
Lugar de Ingreso (Aduana de Introducción)			Ultimo Lugar de Embarque		Manifiesto de Carga				
Ultimo Dcto. Embarque			Empresa de Transporte o Transportista		Placa				
Carta Porte	Fecha	Forma de Envío							
III. Detalle de la Mercancía									
Item	Cantidad	Un Med	Descripción de la Mercancía		Partida				
Item	Bultos	País Procedencia	País Adquisición	Proveedor	N° Factura	Fob_Unit	Fob_Total		
PARA CONOCIMIENTO DEL USUARIO Saldo FOB permitido									
Partida : ZOFRATACNA Destino: ZONA COMERCIAL Empresa de Transporte: Placa :				Total de Bultos : Peso Total : Aforador : Valorador : Digitador :		Total FOB Seguro: Flete : Valor CIF : Arancel Especial US \$: Reintegro Papel NS/ :			
DESPACHO BANCO:				Firma y Sello del Representante Legal ADMINISTRACION DEL ALMACEN:					
				ESTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA SUJETA A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN ZOFRATACNA					

Las declaraciones no deben tener enmendaduras, raspaduras o cualquier otra demostración de haber sido alteradas o modificadas.

Fuente: Zofratacna

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MAYOR DE EDAD - ZOFRATACNA

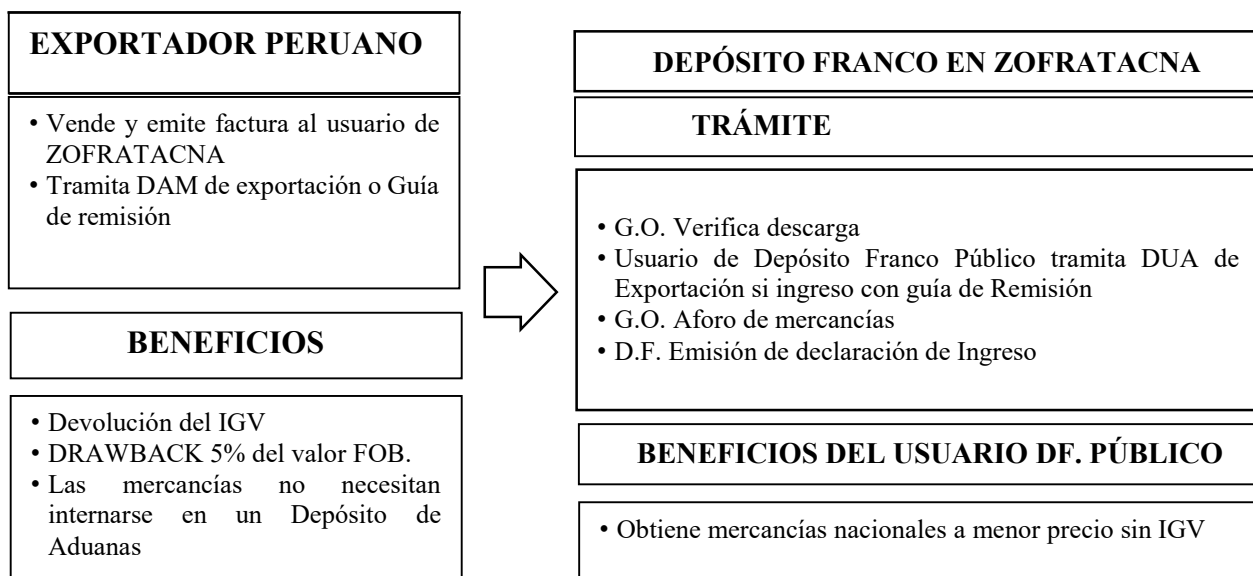
Decreto Supremo N° 202-92-EF y modificatorias

1. IDENTIFICACIÓN						
Apellido Paterno		Apellido Materno			Nombres	
Tipo Doc.	Número	Nacionalidad		Destino		
Dirección Actual (Completa)						
Empresa de Transporte				Turno	N° Bultos	
2. ARTÍCULOS EXONERADOS DEL PAGO DE DERECHOS Y TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN						
2.1 SECCIÓN A:						
Artículos que constituyen equipaje que pueden internar al resto del territorio nacional las personas naturales que visitan la Zona Comercial de Tacna en calidad de turistas, hasta en tres (3) oportunidades en un período de doce (12) meses. Marcar con una "X" en el recuadro correspondiente						
a)	Prendas de vestir de uso personal, hasta seis (6) unid. por tipo de ropa interior y tres (3) unid. de ropa exterior.	☐	f)	Hasta tres (3) litros de licor.	☐	
b)	Artículos de tocador, adecuados a su condición.	☐	g)	Hasta 50 puros o 250 gr. de tabaco picado o en hebras.	☐	
c)	Objetos de uso y adorno personal.	☐	h)	Una (1) cámara fotográfica o digital y hasta cinco (5) rollos de película o un (1) soporte de memoria.	☐	
d)	Medicamentos de uso personal.	☐	i)	Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común que constituyan su equipaje.	☐	
e)	Libros, revistas y documentos en general.	☐	j)	Dos (2) pares de zapatillas de uso personal.	☐	
2.2 SECCIÓN A1:						
Artículos que pueden ser adquiridos libre del pago de tributos por una sola vez en un período de doce (12) meses:						
INCISO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE		
a)	Una (1) Lap top o note book.					
b)	Un (1) Televisor					
2.3 SECCIÓN B:						
Artículos que podrán adquirir los turistas, mayores de 18 años, que visiten la Zona Comercial de Tacna, siempre que el total de las compras no supere la suma de US\$ 1,000.00 (Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por viaje, sin exceder el total de US\$ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un período de doce (12) meses, considerándose como máximo la cantidad fijada para cada tipo de mercancía por período o en su defecto el valor máximo indicado según corresponde, colocando el valor en dólares de los Estados Unidos de América.						
INCISO	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR US\$
b)	Una (1) videograbadora, o grabador o reproductor de imagen y sonido inclusive con amplificador incorporado y parlantes que formen parte de éste.					
c)	Cinco (5) cassettes para videograbadora.					
d)	Un (1) radiocassette o tocacassette, un (1) tocadiscos o tocadiscos compacto, o un (1) minicomponente o equipo de sonido.					
e)	Un (1) autoradio, reproductor de cassette y/o disco compacto, o equipo de audio y/o video para auto que los contenga, y un (1) amplificador, ecualizador y juego de hasta cuatro (4) parlantes, para vehículo.					
f)	Hasta diez (10) unidades de discos ópticos o dos (2) unidades de memorias flash tipo USB o dos (2) unidades de tarjetas de memoria para almacenar datos, imágenes, sonido y video.					
g)	Un (1) radio portátil.					
h)	Un (1) horno microondas.					
i)	Una (1) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.					
j)	Una (1) calculadora electrónica portátil.					
k)	Una (1) computadora personal o monitor y/o CPU.					
l)	Veinte (20) diskettes para computadora personal					
m)	Una (1) filmadora y hasta cinco (5) cassettes o un (1) soporte de memoria.					
n)	Un (1) instrumento musical.					
o)	Una (1) secadora o cepillo eléctrico portátil para cabello					
p)	Una (1) máquina rasuradora eléctrica					
q)	Juguetes para niños, hasta por un valor de doscientos cincuenta dólares americanos (US\$ 250.00).					
r)	Artículos deportivos hasta por un valor de trescientos dólares americanos (US \$ 300.00).					
s)	Otros artículos incluidos en la lista de tratamiento especial de ZOTAC por un valor total que en conjunto no exceda los trescientos dólares americanos (US\$ 300.00), para uso o consumo del turista o para obsequio, siempre que por su cantidad y variedad se advierta que no serán destinados al comercio.					
t)	Un (1) video proyector multimedia.					
u)	Un (1) videojuego					
v)	Un (1) fax, impresora, copiadora, scanner, o una (1) máquina que efectúe dos o más de estas funciones.					
w)	Un (1) teléfono y/o teléfono móvil.					
Este valor no debe superar los US\$ 1,000.00						TOTAL VALOR US\$

2.3.7.1. Ingreso de mercancías Nacionales a Zofratacna

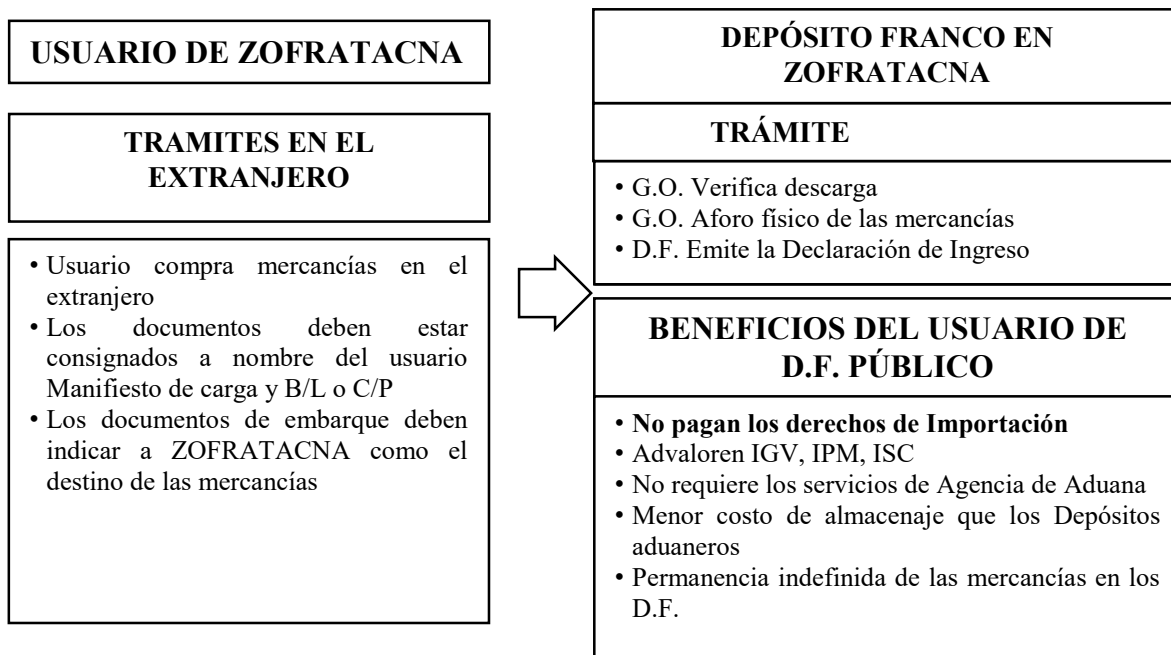
Primero se muestra la leyenda para la correcta interpretación:

- DAM. Declaración Aduanera de Mercancías
- GO. Personal de la Gerencia de Operaciones de ZOFRATACNA
- DF. Depósito Franco
- B/L. Bill of Lading
- ZC Zona Comercial
- IR. Impuesto a la Renta o a la utilidad
- IGV. Impuesto General a las Ventas
- IPM. Impuesto a la promoción Municipal
- ISC. Impuesto selectivo al consumo
- C/P. Carta Porte



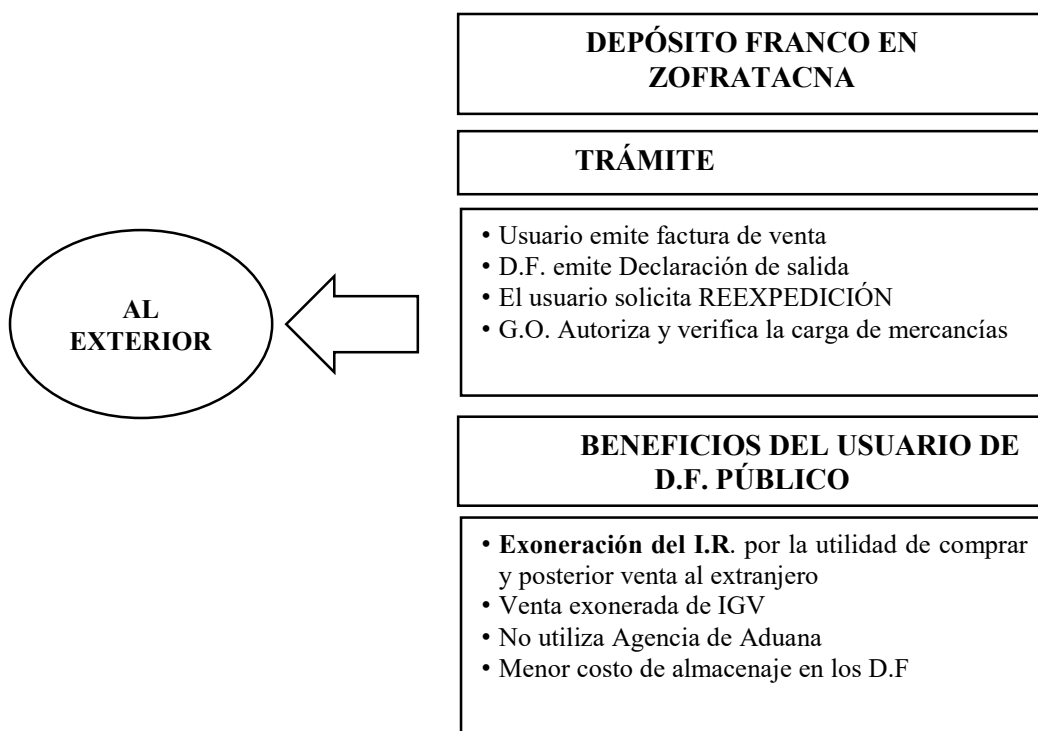
FUENTE: Zofratacna

2.3.7.2. Ingreso de mercancías extranjeras a Zofratacna



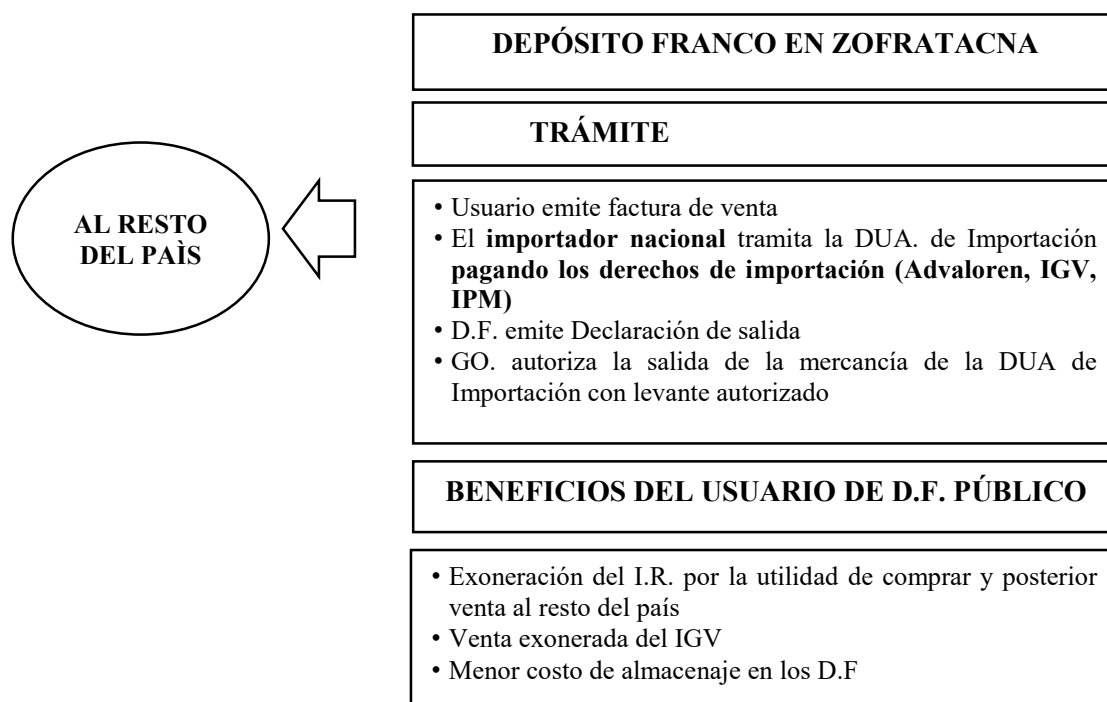
FUENTE: Zofratacna

2.3.7.3. Salidas de mercancías extranjeras de la zona franca al exterior (Reexpedición)



Fuente: Zofratacna

2.3.7.4. Salida de mercancías extranjeras de Zofratacna al resto del país



FUENTE: Zofratacna

2.4 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE)

Según el D.L 1053 - Ley General de Aduanas en su artículo 2 respecto a las definiciones señala que las siguientes definiciones:

- a) Acciones de control extraordinario.** -Aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin.

- b) Acciones de control ordinario.** - Aquellas que corresponde adoptarse para el trámite aduanero de ingreso, salida y destinación aduanera de mercancías, conforme a la normatividad vigente, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico, así como el análisis de muestras, entre otras acciones efectuadas como parte del proceso de despacho aduanero, así como la atención de solicitudes no contenciosas.
- c) Administración Aduanera.** - órgano de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de correspondientes, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El termino también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta.
- d) Aforo.** - Facultad de la autoridad aduanera de verificar la naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida, y clasificación arancelaria de las mercancías, para la correcta determinación de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables, así como los recargos de corresponder mediante el reconocimiento físico y/o la revisión documentaria.
- e) Agente de carga internacional.** - Persona que puede realizar y recibir embarques, consolidar, y desconsolidar mercancías, actuar como operador -de transporte multimodal sujetándose a las leyes de la materia y emitir documentos propios de su actividad, tales como conocimientos de embarque, carta de porte aéreo, carta de porte terrestre, certificados de recepción y similares.

- f) Almacén aduanero.** - Local destinado a la custodia temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la autoridad aduanera, de otras dependencias públicas o de personas naturales o jurídicas, entendiéndose como tales a los depósitos temporales y depósitos aduaneros.
- g) Autoridad aduanera.** - funcionario de la Administración Aduanera que, de acuerdo con su competencia, ejerce la potestad aduanera.
- h) Bienes de capital.** - Máquinas y equipos susceptibles de depreciación que intervienen en forma directa en una actividad productiva sin que este proceso modifique su naturaleza. Las mercancías incluidas en los ítems que comprenden la suma de las categorías "410 bienes de capital (excepto el equipo de transporte)" y "521 equipo de transporte industrial", de la Clasificación por Grandes Categorías Económicas, definidas con referencia a la CUCI, Revisado 3 de Naciones Unidas.
- i) Cámara de comercio.** - Es una Asociación Civil que busca consolidar a la Región Cusco como una región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para la empresa privada. (*Cámara de Comercio de Cusco - Nosotros*, s. f.)
- j) Carga consolidada.** - Agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o a varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto, aeropuerto o terminal terrestre con destino a otro puerto, aeropuerto o terminal terrestre, en contenedores o similares, siempre y cuando se encuentren amparadas por un mismo documento de transporte.
- k) Comiso.** - Sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías, a favor del Estado.

- l) Consignante.** - Es la persona natural o jurídica que envía mercancías a un consignatario en el país o hacia el exterior
- m) Consignatario.** - Persona natural o jurídica a cuyo nombre se encuentra manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso del documento de transporte.
- n) Control aduanero.** - Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.
- o) Declaración aduanera de mercancías.** - Documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación.
- p) Declarante.** - Persona que suscribe y presenta una declaración aduanera de mercancías en nombre propio o en nombre de otro, de acuerdo a legislación nacional.
- q) Depositario.** - La persona jurídica autorizada por la Administración Aduanera para operar un almacén aduanero.
- r) Depósito aduanero.** - Local donde se ingresan y almacenan mercancías solicitadas al régimen de depósito aduanero. Pueden ser privados o públicos.
- s) Depósitos francos.** - Locales cenados, señalados dentro del territorio nacional y autorizados por el Estado, en los cuales, para la aplicación de derechos aduaneros, impuestos a la importación para el consumo y recargos, se considera que las mercancías no se encuentran en el territorio aduanero.

- t) **Depósito temporal.** - Local donde se ingresan y/o almacenan temporalmente mercancías pendientes de la autorización de levante por la autoridad aduanera.
- u) **Depósito temporal postal.** - Local destinado para el almacenamiento, clasificación y despacho de los envíos postales.
- v) **Derechos arancelarios o de aduana.** - Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que entren al territorio aduanero.
- w) **Despachador de aduana.** - Persona facultada para efectuar el despacho aduanero de las mercancías.
- x) **Despacho aduanero.** - Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.
- y) **Destinación aduanera** - Manifestación de voluntad de la declarante expresada mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el régimen aduanero al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la potestad aduanera.
- z) **Documento de envíos postales.** - Documento que contiene información relacionada al medio o unidad de transporte, fecha de llegada y recepción, número de bultos, peso e identificación genérica de los envíos postales. (*Ley General de Aduanas*, s. f.)
- aa) **Zona Franca.** - Es parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Zofratacna.

CÁPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

3.1.2 Hipótesis específicos

- a) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.
- b) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.
- c) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

3.2 VARIABLES Y SU OPERACIONALIZACIÓN

3.2.1 Variable independiente

X: Beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA

Indicadores:

x1: Nivel de conocimiento del comportamiento de pago del arancel, IR, IGV e ISC

x2: Nivel de conocimiento de la permanencia de las mercancías

x4: Nivel de conocimiento de los trámites de nacionalización

3.2.2 Variable dependiente

Y: Regímenes de importación y exportación

Indicadores:

y1: Importación para el consumo

y2: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado

y3: Reimportación en el mismo estado

y4: Exportación definitiva

y5: Exportación temporal para reimportación en el mismo estado

3.2.3 Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente	Son un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes o empresas. Pueden darse en la forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros (PL04839, s. f.)	• Ley No 27688 Ley de Zofratacna • Beneficios tributarios de Zofratacna • Beneficios aduaneros de Zofratacna	x1: Nivel de conocimiento del comportamiento de pago del arancel, IR, IGV e ISC x2: Nivel de conocimiento de la permanencia de las mercancías x4: Nivel de conocimiento de los trámites de nacionalización
Dependiente	Son un conjunto de regímenes que permiten el ingreso al país o salida del país de las mercaderías, pagando los respectivos derechos arancelarios y demás impuestos aplicables. (Ley General de Aduanas, s. f.)	• D. L 1053 Ley General de Aduanas • Régimen de importación • Régimen de exportación	y1: Importación para el consumo y2: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado y3: Reimportación en el mismo estado y4: Exportación definitiva y5: Exportación temporal para reimportación en el mismo estado

CÁPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA

La presente investigación se llevó a cabo en el departamento del Cusco ubicado al sureste del país que comprende trece provincias y ciento dieciséis distritos.

4.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básico, se aplica los conocimientos existentes para resolver la problemática planteada respecto al nivel de conocimiento de los empresarios del departamento de Cusco de los beneficios tributarios y aduaneros de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación.

4.2.2 Nivel de investigación

El trabajo de investigación, es de nivel descriptivo - correlacional, descriptivo porque se describió los hechos y acontecimientos tal como son percibidos; y correlacional porque se estudió las diferentes relaciones, correlaciones que existen entre los beneficios tributarios y aduaneros ofrecidos por Zofratacna con los regímenes de importación y exportación realizados por los empresarios que realizan actividades de comercio internacional del departamento de Cusco.

4.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación tiene un diseño no experimental, en razón de que no se manipuló de manera intencional la variable independiente para apreciar la consecuencia sobre la variable dependiente, solo se observó los acontecimientos tal como se manifiestan para analizarlos.

4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.4.1 Población

La población está constituida por 150 empresas comerciales del departamento del Cusco que realizan actividades a través de Zofratacna (Anexo No 3)

4.4.2 Muestra

En la determinación de la muestra de empresas comerciales del departamento del Cusco que realizan actividades de comercio internacional, se eligió de forma aleatoria un número de empresas, para el cual se utilizó la siguiente expresión matemática:

$$No = \frac{Z^2 * p * q}{E^2}$$

Resultado del número exacto de muestra:

$$N1 = \frac{N0}{1 + \frac{N0}{N}}$$

Estimación de la muestra:

No = Muestra inicial.

Z = Intervalo de confianza del 95% en la estimación de la muestra, entonces el valor $Z = 1.96$

P = Proporción de acierto

q = Proporción de errores

E = Error estándar de la estimación 5 %

N = Total de la población

Remplazando con valores:

$$Z = 1.96$$

$$P = 0.05$$

$$q = 0.05$$

$$E = 5 \% = 0.05$$

Reemplazando valores:

$$N_0 = \frac{Z^2 * p * q}{E^2}$$

$$N_0 = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.05}{0.05^2} = 38$$

Aplicando el valor de corrección para poblaciones finitas, tenemos la muestra ajustada:

$$N_1 = \frac{N_0}{1 + \frac{N_0 - 1}{N}}$$

Dónde:

- N_0 = Muestra inicial
- N_1 = Muestra no corregida
- N = Población de empresas del departamento de Cusco

Reemplazando valores:

$$N_0 = 38$$

$$N_1 = \text{¿?}$$

$$N = 150$$

$$N_1 = \frac{38}{1 + \frac{38 - 1}{150}}$$

$$N_1 = 30$$

Se determinó que la muestra para el trabajo de investigación es de 30 empresas dentro del departamento de Cusco.

4.4.3 Unidad de Análisis

Los empresarios comerciales del departamento del Cusco que se dedican a la actividad de importación y exportación a través de Zofratacna.

4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1 Técnicas

Las técnicas de recolección de datos aplicados en el desarrollo del trabajo de investigación son:

- **La encuesta.** – Esta técnica fue de mucha importancia para obtener información de las empresas que realizan actividades de comercio

internacional del departamento del Cusco. Estas encuestas se aplicaron a través de cuestionarios previamente desarrollados.

- **Análisis documental.** - Técnica que fue utilizado para analizar las normas legales e información bibliográfica vinculadas al desarrollo del presente trabajo.

4.5.2 Instrumentos

El instrumento de recolección de información fue el cuestionario complementado con el registro de análisis de documentos.

- **Cuestionario de encuesta.** - Se aplicó para llevar a cabo las encuestas a los empresarios que realizan actividades de comercio internacional del departamento de Cusco.
- **Guía de análisis documental.** - Fue de gran utilidad para apuntar la información más relevante de las normas legales e información vinculada al trabajo de investigación.

4.6 ANÁLISIS DE DATOS

Para el análisis de datos se aplicó la estadística descriptiva, mediante porcentajes, desviación estándar; así como la estadística inferencial para determinar el grado de correlación, para el cual se utilizó el programa estadístico IMB SPSS Statistics V. 21, además se realizó el análisis documental y trabajo de campo permitiendo interpretar, analizar, comprender y conocer los diferentes aspectos de las normas legales, financieras; libros, folletos, revistas y entre otros documentos que sean de utilidad e importancia para el desarrollo de la investigación

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1 RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

Los resultados obtenidos del análisis documental tenemos los siguientes cuadros que nos muestran el nivel de importación y exportación de mercancías a través de Zofratacna en

Importación de mercaderías por Zofratacna 2019-2020 Valor CIF Millones US\$		
Año	Total	%
2019	364,148	52.39%
2020	330,890	47.61%
TOTAL	695,038	100%

FUENTE: SIGO-ZOFRATACNA

Exportación de mercaderías por Zofratacna 2019-2020 Valor CIF Millones US\$		
Año	Total	%
2019	370,920	53.63%
2020	320,592	46.37%
TOTAL	691,512	100%

FUENTE: SIGO-ZOFRATACNA

Del contenido de los siguientes cuadros obtenemos los siguientes resultados:

- El total de importación de mercancías por Zofratacna del periodo 2019 al 2020 asciende a un total de 695,038 millones de dólares.
- El total de importación de mercancías por Zofratacna del periodo 2019 al 2020 asciende a un total de 691,512 millones de dólares.

Análisis e interpretación

El nivel de importación a través de Zofratacna en el año 2019 ascendió a 364,148 millones de dólares el cual representa el 52.39% y en el año 2020 ascendió a 330,890 millones de dólares el cual representa el 47.61%, es evidente que en el año 2020 hubo una caída en el nivel de importaciones respecto al año 2019.

El nivel de exportación a través de Zofratacna en el año 2019 ascendió a 370,920 millones de dólares el cual representa el 53.63% y en el año 2020 ascendió a 320,592 millones de dólares el cual representa el 46.37%, es evidente que en el año 2020 hubo una caída en el nivel de exportaciones respecto al año 2019.

5.2 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS

Las empresas comerciales que realizan transacciones de comercio internacional a través de Zofratacna del departamento de Cusco son aproximadamente 150, de las cuales 30 empresas se determinaron de manera aleatoria como muestra, a continuación, se presenta las empresas identificadas:

Nº	RUC	TIPO	CIU
1	10044331492	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
2	10048146304	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
3	10048164931	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
4	10061359309	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
5	10106147197	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
6	10107897289	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
7	10166964241	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
8	10238156381	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
9	10238167235	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
10	10238170511	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
11	10238215604	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
12	10238221558	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
13	10238255851	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
14	10238282778	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
15	10238285939	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
16	10238324551	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
17	10238337408	SOCIEDAD CONYUGAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
18	10238416596	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. EN PUESTOS DE VENTA.
19	20114844331	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
20	20114845656	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY.MIN DE OTROS PRODUCTOS.

21	20114856429	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
22	20114880214	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MAYOR.
23	20114901823	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
24	20116276179	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
25	20116320682	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA	VT. MAY. EN PUESTOS DE VENTA.
26	20116378842	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
27	20116398282	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
28	20116467519	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
29	20116475457	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
30	20116483638	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.

5.3 PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del presente trabajo de investigación, es el producto del procesamiento de toda la información obtenida mediante los diferentes instrumentos que se aplicaron, haciendo uso del programa Microsoft Excel 2016.

Tabla 1

¿Su empresa es de persona natural o es una empresa con personería jurídica?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Persona Natural</i>	<i>16</i>	<i>53%</i>
<i>Persona Juridica</i>	<i>14</i>	<i>47%</i>
<i>TOTAL</i>	<i>30</i>	<i>100</i>

Análisis e interpretación

El 53% de los encuestados señala que su empresa está constituida como persona natural y el 47% de la muestra encuestada señala que su empresa se encuentra constituida con personería jurídica.

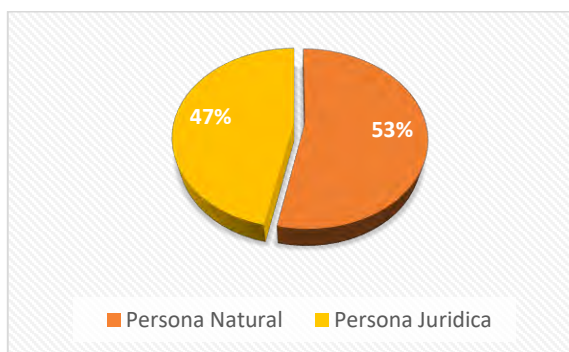


Ilustración 1: Forma de constitución de su empresa

Tabla 2

¿Considera usted que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	14	47%
<i>No</i>	16	53%
<i>TOTAL</i>	30	100

Análisis e interpretación:

El 47% de la muestra encuestada señala que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas y el 53% de la muestra encuestada señala que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna no tiene muchas ventajas.

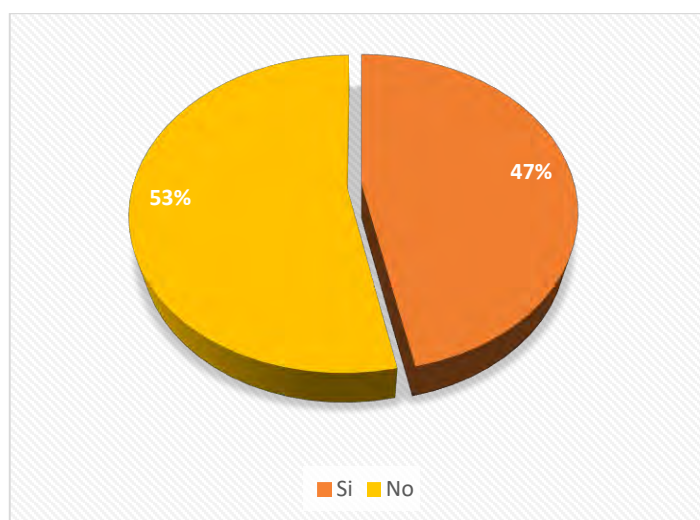


Ilustración 2: Muestra que considera que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas

Tabla 3

¿Conoce usted el rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	10	33%
<i>No</i>	20	67%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 33% de la muestra encuestada señala que si conoce el rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional y el 67% de la muestra encuestada señala que no conoce el rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional.

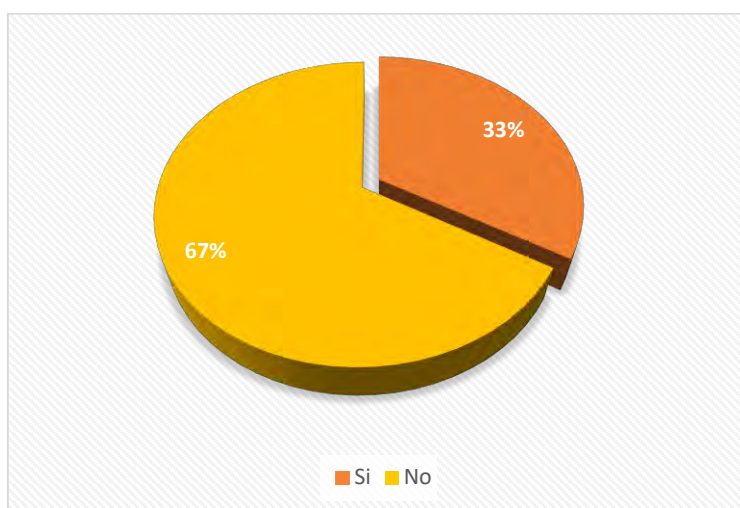


Ilustración 3: Tiene conocimiento del rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional

Tabla 4

¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	12	40%
<i>No</i>	18	60%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 40% de la muestra encuestada si tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna y el 60% no conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna.

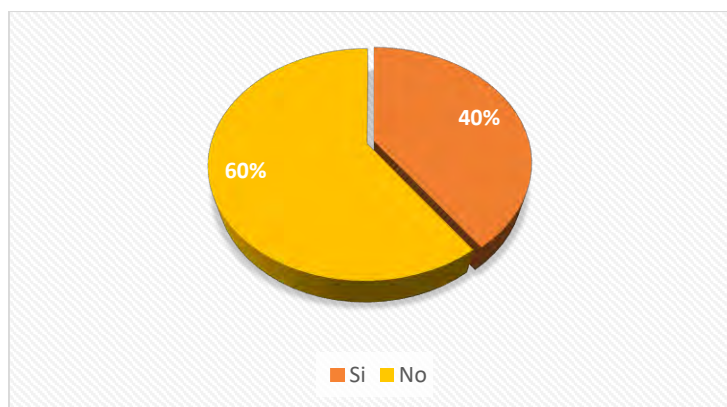


Ilustración 4: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna

Tabla 5

¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	13	43%
<i>No</i>	17	57%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 43% de la muestra encuestada señala que, si tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna y el 57% señala que no tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna.

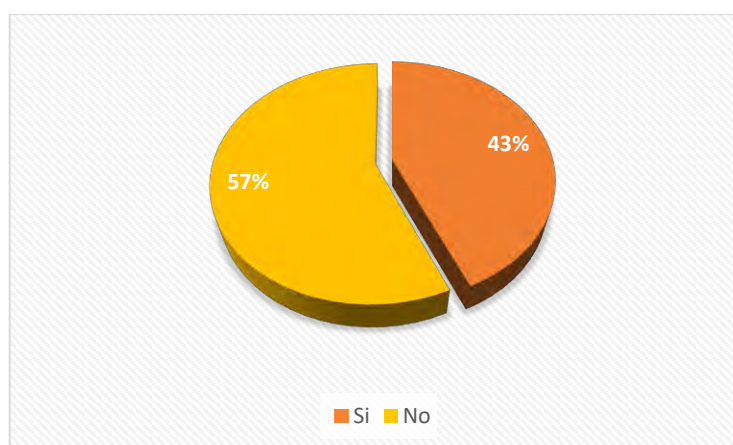


Ilustración 5: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna

Tabla 6

¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	14	47%
<i>No</i>	16	53%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 47% de la muestra encuestada tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna y el 53% no tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna.

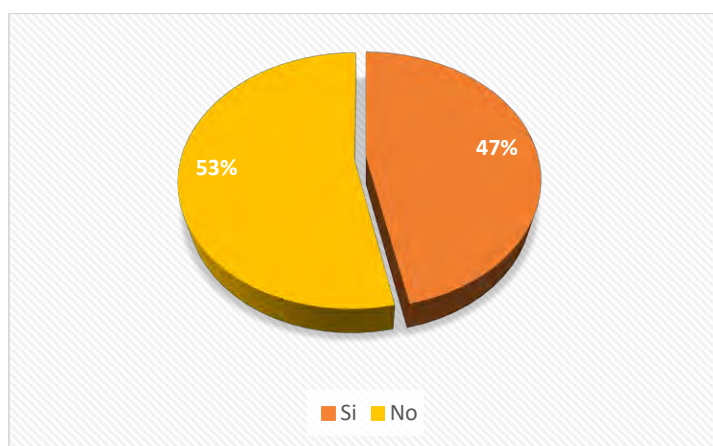


Ilustración 6: Tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna

Tabla 7

¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de importación?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	12	40%
<i>No</i>	18	60%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 40% de la muestra encuestada si tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando realiza operaciones de importación y el 60% no tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando realiza operaciones de importación.

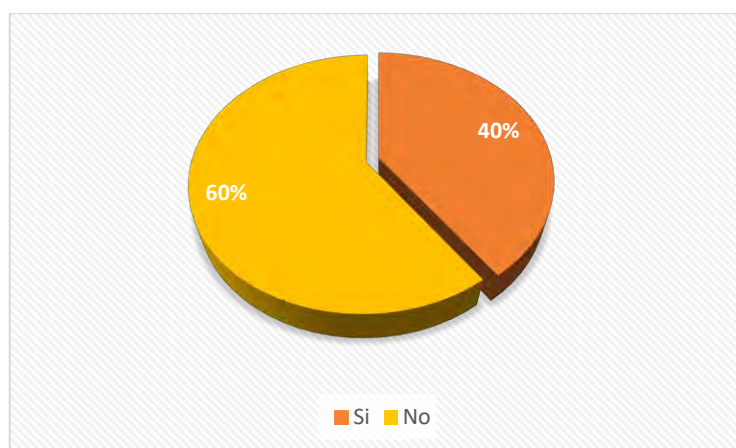


Ilustración 7: Tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando usted realiza operaciones de importación

Tabla 8

¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando usted realiza operaciones de exportación?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	14	47%
<i>No</i>	16	53%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 47% de la muestra encuestada señala que si tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando realiza operaciones de exportación y el 53% señala que no tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratana cuando realiza operaciones de exportación.

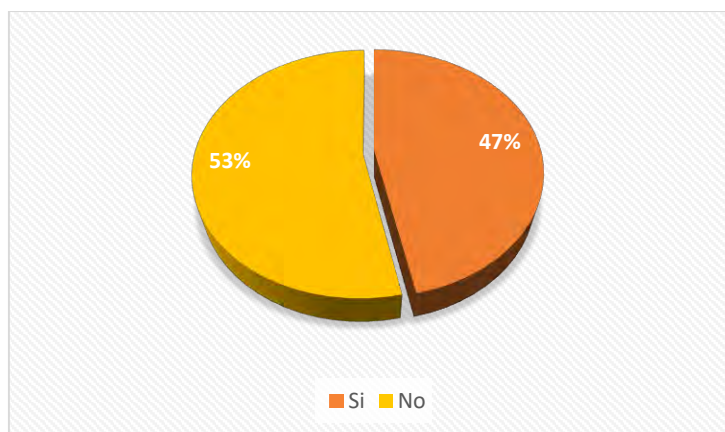


Ilustración 8: Tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de exportación

Tabla 9

¿Tiene usted conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	16	53%
<i>No</i>	14	47%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e importación

El 53% de la muestra encuestada señala que tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna y el 47% señala que no tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna.

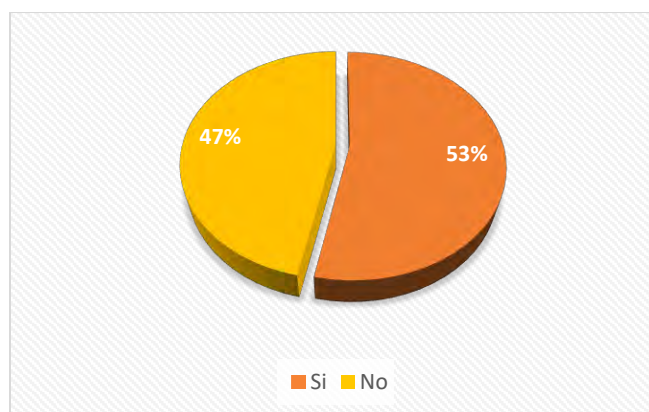


Ilustración 9: Tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna

Tabla 10

¿Tiene usted conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna?

	<i>f</i>	<i>%</i>
<i>Si</i>	13	43%
<i>No</i>	17	57%
<i>TOTAL</i>	30	100%

Análisis e interpretación

El 43% de los encuestados señala que tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna y el 57% señala que no tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna.

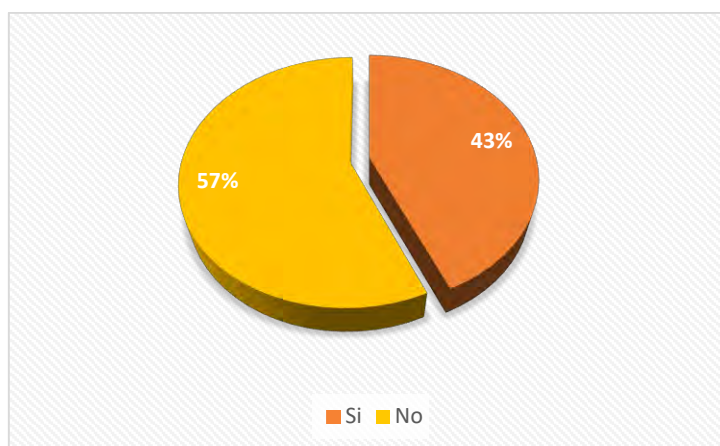


Ilustración 10: Tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna

5.4 CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar y evaluar la relación entre las dos variables de la hipótesis se utilizó la prueba de Chi Cuadrado, referidas a distribuciones de frecuencias, haciendo uso el programa estadístico IBM SPSS Statistics Visor 21.

5.4.1 Prueba de hipótesis general

Hipótesis General planteado:

Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

Hipótesis estadísticas:

Ho: Los empresarios del departamento del Cusco no tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

Ha: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

TABLA DE CONTINGENCIA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS * RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN

			RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN			Total
			NO	3	4	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	9	Recuento	2	0	0	2
		Frecuencia esperada	,3	1,1	,7	2,0
		% del total	6,7%	0,0%	0,0%	6,7%
	10	Recuento	1	4	4	9
		Frecuencia esperada	1,2	4,8	3,0	9,0
		% del total	3,3%	13,3%	13,3%	30,0%
	11	Recuento	1	9	1	11
		Frecuencia esperada	1,5	5,9	3,7	11,0
		% del total	3,3%	30,0%	3,3%	36,7%
	12	Recuento	0	2	5	7
		Frecuencia esperada	,9	3,7	2,3	7,0
		% del total	0,0%	6,7%	16,7%	23,3%
	13	Recuento	0	1	0	1
		Frecuencia esperada	,1	,5	,3	1,0
		% del total	0,0%	3,3%	0,0%	3,3%
Total			4	16	10	30
			4,0	16,0	10,0	30,0
			13,3%	53,3%	33,3%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,922 ^a	8	,001
Razón de verosimilitudes	19,258	8	,134
Asociación lineal por lineal	3,814	1	,021
N de casos válidos	30		

a. 14 casillas (93,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,13.

Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

5.4.2 Prueba de hipótesis específicas:

5.4.2.1 Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis específica 1 planteada

Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

Hipótesis estadísticas:

H₀: Los empresarios del departamento del Cusco no tienen un nivel de conocimiento muy bajo del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

H_a: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

TABLA DE CONTINGENCIA ARANCEL, IGV, IR,ISC * RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN

		RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN			Total	
		NO	3	4		
ARANCEL, IGV, IR,ISC	4	Recuento	2	3	5	10
		Frecuencia esperada	1,3	5,3	3,3	10,0
		% del total	6,7%	10,0%	16,7%	33,3%
	5	Recuento	2	12	5	19
		Frecuencia esperada	2,5	10,1	6,3	19,0
		% del total	6,7%	40,0%	16,7%	63,3%
	6	Recuento	0	1	0	1
		Frecuencia esperada	,1	,5	,3	1,0
		% del total	0,0%	3,3%	0,0%	3,3%
Total	Recuento	4	16	10	30	
	Frecuencia esperada	4,0	16,0	10,0	30,0	
	% del total	13,3%	53,3%	33,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,799 ^a	4	,014
Razón de verosimilitudes	4,230	4	,376
Asociación lineal por lineal	,393	1	,031
N de casos válidos	30		

a. 6 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,13.

Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.014 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

5.4.2.2 Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis específica 2 planteada

Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

Hipótesis estadísticas:

H₀: Los empresarios del departamento del Cusco no tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

H_a: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

TABLA DE CONTINGENCIA PERMANENCIA DE MERCADERIAS * RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN

		RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN			Total	
		NO	3	4		
PERMANENCIA DE MERCADERIAS	3	Recuento	4	12	10	26
		Frecuencia esperada	3,5	13,9	8,7	26,0
		% del total	13,3%	40,0%	33,3%	86,7%
	4	Recuento	0	4	0	4
		Frecuencia esperada	,5	2,1	1,3	4,0
		% del total	0,0%	13,3%	0,0%	13,3%
Total		Recuento	4	16	10	30
		Frecuencia esperada	4,0	16,0	10,0	30,0
		% del total	13,3%	53,3%	33,3%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,038 ^a	2	,033
Razón de verosimilitudes	5,566	2	,162
Asociación lineal por lineal	,418	1	,018
N de casos válidos	30		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,53.

Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.033 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020.

5.4.2.3 Prueba de hipótesis específica 3

Hipótesis específica 3 planteada

Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

Hipótesis estadísticas:

Ho: Los empresarios del departamento del Cusco no tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

Ha: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

TABLA DE CONTINGENCIA TRÁMITES DE NACIONALIZACIÓN * RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN

		RÉGIMENES DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN			Total	
		NO	3	4		
TRÁMITES DE NACIONALIZACIÓN	NO	Recuento	3	2	0	5
		Frecuencia esperada	,7	2,7	1,7	5,0
		% del total	10,0%	6,7%	0,0%	16,7%
	3	Recuento	1	14	4	19
		Frecuencia esperada	2,5	10,1	6,3	19,0
		% del total	3,3%	46,7%	13,3%	63,3%
	4	Recuento	0	0	6	6
		Frecuencia esperada	,8	3,2	2,0	6,0
		% del total	0,0%	0,0%	20,0%	20,0%
Total	Recuento	4	16	10	30	
	Frecuencia esperada	4,0	16,0	10,0	30,0	
	% del total	13,3%	53,3%	33,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,263 ^a	4	,001
Razón de verosimilitudes	24,572	4	,176
Asociación lineal por lineal	15,998	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 7 casillas (77,8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,67.

Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.

CONCLUSIONES

PRIMERO:

Los resultados determinan que, el nivel de conocimiento sobre los beneficios tributarios y aduaneros aplicados en los regímenes de importación y exportación de los empresarios del departamento del Cusco que realizan actividades de comercio internacional a través de Zofratacna es baja debido a que solo el 47% de la muestra encuestada señala que al realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas y pero el 53% de la muestra encuestada señala que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna no tiene muchas ventajas (Tabla 2). Por lo tanto, se determina la influencia entre las variables, el cual mediante el análisis de correlación de Chi cuadrado de Pearson se evidencia el resultado de que el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020.

SEGUNDO:

Los resultados determinan que, el nivel de conocimiento de los empresarios del departamento del Cusco que realizan actividades de comercio internacional a través de Zofratacna sobre el comportamiento del pago del arancel, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo aplicados en los regímenes de importación y exportación es bajo; se verifica que solo el 40% de la muestra encuestada tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna y el 60% no tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en

las operaciones de importación a través de Zofratacna (Tabla 4), de la misma forma el 43% de la muestra encuestada señala que tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna, sin embargo el 57% señala que no tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna (Tabla 5) y finalmente el 47% de la muestra encuestada tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna y el 53% no tiene conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna (Tabla 6). Por lo tanto, se determina la influencia entre las variables, el cual mediante el análisis de correlación de Chi cuadrado de Pearson se evidencia el resultado de que el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.014 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación.

TERCERO:

Los resultados determinan que, el nivel de conocimiento de los empresarios del departamento del Cusco que realizan actividades de comercio internacional a través de Zofratacna sobre la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación es baja, debido a que solo el 40% de la muestra encuestada tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando realiza operaciones de importación y el 60% no tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando realiza operaciones de importación (Tabla 7) y también el 47% de la muestra encuestada señala que tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando realiza operaciones de exportación

y sin embargo el 53% señala que no tiene conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando realiza operaciones de exportación (Tabla 8). Por lo tanto, se determina la influencia entre las variables, el cual mediante el análisis de correlación de Chi cuadrado de Pearson se evidencia el resultado de que el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.033 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación.

CUARTO:

Los resultados determinan que, el nivel de conocimiento de los empresarios del departamento del Cusco que realizan actividades de comercio internacional a través de Zofratacna sobre los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna es baja, el 53% de la muestra encuestada señala que tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna y el 47% señala que no tiene conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA (Tabla 9) y solo el 43% de los encuestados señala que tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna y sin embargo el 57% señala que no tiene conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna.). Por lo tanto, se determina la influencia entre las variables, el cual mediante el análisis de correlación de Chi cuadrado de Pearson se evidencia el resultado de que el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, luego se concluye que a un nivel de significancia de 0.05, los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de

conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna

SUGERENCIAS

PRIMERO:

Se sugiere a los empresarios del departamento de Cusco que realizan actividades de comercio a través de Zofratacna, puedan conocer más a plenitud y aprovechar al máximo cada uno de los diferentes beneficios que ofrece, así como los beneficios tributarios y beneficios aduaneros, de esta manera existe la posibilidad de ampliar su negocio a menores costos, y con facilidades tributarias y aduaneras.

SEGUNDO:

Se sugiere a los empresarios del departamento de Cusco que realizan actividades de comercio a través de Zofratacna, conocer y analizar de mejor manera cada uno de los tributos que se paga por la nacionalización de mercancías, así como la oportunidad de hacerlo, en este caso particular sería de mucha colaboración a los empresarios que la Cámara de Comercio de Cusco a través de orientaciones, charlas pueda ayudar a difundir aspectos y características fundamentales de los tributos a pagar por la nacionalización de mercancías.

TERCERO:

Se sugiere a los empresarios del departamento del Cusco, deben de tener la seguridad de que sus mercancías que se encuentran en Zofratacna, ya sea de la importación o para la exportación, pueden mantenerse en el lugar por un plazo de tiempo indeterminado, Zofratacna debe de promover con más orientación y capacitación, así como las Cámaras de Comercio, para de esta manera empresarios puedan insertarse en el mundo de las importaciones y exportaciones, en los últimos años el comercio internacionales el eje fundamental de nuestra economía.

CUARTO:

Se sugiere a los empresarios del departamento de Cusco, deben regularizar los documentos que requiere o solicita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en caso no tengan pleno conocimiento de los trámites, contratar los servicios de especialistas en comercio internacional a efectos de que no sean objeto de sanción tributaria y aduanera en un futuro.

BIBLIOGRAFÍA

Borim Correa, B. (2018). *PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MATERIALES Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS EN LA ZONA FRANCA DE TACNA*, 2018. 149.

Calvopiña Robalino, S. J. (2013). *ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA “METROZONA - QUITO” Y SU INCIDENCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR*. 128.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2008a). *Los INCOTERMS y su uso en el Comercio Internacional*. panamericana formas e impresiones.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2008b). *Los Incoterms y su uso en el comercio internacional*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/3138>

Cámara de Comercio de Cusco—Nosotros. (s. f.). Recuperado 30 de mayo de 2021, de <https://www.camaracusco.org/nosotros/>

Cerezo Monje, S., Coruña Duffell, D., De la Guardia García, J., García Casañas, R., González García, A. E., González Gaspar, M. J., Pérez Morffi, C., & Socas González, A. (2015). *Organismos internacionales y acuerdos bilaterales: ¿en beneficio del interés general? Perspectiva crítica y estudiantil desde la Geopolítica*. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/802>

Comercio Exterior | Exportaciones Peruanas | SIICEX. (s. f.). Recuperado 2 de agosto de 2021, de https://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=160.00000

Comercio y Aduanas. (s. f.). Recuperado 2 de agosto de 2021, de <https://www.comercioyaduanas.com.mx/>

Cornejo Ramírez, E. (2002). *Comercio Internacional hacia una Gestión Competitiva*. Editorial San Marcos.

Cova Pinto, L. M. (2020). *Libro Homenaje al DOCTOR LUIS COVA ARRIA*. <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2020/11/TOMO-II-DIGITAL-HOMENAJE-LCA.pdf#page=294>

Economipedia—Educación financiera, economía y finanzas. (s. f.). Recuperado 2 de agosto de 2021, de <https://economipedia.com/>

Emprender. (s. f.). Renta 2019. Recuperado 2 de agosto de 2021, de <https://emprender.sunat.gob.pe/node>

Huesca Rodríguez, C. (2012). Comercio internacional. *Biblioteca Digital RTM.* <http://www.aliatuniversidades.com.mx/rtm/index.php/producto/comercio-internacional/>

ICC | International Chamber of Commerce. (s. f.). ICC - International Chamber of Commerce. Recuperado 16 de junio de 2021, de <https://iccwbo.org/>

ICC Spain, International Chamber of Commerce. (s. f.). Recuperado 14 de mayo de 2021, de <https://www.iccspain.org/>

L004. 28-03-2002 Ley 27688 Ley de ZOFRATACNA.pdf. (s. f.). Recuperado 27 de julio de 2021, de <http://www.zofratacna.com.pe/upload/normas/L004.%2028-03-2002%20Ley%2027688%20Ley%20de%20ZOFRATACNA.pdf>

La Organización Mundial del Comercio (OMC). (s. f.). Recuperado 16 de junio de 2021, de <https://www.wto.org/indexsp.htm>

Ley General de Aduanas. (s. f.). Recuperado 16 de mayo de 2021, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>

Mercado, S. (2002). *Comercio internacional, II: Incluye Tratado de Libre Comercio.* Limusa : Noriega Edts.

Ministerio de Economía y Finanzas—MEF. (s. f.). Recuperado 2 de agosto de 2021, de <https://www.gob.pe/mef>

Muñoz Flores, J. F. (2011). El desconocimiento de los beneficios que brinda la Zona Franca de Tacna y su influencia en el nivel de exportaciones de bienes y servicios de las empresas no instaladas en el recinto de ZOFRATACNA. *Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.* <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/766>

Oleas Torres, H. T. (2015). *El crecimiento de las zonas especiales de desarrollo económico desde la vigencia de los incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4756>

PL04839_20190923.pdf. (s. f.). Recuperado 3 de agosto de 2021, de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL04839_20190923.pdf

Renta 2020. (s. f.). Renta 2019. Recuperado 2 de agosto de 2021, de <https://renta.sunat.gob.pe/node>

Rueda Arrieta, A. C. R., & Zarate Daza, P. (2009). *EL PAPEL DE LAS ZONAS FRANCAS DE CARTAGENA COMO ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL*. 121.

Sotelo, R. (1968). *Economía Internacional*. Editorial e Imprenta Enotria S.A.- Estudios Económicos.

Stampa, G. (2009). *El arbitraje internacional: Cuestiones de actualidad*. J.M. Bosch.

Ururi Laura, D. L. (2017). El Régimen de Zona Franca y la Inversión en Actividad Industrial de Tacna, 2016. *Universidad Privada de Tacna*. <http://localhost:8080/xmlui/handle/UPT/324>

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas , Derecho Financiero y Tributario* (7.^a ed.). Depalma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

ZOFRATACNA - Zona Franca de Tacna, Perú. (s. f.). Recuperado 16 de mayo de 2021, de <http://www.zofratakna.com.pe/>

ANEXOS

ANEXO No 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Los beneficios tributarios y aduaneros de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación aplicados por los empresarios del departamento del Cusco, periodo 2019-2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES
PROBLEMA GENERAL: ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 - 2020? PROBLEMAS ESPECÍFICOS: a) ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna aplicados en los	OBJETIVO GENERAL: Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los beneficios tributarios y aduaneros de ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través	HIPÓTESIS GENERAL: Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo respecto a los beneficios tributarios y aduaneros que ofrece ZOFRATACNA aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: a) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo del comportamiento del pago de arancel, IR, IGV e ISC a través de Zofratacna en los regímenes de	VARIABLE INDEPENDIENTE X: BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DE ZOFRATACNA Dimensiones: • Ley N o 27688 Ley de Zofratacna • Beneficios tributarios de Zofratacna • Beneficios aduaneros de Zofratacna Indicadores: x1: Nivel de conocimiento del comportamiento de pago del arancel, IR, IGV e ISC x2: Nivel de conocimiento de la permanencia de las mercancías x4: Nivel de conocimiento de los trámites de nacionalización VARIABLE DEPENDIENTE

regímenes de importación y exportación, periodo 2019 - 2020? b) ¿En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020? c) ¿ En qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 - 2020?	de Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019 – 2020. b) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020. c) Determinar en qué medida los empresarios del departamento del Cusco tienen conocimiento de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.	importación y exportación, periodo 2019 - 2020 b) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de la permanencia de las mercancías en Zofratacna aplicados en los regímenes de importación y exportación, periodo 2019-2020 c) Los empresarios del departamento del Cusco tienen un nivel de conocimiento muy bajo de los trámites de nacionalización a través de la utilización de la DUA aplicados en los regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna, periodo 2019 – 2020.	Y: REGÍMENES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Dimensiones: • D.L 1053 Ley General de Aduanas • Régimen de importación • Régimen de exportación Indicadores: y1: Importación para el consumo y2: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado y3: Reimportación en el mismo estado y4: Exportación definitiva y5: Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
---	---	---	---

TIPO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
ENFOQUE Cualitativo TIPO DE INVESTIGACIÓN No experimental DISEÑO Descriptivo y correlacional	POBLACIÓN Los empresarios comerciales que se dedican a la importación y exportación por medio de Zofratacna del departamento del Cusco, periodo 2019 - 2020. MUESTRA La muestra se determinó de manera aleatoria, aplicando una fórmula matemática del cual se determinó 30 empresarios del cusco. UNIDAD DE ANALISIS Los empresarios del departamento del cusco que se dedican a la importación y exportación a través de ZOFRATACNA.	TÉCNICAS INSTRUMENTO Entrevista, Cuestionario Análisis documental, Ficha bibliográfica TRATAMIENTO ESTADÍSTICO: Microsoft Excel 2016 IBM SPSS Statistics Visor 21

ANEXO No 2: CUESTIONARIO PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Le agradeceré responder este breve cuestionario, el objetivo es obtener información para poder lograr los objetivos y de igual forma poder justificar el desarrollo del trabajo de investigación que titula “Los beneficios tributarios y aduaneros de Zofratacna en los regímenes de importación y exportación aplicados por los empresarios del departamento del Cusco, periodo 2019-2020”, el mismo que tiene las siguientes preguntas, a los cuales pedimos a Ud. Responder marcando, entre las opciones que mejor refleje su opinión.

No	PREGUNTAS	MARCA CON (X)	
1	¿Su empresa es de persona natural o es una empresa con personería jurídica?	Persona Natural	Persona Juridical
2	¿Considera usted que realizar sus operaciones de importación y exportación mediante Zofratacna tiene muchas ventajas?	Si	No
3	¿Conoce usted el rol que cumple Zofratacna respecto al comercio internacional?	Si	No
4	¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del Arancel en las operaciones de importación a través de Zofratacna?	Si	No
5	¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de importación a través de Zofratacna?	Si	No
6	¿Tiene usted conocimiento sobre el comportamiento del pago del IR, IGV e ISC en los diferentes regímenes de exportación a través de Zofratacna?	Si	No
7	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de importación?	Si	No
8	¿Tiene usted conocimiento sobre el tiempo que puede permanecer sus mercancías en Zofratacna cuando usted realiza operaciones de exportación?	Si	No

9	¿Tiene usted conocimiento sobre la importancia de los formatos A, B y C de la DUA en los diferentes regímenes de importación y exportación a través de Zofratacna?	Si	No
10	¿Tiene usted conocimiento sobre la información que contiene los formatos A, B y C de la DUA en las operaciones de importación y exportación a través de Zofratacna?	Si	No

Gracias

ANEXO No 3: POBLACIÓN

Nº	RUC	TIPO	CIU
1	10044331492	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
2	10048146304	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
3	10048164931	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
4	10061359309	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.
5	10106147197	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
6	10107897289	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
7	10166964241	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
8	10238156381	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
9	10238167235	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
10	10238170511	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
11	10238215604	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
12	10238221558	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA POR MAYOR..
13	10238255851	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
14	10238282778	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
15	10238285939	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
16	10238324551	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
17	10238337408	SOCIEDAD CONYUGAL CON NEGOCIO	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
18	10238416596	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	VTA. MIN. EN PUESTOS DE VENTA.
19	20114844331	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
20	20114845656	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
21	20114856429	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
22	20114880214	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
23	20114901823	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
24	20116276179	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
25	20116320682	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
26	20116378842	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
27	20116398282	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
28	20116467519	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
29	20116475457	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
30	20116483638	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
31	20129341221	SOCIEDAD ANONIMA	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
32	20136191749	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
33	20136212096	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
34	20140053318	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
35	20140267971	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
36	20142101131	SOCIEDAD ANONIMA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
37	20147341718	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
38	20154434560	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
39	20154481649	SOCIEDAD ANONIMA	VTA. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
40	20156071731	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
41	20161223604	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
42	20177427013	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
43	20181706121	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.

44	20189970537	SOCIEDAD IRREGULAR	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
45	20195482102	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
46	20200987323	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
47	20211560518	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VENTA POR MAY DE COSMETICOS Y OTROS.
48	20225061701	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
49	20226076426	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
50	20227635801	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
51	20277652111	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
52	20277697212	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
53	20277909503	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
54	20277949980	SOCIEDAD ANONIMA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
55	20278056806	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
56	20299108989	SOCIEDAD ANONIMA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
57	20300571396	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
58	20317034173	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
59	20317109521	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
60	20317472286	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET..
61	20317481510	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
62	20317490420	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
63	20317533765	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
64	20317873604	SOCIEDAD ANONIMA	VENTA POR MAY DE COSMETICOS Y OTROS.
65	20357572283	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
66	20357849340	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
67	20357878013	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VENTA MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
68	20357898715	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
69	20357996725	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
70	20358071954	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
71	20358124829	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
72	20358160205	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
73	20358458018	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
74	20358806237	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
75	20358822941	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
76	20399752117	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
77	20399868841	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
78	20400289272	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
79	20400796701	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
80	20400946281	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
81	20407875185	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VENTA POR MAY DE COSMETICOS Y OTROS.
82	20422841653	SOCIEDAD ANONIMA	VTA. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
83	20442309176	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
84	20442521477	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
85	20442537551	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
86	20442625256	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
87	20442725552	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
88	20442828441	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS

89	20443204441	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
90	20443220641	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
91	20443387855	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
92	20448382657	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
93	20450500764	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MAY. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
94	20450511707	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
95	20450515362	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
96	20450516849	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
97	20450519864	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
98	20450531562	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
99	20450536521	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VENTA POR MAY DE COSMETICOS Y OTROS.
100	20450543579	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
101	20450550273	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
102	20450551083	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
103	20450554341	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
104	20450560074	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
105	20450563685	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
106	20450565629	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
107	20450576663	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
108	20450582809	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
109	20450585654	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
110	20450602681	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
111	20450609260	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
112	20450623335	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
113	20450625893	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
114	20450626199	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. DE MUEBLES PARA OFICINA.
115	20450628647	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
116	20450630030	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
117	20450632598	SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA	VENTA POR MAY DE COSMETICOS Y OTROS.
118	20450639924	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
119	20450643107	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VENTA MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
120	20450657663	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
121	20450664520	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
122	20450684474	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
123	20450687490	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. MAY. FRUTAS Y VERDURAS.
124	20450687813	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
125	20450692655	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
126	20450705145	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
127	20450723127	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
128	20450732207	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
129	20450733351	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VT. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.
130	20450757374	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
131	20450763340	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
132	20450776671	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VT. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
133	20450795543	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VT. MIN. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
134	20484387762	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.

135	20484458881	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
136	20485041240	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO..
137	20485550551	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MAYOR.
138	20489964423	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
139	20489969816	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VTA. MAY. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
140	20489976782	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE MUEBLES PARA OFICINA
141	20489992800	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS
142	20489995655	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE ELECTRODOMESTICOS.
143	20490021656	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
144	20490023861	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE PRODUCTOS TEXTILES.
145	20490028740	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
146	20490038389	SOC.COM.RESPONS. LTDA	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
147	20490041843	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
148	20490063227	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VTA. MAY. DE MUEBLES PARA OFICINA.
149	20490098951	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA	VTA. MAY. DE PINTURAS PARA OFICINAS.
150	20490099337	SOC.COM.RESPONS. LTDA	VTA. MAY. DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

ANEXO No 4: APLICACIÓN PRÁCTICA - DUA

CASO PRÁCTICO UTILIZACIÓN DE FORMATOS A, B Y C (DAM) – RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA

La empresa comercial “Importadora Cusco Medical S.A.C.”, según formularios A, B y C adquiere 10 máquinas de densitometría, de exportaciones “Medic Service S.A”, ubicado en EE.UU. la información contemplada en el formato C es la siguiente:

T/C al 22/04/2021 = 4.09	
Valor unitario de \$1,250.00 C/u =	\$12,500.00 x 4.09
Flete	\$ 5,500.00 x 4.09
Seguro	<u>\$ 2,000.00 x 4.09</u>
Valor total de Aduana	\$20,000.00 x 4.09 = 81,800.00
El Advaloren de arancel aplicable es del 12%	<u>\$ 2,400.00 x 4.09 = 9,816.00</u>
	\$22,400.00 x 4.09 = 91,616.00
IGV cuenta propia 16%	\$ 3,584.00 x 4.09 = 14,658.56
IMP 2%	\$ 448.00 x 4.09 = 1,832.32
IGV percepciones 3.5%	<u>\$ 925.00 x 4.09 = 3,783.25</u>
	\$27,387.00 x 4.09 = 112,012.83

Para el desarrollo del caso práctico referido a comercio internacional en las respectivas aduanas, así como en Zofratacna, existe una gran variedad de documentos, cada uno de ellos tiene un uso y aplicación correspondiente que se constituyen como una evidencia (documentos fuente), de cada fase del proceso comercial y logístico que son requeridas por las instituciones reguladoras.

A continuación, veamos algunos datos importantes para el llenado de los formularios A, B y C:

- El INCOTERM bajo el cual se realiza esta operación de comercio internacional es el FOB
- La empresa de transporte marítimo que contrata la empresa importadora es “SOUTH EXPRESS – CARGO PERÚ SAC” con RUC N° 20842531321.
- El nivel comercial de la empresa importadora es ser distribuidor de mercaderías (venta).
- El puerto de embarque es en New York – EE.UU.

- La declaración aduanera de mercaderías (DAM o DUA) se formula el 18/04/2021 ante la intendencia aduanera (Intendencia de Aduana Marítima del Callao con código 18). Dicha declaración es realizada a cargo del representante legal Pacheco Miranda, Fernando; con cargo de gerente de marketing y ventas, que designa como tal la empresa importadora.
- La factura comercial se emite el 20/04/2021 la modalidad de pago es al contado.
- El Régimen de Importación es ÌMPORTACION PARA CONSUMO FINAL.

Luego de haber tomado conocimiento del procedimiento de flujo de los formatos, se procede a utilizar la Declaración Única de Aduanas (DUA), conforme se indica a continuación:

ADUANA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO		CODIGO 18		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)				2 REGISTRO DE ADUANA	
Nº ORDEN 202101		Destino 10		Modalidad 1-0		Tipo Despacho		Nº Orden de Embarque	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador IMPORTADORA CUSCO MEDICAL S.A.C.		1.2 Código y Documento de Identificación 4 20525994741		1.3 Dirección de Importador/Exportador AV. LA CULTURA N°1502-DIST. WANCHAQ-PROV. CUSCO-CUSCO.		Nº Declaración 18 2021 10 01 4 01 Fecha Numeración 15/04/2021 Sueto a:	
3 TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte SOUTH EXPRESS - CARGO PERÚ S.A.C.		Código 10		3.2 Nº Manifesto 18-2021-01		3.3 Vía Transporte MARÍTIMO	
3.4 Fecha Término Desembarque 22/04/2021		3.5 Empresa Transporte (Transito, Reembarque)		Código		3.6 Unidad Transporte (Transito, Reembarque)		3.7 Aduana Destino / Salida Código	
4 ALMACEN		4.1 Terminal de Abastecimiento 20525994741		Código 4		4.2 Depósito Aduanero Autorizado		Código	
5 TRANSACCION		5.1 Entidad financiera		Código		5.2 Modalidad PAGO AL CONTADO		Código 1	
6 VALOR ADUANA		6.1 FOB / Valor Clausula venta \$12,500.00		6.2 Flete/Comisión Exterior \$5,500.00		6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles \$2,000.00		6.4 Total Ajustes \$20,000.00	
7 DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 Nº Serie / Total 1/1		7.2 Bienes Ejemplar "B"		7.3 Número Declaración Precedente		7.4 Total Ajustes \$20,000.00	
7.5 Puerto de Embarque NEW YORK		7.6 Fecha Embarque 20/04/2021		7.7 Documento Transporte CONDOMINIO DE EMBARQUE		7.8 Nº Certificado Origen		7.9 Número Certificado Reposición	
7.12 Cantidad Bultos 1		7.13 Clase		7.14 Peso Neto Kilos		7.15 Peso Bruto Kilos		7.16 Cantidad Unidad Física	
7.19 Subpartida Nacional DV		7.20 Tipo		7.21 Subpartida NALADISA / NABANDINA DV		7.22 TM		7.23 TPI	
7.24 TPN		7.25 Cod Lib		7.26 País Origen USA - 840		7.27 País Adq/Origen EE.EE. 840		7.28 Reg. Aplic.	
7.29 FOB Menor/Transacción S/ 40,500.00		7.30 FOB US \$ PEN \$12,500.00		7.31 Flete US \$ \$5,500.00		7.32 Seguro US \$ \$2,000.00		7.33 Ajuste Valor US \$ \$20,000.00	
7.34 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.35 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.36 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.37 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.38 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.39 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.40 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.41 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.42 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.43 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.44 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.45 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.46 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.47 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.48 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.49 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.50 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.51 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.52 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.53 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.54 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.55 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.56 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.57 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.58 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.59 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.60 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.61 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.62 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.63 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.64 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.65 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.66 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.67 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.68 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.69 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.70 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.71 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.72 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.73 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.74 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.75 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.76 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.77 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.78 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.79 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.80 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.81 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.82 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.83 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.84 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.85 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.86 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.87 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.88 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.89 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.90 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.91 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.92 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.93 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.94 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.95 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.96 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.97 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		7.98 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
7.99 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.00 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.01 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.02 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.03 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.04 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.05 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.06 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.07 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.08 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.09 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.10 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.11 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.12 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.13 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.14 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.15 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.16 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.17 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.18 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.19 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.20 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.21 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.22 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.23 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.24 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.25 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.26 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.27 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.28 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.29 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.30 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.31 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.32 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.33 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.34 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.35 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.36 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.37 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.38 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.39 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.40 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.41 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.42 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.43 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.44 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.45 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.46 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.47 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.48 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.49 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.50 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.51 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.52 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.53 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.54 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.55 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.56 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.57 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.58 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.59 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.60 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.61 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.62 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.63 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.64 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.65 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.66 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.67 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.68 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.69 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.70 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.71 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.72 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.73 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.74 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.75 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.76 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.77 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.78 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.79 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.80 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.81 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.82 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.83 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.84 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.85 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.86 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.87 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.88 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.89 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.90 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.91 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.92 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.93 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.94 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.95 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.96 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.97 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		8.98 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
8.99 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.00 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.01 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.02 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.03 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.04 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.05 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.06 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.07 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.08 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.09 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.10 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.11 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.12 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.13 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.14 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.15 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.16 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.17 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.18 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.19 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.20 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.21 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.22 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.23 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.24 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.25 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.26 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.27 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.28 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.29 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.30 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.31 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.32 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.33 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.34 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.35 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.36 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.37 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.38 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.39 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.40 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.41 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.42 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.43 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.44 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.45 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.46 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.47 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.48 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.49 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.50 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.51 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.52 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.53 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.54 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.55 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.56 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.57 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.58 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.59 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.60 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.61 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.62 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.63 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.64 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.65 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.66 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.67 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.68 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.69 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.70 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.71 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.72 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.73 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.74 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.75 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.76 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.77 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.78 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.79 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.80 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.81 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.82 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.83 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.84 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.85 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.86 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.87 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.88 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.89 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.90 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.91 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.92 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.93 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.94 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.95 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.96 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.97 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		9.98 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
9.99 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.00 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.01 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.02 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.03 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.04 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.05 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.06 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.07 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.08 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.09 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.10 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.11 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.12 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.13 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.14 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.15 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.16 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.17 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.18 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.19 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.20 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.21 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.22 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.23 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.24 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.25 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.26 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.27 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.28 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.29 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.30 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.31 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.32 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.33 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.34 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.35 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.36 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.37 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.38 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.39 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.40 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.41 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.42 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.43 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.44 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.45 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.46 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.47 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.48 Valor Aduana US \$ \$20,000.00	
10.49 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.50 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.51 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.52 Valor Aduana US \$ \$20,000.00		10.53 Valor Aduana US \$ \$2	

ADUANA		CODIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (B)				2		REGISTRO DE ADUANA	
INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO		18		N° ORDEN		Destino		Modalidad		Tipo Despacho	
202101		10		1-0						N° Orden de Embarque	
1 IDENTIFICACION		1.1 Incoterm				1.2 Cód. y Documento Identificación		1.3 Nivel Comercial		N° Declaración	
		IMPORTADORA CUSCO MEDICAL S.A.C.				4 20525994741		2		Fecha Numer.	
3 PROVEEDOR		3.1 Nombre o Razón Social				Código		3.2 Condición		Sujeto a:	
		BIOTEK U.S.A.				US		2			
3.3 Dirección						3.4 Ciudad		3.5 País		3.6 Teléfono	
7752 NW 72 AVENUE NEW YORK - U.S.A.						NEW YORK		US		+1 212 6784563	
3.7 Fax		3.8 Página Web				3.9 Email					
1 212 4567324		biotek@biotechnologyusa.com									
4 TRANSACCION		4.1 Naturaleza		4.2 Forma de Envío		Código					
		11		1 1							
5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 N° Item/Total		5.2 N° Factura Comercial		5.3 Fecha Factura		5.4 Incoterm		Ciudad	
		1		006 - 124		20/04/2021		FOB		CALLAO	
5.7 País Origen		5.8 País Embar.		5.9 FOB Unitario US\$		5.10 Ajuste Unitario US\$		5.11 Cantidad Unidad Comercial		Unidad	
US		US		\$ 1,250.00						MÁQUINAS DE DENSITOMETRÍA	
5.13 Marca Comercial				5.14 Modelo		5.15 Año/Año		5.16 Estado		5.17 Identificador	
BIOBASE				BK - DMH SERIES				10			
5.19 Características, Tipo / Clase, Variedad / Uso o Aplicación, Presentación / Material o Composición %											
1.											
2.											
3. TRATAMIENTO MÉDICO - MEDICINA											
4. DISEÑO LIGERO Y ERGONÓMICO											
5.20 Observaciones											
5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 N° Item/Total		5.2 N° Factura Comercial		5.3 Fecha Factura		5.4 Incoterm		Ciudad	
5.7 País Origen		5.8 País Embar.		5.9 FOB Unitario US\$		5.10 Ajuste Unitario US\$		5.11 Cantidad Unidad Comercial		Unidad	
5.13 Marca Comercial				5.14 Modelo		5.15 Año/Año		5.16 Estado		5.17 Identificador	
5.19 Características, Tipo / Clase, Variedad / Uso o Aplicación, Presentación / Material o Composición %											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.20 Observaciones											
6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR (Marque 1 caso afirmativo y 2 en caso Negativo)						6.1 Participó en la Transacción comercial algún intermediario denominado también Agente, Comisionista u otro? [2]					
6.2 Nombre del Intermediario				6.3 Dirección		6.4 Ciudad		6.5 País		6.6 Tipo	
										6.7 E-mail web	
7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION (Marque 1 caso afirmativo y 2 en caso Negativo)											
7.1 [2]		7.2 []		7.3 []		7.4 []		7.5 []		7.6 []	
7.7 []		7.8 []		7.9 []		7.10 []		7.11 []		7.12 []	
7.13 []		7.14 []		7.15 []		7.16 []		7.17 []		7.18 []	
7.19 []		7.20 []		7.21 []		7.22 []		7.23 []		7.24 []	
8 DETERMINACION DEL VALOR											
8.1 BASE DE CALCULO						Declarado US\$					
8.1.1 Precio neto según Factura						\$ 12,500.00					
8.1.2 Pagos Inducidos											
8.1.3 Descuentos Retractivos											
8.1.4 Otros Descuentos											
8.1.5 Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque											
8.1.6 Otros											
TOTAL BASE DE CALCULO						\$ 12,500.00					
8.2 ADICIONES											
8.2.1 Comisiones, Corretaje, excepto las comisiones de compra											
8.2.2 Envases y Embalajes											
8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas.											
8.2.3.1 Materiales, componentes, piezas, partes, elementos y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.											
8.2.3.2 Herramientas, moldes, modelos y objetos similares utilizados para la producción de las mercancías importadas.											
8.2.3.3 Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.											
8.2.3.4 Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del Perú y necesarios para la producción de las mercancías importadas.											
8.2.4 Gastos y derechos de licencia											
8.2.5 Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior directa o indirecta que reventa al vendedor											
TOTAL ADICIONES											
8.3 GASTOS DE TRANSPORTE						\$ 5,500.00					
8.3.1 Gastos de Transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación											
8.3.2 Gastos de carga, descarga, manipulación en destino y otros gastos de entrega hasta el lugar de importación											
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE						\$ 5,500.00					
8.4 TOTAL GASTOS DE SEGURO						\$ 2,000.00					
8.5 DEDUCCIONES IMPORTE INCLUIDOS EN 8.1.1.						Declarado US\$					
8.5.1 Gastos de entrega posteriores a la importación											
8.5.2 Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica realizados después de la importación.											
8.5.3 Derechos de Aduana y otros tributos						\$ 6,432.00					
8.5.4 Intereses											
8.5.5 Otros gastos						\$ 925.00					
TOTAL DEDUCCIONES											
DECLARO											
Al firmar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información suministrada en el presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad de todos los documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información o la documentación adicional y necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.											
Nombre del Declarante						PACHECO MIRANDA, FERNANDO					
Cargo						GERENTE DE MARKETING Y VENTAS					
Tipo de Documento						3 Documento de Identificación					
						25763452					
						Firma					

ADUANA		CODIGO		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (C)			2 REGISTRO DE ADUANA		
INTENDENCIA D ADUANA MARITIMA DEL CALLAO		18							
Nº ORDEN		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho		Nº Orden de Embarque	
202101		10		1-0					
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador							
		IMPORTADORA CUSCO MEDICAL S.A.C.							
1.2 Código y Documento Identificación Importador		1.3 Almacén Aduanero							
4 20525994741		IMPORTADORA CUSCO MEDICAL S.A.C. - RUC 20525994741							
3 VALOR ADUANA		3.1 FOB				3.2 Flete			
		\$ 12,500.00				\$ 5,500.00			
3.3 Seguro				3.4 Ajuste Valor				3.5 Valor Aduana	
\$ 2,000.00								\$ 20,000.00	
4 LIQUIDACION ADEUDO					5 FORMA DE PAGO				
CONCEPTO		AGENTE		CANTIDAD A PAGAR US \$		1 Cheque			
4.1 Ad/Valorem				\$ 2,400.00		2 Efectivo		\$ / 30,090.13	
4.2 Sobretasa AV						3 Doc. Valorado			
4.3 Derecho Especifico						4 Pago Electronico			
4.4 Imp. Selectivo al Consumo						6 DECLARANTE			
4.5 Imp. Promoción Municipal				\$ 448.00					
4.6 Imp. General a las Ventas				\$ 3,584.00		6.1 Nombre Razón Social			
4.7 Derechos Antidumping						DP WORLD CALLAO			
4.8 Servicio Despacho						Código			
4.9 Interés Compensatorio						4			
4.10 IGV Percepciones				\$ 925.00		6.2 Fecha			
4.11						18/04/2021			
4.12						PACHECO MIRANDA, FERNANDO GERENTE DE MARKEETING Y VENTAS			
4.13 Total				\$ 7,357.00					
7 PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)					8 PARA SER LLENADO POR BANCO/CAJA				

DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMATOS DUA

La distribución de los formatos de la DUA es efectuada por el despachador de aduana al momento de la notificación de la siguiente manera, excepto la 3ra copia del formato “C” que queda en poder del banco al momento de la cancelación de la deuda tributaria aduanera:

1. Formatos “A” y “A1” :

En los casos que el despacho lo efectúe el agente de aduana:

- Original: Agente de aduana.
- 1ra copia (rosada): Intendencia de Aduana de despacho
- 2da copia (verde): Importador.
- 3ra copia (naranja): Agente de aduana, despachador oficial.
- 4ta copia (celeste): Punto de Llegada cuando corresponda y sólo cuando se reporte

fallas de interconexión en línea o cuando no pueda evidenciarse en el sistema el levante, con excepción de las Intendencias de Aduana Aérea y Marítima del Callao, las cuales deben aplicar la Circular N° 007-2007/SUNAT/A.

En los casos que el despacho no lo efectúe el agente de aduana:

- Original : Intendencia de Aduana de despacho
- 1ra copia (rosada): Despachador oficial, dueño o consignatario
- 2da copia (verde): Importador.
- 3ra copia (naranja): Agente de aduana, despachador oficial, importador (en el caso de donaciones).

- 4ta copia (celeste): Punto de Llegada cuando corresponda y sólo cuando se reporte fallas de interconexión en línea o cuando no pueda evidenciarse en el sistema el levante, con excepción de las Intendencias de Aduana Aérea y Marítima del Callao, las cuales deben aplicar la Circular N° 007-2007/SUNAT/A.

2. Formatos “B” y “B1”:

En los casos que el despacho lo efectúe el agente de aduana:

- Original : Agente de aduana
- 1ra copia (rosada) : Intendencia de Aduana de despacho
- 2da, 3ra y 4ta copia (verde, naranja y celeste): Importador.

En los casos que el despacho no lo efectúe el agente de aduana:

- Original : Intendencia de Aduana de despacho
- 1ra copia (rosada) : Despachador oficial, dueño o consignatario.
- 2da, 3ra y 4ta copia (verde, naranja y celeste): Importador.

3. Formato “C”:

En los casos que el despacho lo efectúe el agente de aduana:

- Original : Agente de aduana.
- 1ra copia (rosada) : Intendencia de Aduana de despacho
- 2da copia (verde) : Importador.

- 3ra copia (naranja) : Banco.

- 4ta copia (celeste) : Punto de Llegada cuando corresponda y sólo cuando se reporte fallas de interconexión en línea o cuando no pueda evidenciarse en el sistema el levante. En los casos que el despacho no lo efectúe el agente de aduana:

- Original : Intendencia de Aduana de despacho.

- 1ra copia (rosada) : despachador oficial, dueño o consignatario

- 2da copia (verde) : Importador.

- 3ra copia (naranja) : Banco.

- 4ta copia (celeste) : Punto de Llegada cuando corresponda y sólo cuando se reporte fallas de interconexión en línea o cuando no pueda evidenciarse en el sistema el levante, con excepción de las Intendencias de Aduana Aérea y Marítima del Callao, las cuales deben aplicar la Circular N° 007-2007/SUNAT/A.